

SEGUNDA SECCION

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

(Viene de la página 73 de la Primera Sección)

I.2.6 Prestadores de servicio social

Con la finalidad de contribuir a los objetivos educativos de formación de personal médico, paramédico y de profesionales y técnicos, el Instituto ha facilitado el acceso a sus instalaciones a estudiantes que prestan su servicio social o realizan prácticas profesionales. Esta actividad se lleva a cabo tanto en el ámbito médico como en el administrativo, lo anterior con fundamento en la "Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal".

En los servicios médicos se cuenta con 8,071 prestadores de servicio social, de éstos, internos de pregrado con 4,975 que representan un 1.25% del total de las plazas en el Instituto. Se considera como pasante en servicio social del área de la salud a los alumnos de las disciplinas médicas y paramédicas reglamentadas por la Secretaría de Salud. Las carreras de los pasantes en servicio social del área de la salud, son:

- ◆ Medicina
- ◆ Radiología
- ◆ Enfermería
- ◆ Neurolingüística y fonoaudiología
- ◆ Estomatología
- ◆ Optometría
- ◆ Nutrición y dietética
- ◆ Inhaloterapia
- ◆ Química clínica
- ◆ Terapia física
- ◆ Trabajo social
- ◆ Biología
- ◆ Psicología
- ◆ Química-farmacobiología
- ◆ Salud comunitaria
- ◆ Odontología
- ◆ Laboratorio clínico

En el área administrativa, el Instituto permite que los pasantes de diversas carreras de escuelas e instituciones de educación superior y técnica, presten su servicio social o prácticas profesionales, colaborando en los programas institucionales en áreas técnico-administrativas acordes a su formación profesional.

Para el ejercicio del año 2007 se tienen previstos 1,719 casos de prestadores de servicio social en el área administrativa, que significan un 0.43% del total de las plazas en el Instituto. De las 9,790 plazas, el 82.44% corresponde a estudiantes de carreras profesionales en el área médica y el 17.56% técnicos administrativos, como se ilustra en el cuadro I.10.

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Areas	Plazas
Médicas	8,071
Administrativas	1,719
Total	9,790

I.2.7 Monitores de prestaciones sociales

Con la finalidad de hacer llegar los beneficios de las prestaciones sociales institucionales, se capacita a personas de la comunidad y socio-alumnos con vocación de servicio que de manera voluntaria y previa capacitación, realizan actividades educativas y de proyección social, las cuales son desarrolladas exclusivamente en los centros de extensión, salvo aquellos casos en que exista demanda de servicio por parte de la comunidad y se cuente con la instalación física necesaria.

Para el año 2007 se tienen contratados a 3,711 monitores a nivel nacional, que representan el 0.93 % del total de plazas autorizadas del Instituto como se detalla en cuadro I.11

**Cuadro I.11
Monitores de prestaciones sociales**

Delegaciones	Monitores delegacionales
Aguascalientes	61
Baja California	107
Baja California Sur	54
Campeche	48
Coahuila	98
Colima	73
Chiapas	32
Chihuahua	109
Durango	52
Guanajuato	13
Guerrero	98
Hidalgo	32
Jalisco	269
Estado de México Oriente	172
Estado de México Poniente	97
Michoacán	43
Morelos	97
Nayarit	33
Nuevo León	197
Oaxaca	101
Puebla	189
Querétaro	93
Quintana Roo	28
San Luis Potosí	100
Sinaloa	201
Sonora	132
Tabasco	25
Tamaulipas	71
Tlaxcala	70
Veracruz Norte	252
Veracruz Sur	126
Yucatán	85
Zacatecas	65
Norte Distrito Federal	296
Sur Distrito Federal	192
Suma	3,711
Oficinas centrales	0
Total	3,711

I.2.8 Parteras rurales

Con el objeto de dar mayor transparencia al rubro de servicios personales del Instituto, se integra este tipo de personal, haciendo la equivalencia en plazas no presupuestarias y determinando su forma de organización, operación, contratación y pago.

Las parteras rurales participan en el programa de salud reproductiva del Instituto Mexicano del Seguro Social y han sido capacitadas para mejorar la calidad de la atención que ofrecen a la población de las comunidades donde prestan sus servicios de salud materna, infantil y de planificación familiar.

Adicionalmente, para garantizar la calidad de la atención que brindan las parteras rurales se cuenta con el apoyo de la partera auxiliar de supervisión, quienes realizan cada dos meses visitas de supervisión, identificando necesidades de capacitación y difusión del calendario de reuniones de capacitación continua.

El programa cuenta con 3,834 parteras rurales y auxiliares que representan el 0.96% del total autorizado de plazas del Instituto, como se detalla en el cuadro número I.12

Cuadro I.12
Parteras rurales y auxiliares

Delegaciones	Partera rural	Partera auxiliar de supervisión	Total
Aguascalientes	25	2	27
Baja California	185	14	199
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	64	8	72
Coahuila	54	6	60
Colima	35	4	39
Chiapas	132	5	137
Chihuahua	55	6	61
Durango	54	6	60
Guanajuato	234	25	259
Guerrero	140	8	148
Hidalgo	170	18	188
Jalisco	168	12	180
Estado de México Oriente	94	8	102
Estado de México Poniente	216	17	233
Michoacán	89	9	98
Morelos	92	8	100
Nayarit	75	7	82
Nuevo León	0	0	0
Oaxaca	49	4	53
Puebla	320	24	344
Querétaro	73	6	79
Quintana Roo	63	10	73
San Luis Potosí	149	7	156
Sinaloa	94	8	102
Sonora	96	10	106
Tabasco	186	10	196
Tamaulipas	78	10	88
Tlaxcala	34	4	38
Veracruz Norte	140	8	148
Veracruz Sur	65	6	71
Yucatán	213	14	227
Zacatecas	97	11	108
Norte Distrito Federal	0	0	0
Sur Distrito Federal	0	0	0
Suma	3,539	295	3,834
Oficinas Centrales	0	0	0
Total	3,539	295	3,834

I.2.9 Unidades Médicas de Alta Especialidad

Con fundamento en los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, han consolidado su operación 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para el año 2007, se tiene previsto la entrada en operación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia (Dr. José Manuel Ortega Domínguez) de Villa Coapa, Distrito Federal, la cual fue autorizada por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo No. 478/2006 del 30 de octubre de 2006.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Las remuneraciones y prestaciones consideran todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, estímulos y prestaciones económicas, en especie, así como las obligaciones patronales establecidas por Ley o convenidas en el CCT.

II.1 Miembros de los Organos Superiores a Nivel Nacional**II.1.1 Asamblea General**

El artículo 258 de la LSS establece que la autoridad suprema del Instituto es la Asamblea General, integrada por treinta miembros designados de la siguiente manera:

- ♦ diez por el Ejecutivo Federal;
- ♦ diez por las organizaciones patronales; y,
- ♦ diez por las organizaciones de los trabajadores.

Los miembros integrantes no reciben ningún emolumento, ni prestación alguna por su participación en las reuniones de carácter ordinario y extraordinario.

II.1.2 Consejo Técnico

El artículo 263 de la LSS establece que el Consejo Técnico es el órgano de gobierno, representante legal y el administrador del Instituto. Está integrado hasta por doce miembros, cuatro representantes del Estado, cuatro de los patrones y cuatro por parte de los trabajadores. A partir de las reformas del 21 de diciembre de 2001 a dicha Ley, el párrafo séptimo del citado artículo establece que los miembros no gubernamentales del Consejo Técnico podrán recibir emolumentos conforme a lo señalado en los Lineamientos de Operación del Consejo Técnico; estos se detallan en el cuadro II.1.

Cuadro II.1**Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	96,292.18	4	4,622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	96,292.18	4	4,622,024.64	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	4	0.00	Ninguna

II.1.3 Comisión de Vigilancia

El artículo 265 de la LSS establece que la Comisión de Vigilancia está integrada por seis miembros, dos por cada uno de los sectores representativos que constituyen la Asamblea; sus emolumentos se detallan en el cuadro II.2.

Cuadro II.2**Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia**

Representantes	Retribución total bruta mensual	Casos	Costo anual	Prestaciones inherentes
Patronales	72,219.13	2	1,733,259.12	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	72,219.13	2	1,733,259.12	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	2	0.00	Ninguna

Asimismo, a fin de transparentar las erogaciones que generan los representantes de los patrones y trabajadores en su quehacer institucional, en la XC Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril del 2002 se aprobaron los Lineamientos Operativos del Consejo Técnico, por lo que este último autorizó mediante el Acuerdo ACDO-HCT.310107/56.R.(D.F.) del 31 de enero de 2007, independientes de los emolumentos y prestaciones de los representantes de este Cuerpo Colegiado, las cantidades de hasta 28 millones de pesos para la operación de cada uno de los sectores, considerando al personal de apoyo que colabora en éstos, como se muestra en el cuadro II.3.

Cuadro II.3
Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo
a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico

Personal	Casos	Costo Anual
Sector Patronal		
De apoyo		
✓ Institucional	5	3,002,970.09
✓ Asesores	9	3,274,139.76
Total	14	6,277,109.85
Sector Obrero		
De apoyo		
✓ Institucional	4	2,032,634.16
✓ Asesores	34	10,926,842.16
Total	38	12'959,476.32

II.1.4 Consejos Consultivos Delegacionales

Estos órganos dependen del Consejo Técnico y están integrados de la siguiente manera: el Delegado del Instituto, un representante del Gobierno de la Entidad Federativa sede de la Delegación (en el caso de las Delegaciones del Distrito Federal, la representación del gobierno se integrará con el titular de la Delegación del propio Instituto); dos representantes del Sector Patronal y dos representantes del Sector Obrero. Sus emolumentos se indican en el cuadro II.4.

Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales

Representantes	Retribución total neta mensual	Prestaciones inherentes
Patronales	3,500.00	Seguro de Salud para la Familia
Obreros	3,500.00	Seguro de Salud para la Familia
Estado	Ninguna	Ninguna

Asimismo, en el mes de diciembre de cada año, perciben una cantidad equivalente al 25% del monto total de los ingresos anuales recibidos.

II.2 Personal Sindicalizado y de Confianza

En los términos del CCT se considera personal sindicalizado a todo aquel trabajador que ingresa al Instituto a través de una propuesta sindical, previo proceso selectivo y registro en bolsa de trabajo.

En el caso del personal de confianza, éste se clasifica en tres tipos:

- ◆ confianza "A", que son aquellos que en términos del artículo 9 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) se definen por las funciones desempeñadas, siendo éstas las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización cuando tengan carácter general, así como las que se relacionen con trabajos personales del patrón. Conforme al CCT, cláusula 11, el Instituto los designa libremente.
- ◆ confianza "B", que son aquellos considerados en el artículo 9 de la LFT antes referido. De acuerdo a la cláusula 11 del CCT, son los designados por el Instituto dentro del universo de trabajadores de base y de confianza "B", en los términos del Reglamento para la Calificación y Selección de puestos de Confianza "B" inserto en el CCT; y,
- ◆ temporal, que son aquellos considerados en el capítulo II del título segundo de la LFT, siendo contratados por tiempo determinado o para realizar una labor específica que no tiene carácter permanente, y una vez concluida extingue la relación de trabajo, derechos y prestaciones que les correspondan.

De conformidad con el CCT, el personal sindicalizado, al igual que el de confianza, tiene derecho a las remuneraciones y prestaciones que establece dicho instrumento (cláusulas 4, 11, 12, 16, 18 y 18 bis).

II.2.1 Personal sujeto del Contrato Colectivo de Trabajo

El CCT es aplicable a todos aquellos trabajadores contratados directamente por el Instituto y que desempeñan labores para el mismo, independientemente de su tipo de contratación. Los trabajadores se clasifican en:

- ◆ base (categorías autónomas, pie de rama y escalafonarias);
- ◆ sustitutos (para realizar actividades necesarias y permanentes, en categorías autónomas y de pie de rama);
- ◆ médicos residentes (profesionales de la medicina en periodo de adiestramiento); y,
- ◆ confianza (confianza "A", confianza "B" y trabajadores temporales).

Es importante señalar que los trabajadores de base y sustitutos con fecha de ingreso a partir del 16 de octubre de 2005, así como los médicos residentes que ingresaron a partir del 1 de marzo del mismo año, se sujetarán al Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso con vigencia del 16 de octubre de 2005.

Respecto al personal de confianza que ingresó a partir del 21 de diciembre de 2001 y conforme a las reformas y adiciones a la LSS publicadas el 20 de diciembre de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación, no le será aplicable el Régimen de Jubilaciones y Pensiones previsto en el CCT y sólo estará sujeto a lo previsto en el título segundo "Del Régimen Obligatorio" establecido en la LSS; por lo que se refiere a indemnizaciones, liquidaciones y finiquitos se sujeta a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

II.2.1.1 Sueldo

Es el importe mensual asignado al trabajador en el tabulador de sueldos, como pago por su categoría, jornada y labor normal. En el Instituto se tienen tres tipos de tabuladores: para personal de base, para personal de confianza y para servidores públicos de mando y homólogos. Los tabuladores son revisados anualmente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 bis de la LFT; el correspondiente a los trabajadores sindicalizados se negocia con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y una vez convenido, se deposita ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con lo previsto por el artículo 390 de la LFT; el de los trabajadores de confianza es autorizado por la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y el correspondiente a los servidores públicos de mando, se elabora en congruencia con las disposiciones en la materia, expedidas por el Ejecutivo Federal y se presenta a consideración del Consejo Técnico para su autorización.

Para las categorías de base se aplica el tabulador de sueldos del CCT; dentro de este tabulador se incluyen los sueldos de los médicos residentes, así como los del personal del Programa IMSS-Oportunidades. Este tabulador se aplica también para los trabajadores sustitutos que realizan labores tabuladas de acuerdo a las categorías de base insertas en el CCT.

El tabulador de sueldos para personal de base considera 328 categorías. De éstas, 209 corresponden a puestos de pie de rama y autónomos, 111 a escalafonarios y 8 a médicos residentes, asimismo la existencia de seis tipos de jornada diaria y 161 niveles salariales. El tabulador agrupado por sueldos se presenta en el cuadro II.5. Es importante señalar que los montos se representan en términos brutos; el tabulador integral se anexa al presente informe como Apéndice B.

Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
(montos brutos mensuales)

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Abogados	2,568.48	5,856.52
Actuarial	3,938.80	4,996.58
Almacenes	2,475.02	5,875.22
Arquitectos	5,856.52	5,856.52
Asistentes médicas	2,588.18	3,528.94
Autopsias (D.F.)	2,777.42	3,418.34
Auxiliar de servicios administrativos	1,722.20	2,119.68
Bibliotecarios	2,914.84	5,856.52
Biólogos	5,856.52	5,856.52

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Cajeros	2,618.90	3,992.80
Centros vacacionales	2,542.44	3,482.84
Cirujanos máxilo faciales	6,697.96	6,697.96
Citotecnólogos	4,106.78	4,106.78
Conservación	2,995.50	5,001.50
Contabilidad	4,758.52	5,856.52
Cuidador de animales	2,934.18	2,934.18
Dibujantes de construcción	3,041.02	3,742.76
Dibujantes de estadística y publicidad	2,177.66	3,742.76
Economistas	3,064.44	5,856.52
Educadoras	2,852.02	3,802.60
Electrocardiografistas	3,796.12	3,796.12
Elevadoristas	2,166.66	2,666.78
Enfermería	3,185.52	5,341.06
Estomatólogos	6,218.16	6,218.16
Farmacéuticos	2,722.28	5,110.64
Fonoaudiólogos	3,080.12	4,106.78
Heliografistas	3,480.32	3,480.32
Histotecnólogos	3,080.12	4,106.78
Ingenieros	2,658.48	5,856.52
Inhaloterapeutas	3,080.12	4,106.78
Intendencia	2,065.72	3,180.34
Intendentes	3,423.92	3,423.92
Laboratoristas	2,467.68	4,319.76
Lavanderías centrales y hospitalarias	2,384.10	3,167.92
Macheteros	2,123.24	2,613.38
Masajistas	2,038.16	2,038.16
Médicos	5,085.34	6,697.96
Microfotografistas	4,106.78	4,106.78
Multilitistas	2,716.62	3,343.42
Nutrición y dietética	3,075.36	4,388.48
Operadores de equipo de intercomunicación neumática	3,359.48	3,359.48
Operadores de máquinas de revelado automático	2,934.18	2,934.18
Optometristas	3,080.12	4,106.78
Orientadores	3,419.82	4,209.10
Orientadores (prestaciones sociales) jornada semanal	1,841.58	3,035.12
Orientador técnico médico (auxiliares)	2,114.16	2,114.16
Ortopedistas	4,106.78	4,106.78
Parteras	3,565.70	4,717.62
Peluqueros	2,588.54	2,588.54
Pianistas	1,716.26	1,716.26
Polivalentes para clínicas y clínicas hospitalares auxiliares	2,081.16	3,160.64
Profesores de educación física	2,152.36	4,807.68
Promotores de estomatología	5,856.52	5,856.52

Rama	Rangos de sueldos	
	Inferior	Superior
Promotores de salud comunitaria	3,685.88	3,685.88
Psicólogos	4,392.40	5,856.52
Psicómetras	3,080.12	4,106.78
Químicos	5,856.52	6,150.02
Radiólogos (técnicos)	3,080.12	4,106.78
Radioterapeutas	3,080.12	4,106.78
Redactores	2,390.10	2,390.10
Salvavidas	2,384.10	2,384.10
Servicios de nutrición y dietética	2,065.72	3,180.34
Sociólogos	4,758.52	4,758.52
Técnicos anestesiólogos	3,388.44	4,517.98
Técnicos en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	2,847.06	3,796.12
Técnicos en medicina nuclear	4,106.78	4,106.78
Técnicos en servicios de dietología	2,691.12	3,312.12
Telecomunicaciones (área de telefonía)	2,433.84	4,854.10
Terapistas	3,080.12	4,106.78
Tiendas	3,046.20	3,247.08
Trabajadores sociales	3,075.36	3,784.98
Trabajo social (auxiliares)	2,433.84	2,995.50
Transportes	2,431.28	3,810.96
Traslado de pacientes en vehículos de alta tecnología	3,751.32	6,697.96
Unidades médicas de esquema modificado y de campo	2,602.54	4,625.08
Unidades médicas de campo	2,602.54	4,040.60
Universal de oficinas (rama)		
✓ Mensajero	2,062.68	2,538.60
✓ Auxiliar universal de oficina	2,475.02	3,046.20
✓ Sector de tesorería	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios técnicos	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios administrativos	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios de personal	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios de estadística	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios de procesamiento de datos	3,685.88	5,875.22
✓ Sector de servicios de contabilidad	3,685.88	5,875.22
Jefes de oficina	5,875.22	5,875.22
Vehículos para pacientes de servicios ordinarios y programados	2,606.44	3,810.96
Velatorios	2,544.82	3,199.76
Veterinarios	4,758.52	5,856.52
Yesistas	2,995.50	2,995.50
Médicos residentes en periodo de adiestramiento (2)	3,264.02	4,159.76
Programa IMSS-Oportunidades	2,602.54	5,085.34

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2006.

(2) Los importes de estos especialistas consideran sueldo más beca.

A manera de ejemplo, en el cuadro II.6 se presenta el sueldo mensual bruto de las categorías más representativas, incluyendo el número de plazas de cada categoría, vigentes al mes abril de 2007.

Cuadro II.6**Categorías Representativas de Base**

(montos brutos mensuales)

Categoría	Plazas	Sueldo tabular
Médicos (no) familiar	47,403	6,697.96
Enfermera general	38,352	3,849.10
Auxiliar de servicios de intendencia	29,344	2,542.44
Auxiliar de enfermería general	27,194	3,185.52
Asistente médica	21,342	3,185.52
Auxiliar universal de oficinas	19,118	3,046.20
Enfermera especialista	10,592	4,388.48

El tabulador de sueldos para personal de base considera a los médicos residentes en periodo de adiestramiento. Adicionalmente, este personal percibe una cantidad mensual por concepto de beca. Los montos se señalan en el cuadro II.7.

Cuadro II.7**Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (1)**

(montos brutos mensuales)

Categoría	Sueldo tabular	Beca	Total
Residente primer año	1,465.74	1,798.28	3,264.02
Residente segundo año	1,586.56	1,936.28	3,522.84
Residente tercer año	1,626.78	1,982.26	3,609.04
Residente cuarto año	1,667.46	2,028.42	3,695.88
Residente quinto año	1,717.52	2,089.24	3,806.76
Residente sexto año	1,769.00	2,151.94	3,920.94
Residente séptimo año	1,822.12	2,216.54	4,038.66
Residente octavo año	1,876.74	2,283.02	4,159.76

(1) Vigente a partir del 16 de octubre del 2006.

El tabulador de sueldos para personal de confianza se conforma por 60 niveles salariales, incluye puestos de Confianza "A" y "B" y obra determinada, y es independiente al Tabulador de Sueldos de Base.

Este se enlista en el cuadro II.8 y al igual que en el caso anterior, los montos se representan en términos brutos.

Cuadro II.8
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
(montos brutos mensuales)

Nivel	Sueldo tabular	Nivel	Sueldo tabular
04	2,312.14	34	5,085.34
05	2,427.66	35	5,284.22
06	2,520.76	36	5,358.36
07	2,599.74	37	5,521.18
08	2,713.66	38	5,639.82
09	2,794.56	39	5,805.02
10	2,977.44	40	5,936.34
11	3,019.22	41	6,307.32
12	3,149.16	42	6,476.24
13	3,247.08	43	6,715.82
14	3,282.68	44	6,827.24
15	3,430.48	45	6,925.26
16	3,535.68	46	7,219.92
17	3,640.56	47	7,375.60
18	3,666.52	48	7,579.68
19	3,730.22	49	7,962.12
20	3,812.02	50	8,286.58
21	3,889.46	51	8,574.60
22	4,030.50	52	8,940.02
23	4,137.18	53	9,297.74
24	4,210.74	54	9,496.12
25	4,244.72	55	9,774.00
26	4,354.24	56	10,147.98
27	4,454.56	57	10,608.22
28	4,518.42	58	11,101.46
29	4,618.42	59	11,591.86
30	4,646.70	60	12,246.66
31	4,710.00	61	12,761.98
32	4,851.98	62	13,326.02
33	4,956.08	63	14,078.76

(1) Vigencia a partir del 16 de octubre de 2006.

A su vez, los puestos más representativos en el tabulador de confianza existentes al mes de abril de 2007, se muestran en el cuadro II.9, con el número de plazas en cada caso.

Cuadro II.9
Puestos Representativos de Confianza
(montos brutos mensuales)

Nivel	Puestos representativos	Plazas	Sueldo tabular
51	Jefe de servicios unidad médica	2,029	8,574.60
41	Subjefe de enfermeras	1,218	6,307.32
36	Analista responsable D	824	5,358.36
47	Líder de proyecto C	685	7,375.60
25	Asistente administrativo	455	4,244.72

II.2.1.2 Estímulos

De conformidad con la cláusula 38 del CCT, así como los artículos 91 y 93 del Reglamento Interior de Trabajo del CCT, el Instituto otorga a sus trabajadores dos tipos de estímulos, a saber:

- ◆ estímulos de asistencia, equivalentes a 3 días de aguinaldo a los trabajadores que asistan a laborar todos los días hábiles de una quincena; y,
- ◆ estímulos de puntualidad, equivalentes a 2 días de aguinaldo a los trabajadores que registren su asistencia diaria durante los 10 días hábiles de la quincena, con 5 minutos de tolerancia contando el tiempo a partir de su hora de entrada.

En conjunto, estos estímulos representan el 47.89% en promedio del sueldo tabular.

II.2.1.3 Prestaciones

Son aquellas percepciones de carácter legal y contractual que en forma adicional al sueldo tabular y a los estímulos recibe el trabajador y se clasifican en tres tipos: económicas, en especie y obligaciones patronales. Las prestaciones repercuten de manera fundamental en incrementos adicionales al sueldo tabular.

II.2.1.3.1 Económicas

Son aquellas que se otorgan en efectivo al trabajador y de acuerdo a su naturaleza pueden ser fijas (i.e., ayuda de renta, despensa, fondo de ahorro, entre otros), o a solicitud del trabajador (i.e., anticipo a cuenta de sueldo, otorgamiento de crédito hipotecario, crédito a mediano plazo, crédito de automóvil, vales de despensa, línea blanca, etc.).

En el caso de las prestaciones económicas y en especie, dependiendo de la categoría, servicio, jornada, adscripción, antigüedad, asistencia y puntualidad, se determinan los montos a percibir por cada concepto, y se clasifican de la siguiente manera:

- a) asociadas a la plaza: se otorgan al total de trabajadores del Instituto de manera permanente por el solo hecho de estar contratados, conforme a lo señalado en el cuadro II.10.

Cuadro II.10**Prestaciones Asociadas a la Plaza**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)												
11 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis inciso b) CCT	33.50% al sueldo neto mensual	33.50												
20 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis inciso a) CCT	\$400.00 de cuota fija neta mensual	9.57												
29 Prima de vacaciones	25.0% del salario diario bruto por los días a disfrutar	4.60												
48 Ayuda para actividades culturales y recreativas	En función a la antigüedad efectiva, a saber: <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Años</td> <td>Días</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>5 y más</td> <td>31</td> </tr> </table> De 20 años en adelante se otorgarán 30 días más, Cláusula 47 del CCT	Años	Días	1	23	2	25	3	27	4	29	5 y más	31	16.49
Años	Días													
1	23													
2	25													
3	27													
4	29													
5 y más	31													
49 Aguinaldo	3 meses de salario neto al año	38.70												
50 Ayuda de despensa	\$400.00 mensuales neto	9.47												
55 Fondo de ahorro	45 días anuales de sueldo neto más el incremento adicional de ayuda de renta	16.57												

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- b) asociadas al ocupante: conceptos que perciben los trabajadores de acuerdo a la zona geográfica de adscripción, al registro de asistencia y años de servicio, conforme a lo que se señala en el cuadro II.11.

Cuadro II.11**Prestaciones Asociadas al Ocupante**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
15 Zona aislada	50% del sueldo más el concepto 11 bruto. Todas las localidades de Baja California Sur y las Islas Mariás en Nayarit	0.50
16 Alto costo de vida	% según localidad, del sueldo más el concepto 11 bruto	5.91
22 Ayuda para pago de renta de casa habitación cláusula 63 Bis inciso c)	A partir de los 5 años de antigüedad efectiva, 60 días de sueldo adicionales netos, que se incrementan cada año de acuerdo a la tabla determinada en la Cláusula 63 inciso c del CCT	49.56
32 Estímulos de asistencia	3 días quincenales de salario neto por laborar los días hábiles de la quincena	28.44
33 Estímulos de puntualidad	2 días quincenales de salario neto por cada 10 días sin retardo	19.45
67 Estímulo Instructor técnico	3 días de sueldo más concepto 11 bruto, por cada 20 horas de instrucción.	0.00
82 Estímulo de productividad, eficiencia y calidad	% según la calificación obtenida, se otorga de manera cuatrimestral	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

- c) inherentes a la categoría, jornada o servicio: son aquellos conceptos que percibe el trabajador por estar adscrito a un área o servicio o laborar un horario especial, en función de la categoría contratada, conforme a lo que se señala en el cuadro II.12.

Cuadro II.12**Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio**

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
12 Jornada discontinua	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.05
13 Sobresueldo cláusula 86 CCT	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.32
14 Infectocontagiosidad no médica	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Químico Clínico Jefe de Sección	1.67
23 Infectocontagiosidad médica	1.5% Por años de servicio, del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto). Para los casos de Confianza con tope a la categoría de Médico no Familiar	0.13
25 Pago supletorio de guardería	\$100.00 mensual (bruto)	0.10
26 Pasajes fijos	Por laborar fuera del centro de trabajo	0.07
27 Pasajes foráneos	Por laborar en un municipio colindante distinto del correspondiente al domicilio	0.20
30 Prima dominical	25% del salario diario integrado (bruto), en función a las horas laboradas	1.52
31 Cobertura de menaje por cambio de lugar	2 meses de sueldo más concepto 11 (bruto), más gastos de mudanza y pasajes	0.00
40 Bonificación seguro médico	\$20.00 mensual (bruto)	0.07
41 Complemento de beca	10% de la beca (neto)	0.00
44 Ayuda refrigerio	\$50.00 mensual (bruto)	0.03
46 Ayuda alojamiento becarios	\$100.00 mensual (neto)	0.01
54 Emanaciones radiactivas no médicas	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto)	0.32
57 Atención integral continua	16.5% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	5.92

Concepto/prestación	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
58 Sobresueldo docencia enfermería	31% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	9.77
59 Complemento de beca	34.5% de la beca (neto)	0.25
61 Sobresueldo traslado pacientes	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.10
62 Ayuda para libros médicos	20% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	7.40
63 Emanaciones radiactivas médicas	2% del sueldo quincenal más el concepto 11 (neto), por años de servicio	0.63
64 Material didáctico residentes	Residentes ingreso antes del 1 de marzo de 2006: R1-\$4,601.76, R2-\$4,904.96, R3-\$5,001.08, R4-\$5,119.16 y del R5 al R8-\$5,218.60 (netos)	2.51
72 Ayuda para libros no médicos	5%, 10% y 15% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto), según la categoría autorizada (personal técnico y profesionista).	0.63
78 Actividades académicas	10% del sueldo quincenal más el concepto 11 (bruto)	0.01
83 Sobresueldo investigación y docencia	3% del sueldo a personal psicólogo clínico (bruto)	0.00

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Por otra parte, con el transcurso del tiempo, las percepciones económicas se han venido incrementando anualmente, como resultado del pago por el concepto 22, fundamentalmente porque tiene repercusión en aquellas prestaciones que son asociadas a la antigüedad del trabajador (prima vacacional, prima dominical, guardias, tiempo extra, ayuda para actividades culturales y recreativas), toda vez que a partir del año cinco representa un costo adicional equivalente al pago de 60 días, hasta alcanzar 270 días al cumplir 40 años de antigüedad efectiva.

Los cuadros II.13 al II.18 ilustran la integración de las percepciones por antigüedad para seis categorías representativas.

Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Médico Familiar

(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,697.96		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	6,697.96	6,697.96	6,697.96
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b	2,243.82	2,243.82	2,243.82
13 Sobresueldo cláusula 86	1,788.36	1,788.36	1,788.36
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	3,865.08	6,713.04
32 Estímulos por asistencia	2,441.11	2,441.11	2,441.11
33 Estímulos por puntualidad	1,627.40	1,627.40	1,627.40
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,475.39	1,475.39	1,475.39
62 Ayuda para libros médicos	1,788.36	1,788.36	1,788.36
Suma	18,882.40	22,747.48	25,595.44

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,059.21	2,811.77	3,286.43
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	12,572.01	17,432.96	40,094.43
49 Aguinaldo	36,616.59	36,616.59	36,616.59
55 Fondo de ahorro	13,412.67	13,412.67	13,412.67
Suma	64,660.48	70,273.99	93,410.12

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	266.66	269.83	272.18
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,601.37	2,643.36	3,819.77
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	837.41	990.63	1,108.30
94 Aportaciones retiro (Afore)	391.77	463.45	518.50
95 Aportaciones fondo de jubilación	237.04	285.35	320.95
97 Cuotas patronales IMSS	2,393.72	2,831.70	3,168.04
98 Aportaciones INFONAVIT	979.01	1,158.21	1,295.83
99 ISR IMSS por aguinaldo	698.94	707.25	713.42
Suma	7,405.92	9,349.78	11,216.99

Cuadro II.14

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Enfermera General**

(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$3,849.10		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	3,849.10	3,849.10	3,849.10
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b	1,289.45	1,289.45	1,289.45
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,131.64	3,702.33
32 Estímulos por asistencia	1,346.30	1,346.30	1,346.30
33 Estímulos por puntualidad	897.53	897.53	897.53
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
58 Sobresueldo docencia enfermería	1,592.95	1,592.95	1,592.95
Suma	9,775.33	11,906.97	13,477.66

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,192.49	1,610.52	1,872.31
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	7,280.45	9,985.24	22,842.12
49 Aguinaldo	20,194.50	20,194.50	20,194.50
55 Fondo de ahorro	7,707.83	7,707.83	7,707.83
Suma	36,375.27	39,498.09	52,616.76

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	125.34	132.89	137.79
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	767.54	1,254.82	1,814.58
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	431.13	515.64	577.77
94 Aportaciones retiro (Afore)	201.70	241.24	270.30
95 Aportaciones fondo de jubilación	123.21	149.85	169.49
97 Cuotas patronales IMSS	1,232.38	1,473.95	1,651.53
98 Aportaciones INFONAVIT	503.83	602.67	675.33
99 ISR IMSS por aguinaldo	304.65	323.01	334.91
Suma	3,689.78	4,694.07	5,631.70

Cuadro II.15

**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Auxiliar de Servicios de Intendencia**

(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$2,542.44		
	Antigüedad años		
	4	16	28
02 Sueldo	2,542.44	2,542.44	2,542.44
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b	851.72	851.72	851.72
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	1,074.82	1,866.79
32 Estímulos por asistencia	678.83	678.83	678.83
33 Estímulos por puntualidad	452.55	452.55	452.55
50 Ayuda de despena	400.00	400.00	400.00
Suma	5,325.54	6,400.36	7,192.33

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	664.08	878.16	1,010.16
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	4,054.35	5,444.61	12,323.93
49 Aguinaldo	10,182.48	10,182.48	10,182.48
55 Fondo de ahorro	5,091.24	5,091.24	5,091.24
Suma	19,992.15	21,596.49	28,607.81

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	31.35	44.54	52.65
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	176.12	363.05	527.43
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	229.24	271.87	304.18
94 Aportaciones retiro (Afore)	107.25	127.19	142.31
95 Aportaciones fondo de jubilación	68.34	81.77	91.67
97 Cuotas patronales IMSS	655.28	777.12	869.50
98 Aportaciones INFONAVIT	267.70	317.55	355.35
99 ISR IMSS por aguinaldo	53.72	76.31	90.21
Suma	1,589.00	2,059.40	2,433.30

Cuadro II.16**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"**

(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$10,147.98		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	10,147.98	10,147.98	10,147.98
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	3,399.57	3,399.57	3,399.57
13 Sobresueldo cláusula 86	2,709.51	2,709.51	2,709.51
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	5,855.92	10,170.83
32 Estímulos por asistencia	3,698.48	3,698.48	3,698.48
33 Estímulos por puntualidad	2,465.65	2,465.65	2,465.65
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	2,235.35	2,235.35	2,235.35
62 Ayuda para libros médicos	2,709.51	2,709.51	2,709.51
Suma	28,186.05	34,041.97	38,356.88

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	3,054.63	4,191.39	4,910.54
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	18,649.33	25,986.61	59,908.59
49 Aguinaldo	55,477.23	55,477.23	55,477.23
55 Fondo de ahorro	20,321.33	20,321.33	20,321.33
Suma	97,502.52	105,976.56	140,617.69

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	417.91	430.94	440.78
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	2,575.76	4,301.90	6,258.97
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,260.10	1,492.23	1,518.87
94 Aportaciones retiro (Afore)	589.52	698.12	740.19
95 Aportaciones fondo de jubilación	341.30	411.81	463.75
97 Cuotas patronales IMSS	3,601.96	4,265.51	4,522.56
98 Aportaciones INFONAVIT	1,473.38	1,744.88	1,776.03
99 ISR IMSS por aguinaldo	1,110.87	1,145.51	1,171.66
Suma	11,370.80	14,490.90	16,892.81

Cuadro II.17**Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria**

(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$8,574.60		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	8,574.60	8,574.60	8,574.60
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b)	2,872.49	2,872.49	2,872.49
13 Sobresueldo cláusula 86	2,289.42	2,289.42	2,289.42
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.000	4,947.99	8,593.90
32 Estímulos por asistencia	3,125.06	3,125.06	3,125.06
33 Estímulos por puntualidad	2,083.37	2,083.37	2,083.37
40 Bonificación seguro médico	20.00	20.00	20.00
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
57 Atención integral continua	1,888.77	1,888.77	1,888.77
62 Ayuda para libros médicos	2,289.42	2,289.42	2,289.42
Suma	23,943.13	28,891.12	32,537.03

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	2,600.67	3,562.21	4,169.86
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	15,877.77	22,085.71	50,872.33
49 Aguinaldo	46,875.84	46,875.84	46,875.84
55 Fondo de ahorro	17,170.64	17,170.64	17,170.64
Suma	82,524.92	89,694.40	119,088.67

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	346.97	353.23	363.55
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	2,115.36	3,502.68	5,140.92
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	1,067.33	1,263.48	1,413.58
94 Aportaciones retiro (Afore)	499.34	591.10	661.33
95 Aportaciones fondo de jubilación	300.65	362.50	408.07
97 Cuotas patronales IMSS	3,050.95	3,611.62	4,040.70
98 Aportaciones INFONAVIT	1,247.92	1,477.33	1,652.89
99 ISR IMSS por aguinaldo	917.72	934.27	961.59
Suma	9,546.24	12,096.21	14,642.63

Cuadro II.18
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para
Nivel 44, Abogado Procurador
(montos brutos mensuales)

Concepto/prestación	Sueldo tabular \$6,827.24		
	Antigüedad años		
	4	16	28
01 Sueldo	6,827.24	6,827.24	6,827.24
11 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso b	2,287.13	2,287.13	2,287.13
20 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso a)	400.00	400.00	400.00
22 Ayuda de renta cláusula 63 Bis inciso c)	0.00	2,886.21	5,012.90
32 Estímulos por asistencia	1,822.87	1,822.87	1,822.87
33 Estímulos por puntualidad	1,215.25	1,215.25	1,215.25
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00
Suma	12,952.49	15,838.70	17,965.39

Percepciones anuales (máximas)			
29 Prima vacacional	1,569.78	2,133.43	2,487.88
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	9,583.89	13,227.27	30,352.12
49 Aguinaldo	27,343.11	27,343.11	27,343.11
55 Fondo de ahorro	13,671.56	13,671.56	13,671.56
Suma	52,168.34	56,375.37	73,854.67

Obligaciones patronales (mensuales)			
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	256.68	261.22	265.63
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda renta	1,289.86	1,979.49	2,841.50
93 Aportaciones cesantía y vejez (Afore)	588.59	703.01	787.13
94 Aportaciones retiro (Afore)	275.36	328.90	368.25
95 Aportaciones fondo de jubilación	166.65	202.73	229.31
97 Cuotas patronales IMSS	1,682.48	2,009.55	2,249.99
98 Aportaciones INFONAVIT	687.99	821.82	920.20
99 ISR IMSS por aguinaldo	485.94	494.55	502.90
Suma	5,433.55	6,801.27	8,164.91

II.2.1.3.2 En especie

Son aquéllas que se otorgan a los trabajadores mediante bienes o servicios. El cuadro II.19 muestra las prestaciones en especie más representativas.

Cuadro II.19
Prestaciones en Especie

Concepto	Criterio para el pago
Anteojos	A solicitud del trabajador y durante la vigencia del CCT, tendrá derecho a 2 dotaciones
Ropa contractual	Cláusula 69 del CCT: la dotación se otorga de acuerdo a la categoría y adscripción
Programas recreativos, culturales y deportivos	Cláusula 147: servicios de balneario en los centros vacacionales, con un ahorro del 50% y 10% en hospedaje
Descuento en tiendas	Cláusula 142: se otorga quincenalmente el 40% de descuento en sus compras hasta por \$100.00 en una sola operación

II.2.1.3.3 Obligaciones patronales

Son aquellas erogaciones que sufraga el Instituto a nombre y cuenta del trabajador en cumplimiento de diversas leyes (Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reglamentos), y del CCT. Estas se señalan en los cuadros II.20 y II.21.

Cuadro II.20
Obligaciones Patronales

Concepto	Monto	% con relación al sueldo tabular (1)
89 ISR IMSS por fondo de ahorro	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	4.28
90 ISR IMSS por estímulos y ayuda de renta	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	26.04
93 Aportación patronal cesantía y vejez (Afore)	4.275% del salario base de cotización	12.69
94 Aportación patronal al seguro para el retiro (Afore)	2.0% del salario base de cotización	5.94
98 Aportación al INFONAVIT	5% del salario base de cotización	14.85
99 ISR IMSS por aguinaldo	Impuesto que absorbe el Instituto de conformidad con el CCT	12.26

(1) Porcentaje ponderado: proporción media del concepto con respecto a los sueldos tabulares.

Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social

Concepto	Criterios de beneficios del CCT
Por enfermedad general. Otorgamiento de atención médica quirúrgica, dental, farmacéutica, servicios de hospitalización, rehabilitación al trabajador y sus familiares	Cláusulas 82 y 83 del CCT; se dará en términos de la LSS y de las cláusulas conducentes del CCT
Riesgos de trabajo. Atención médica en casos de riesgos de trabajo	Cláusulas 87 y 88: el reglamento interior de trabajo dirá que enfermedades, además de las que consigna la Ley Federal del Trabajo, se consideran como de trabajo en el Instituto
Aparatos de prótesis, órtesis y ortopedia	Cláusula 90: en caso de pérdida de algún miembro u órgano que pueda reponerse artificialmente, el Instituto proporcionará gratuitamente éstos al trabajador
Expedición de certificado de incapacidad	Cláusula 84: el trabajador tiene derecho a que se extienda el certificado de incapacidad correspondiente, sin más autorización que la del médico tratante
Maternidad, canastilla y lactancia	Cláusula 77: la trabajadora al servicio del Instituto genera el derecho a un descanso de 90 días, equipo completo de ropa (canastilla) y suministro de leche durante los diez primeros meses
Guarderías	Cláusula 76 y reglamento de guarderías: para hijos de trabajadores del IMSS a fin de que éstos puedan seguir laborando

A manera de resumen, el cuadro II.22 ejemplifica el total de sueldos y prestaciones, así como el finiquito y el monto de la pensión mensual que reciben los trabajadores de base y confianza en las categorías más representativas, de conformidad con el Régimen de Jubilaciones y Pensiones, vigente hasta el 15 de octubre de 2005.

Cuadro II.22**Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado**

(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
Médico	21,043.16	25,065.57	29,762.34	29,991.54	258,794.70	270,388.02	21,467.12
Enfermera general	11,540.74	13,779.47	16,407.83	16,534.64	146,589.19	153,180.93	13,488.35
Auxiliar de enfermería (1)	9,733.57	11,590.84	13,777.06	13,881.96	124,969.31	130,574.26	11,992.14
Auxiliar de servicios de intendencia (1)	6,541.69	7,386.00	8,872.43	8,936.48	80,844.24	84,494.03	7,405.76
Asistente médica (1)	7,772.26	9,198.88	10,886.92	10,967.19	99,032.80	103,522.07	8,721.82
Auxiliar universal de oficinas (1)	7,642.21	8,833.37	10,450.50	10,527.25	95,092.13	99,399.53	9,075.90
Enfermera especialista	13,007.84	15,558.34	18,546.13	18,690.70	163,823.46	171,204.74	13,488.35

(1) De acuerdo con lo que establece el artículo 21 del RJP del CCT, cuando los trabajadores al momento de la jubilación, pensión por edad avanzada, vejez, invalidez, riesgo de trabajo o muerte, tengan reconocido un mínimo de 15 años de servicio y ocuparen una categoría de pie de rama, la jubilación o pensión será calculada considerando la categoría inmediata superior.

Cuadro II.22 (continuación)**Total de Sueldos y Prestaciones del Personal de Confianza**

(montos netos mensuales)

Categorías representativas	Sueldos y prestaciones (promedio salarial)				Finiquito por jubilación neto		Monto de la cuantía básica
	1 año	15 años	27 años	28 años	27 años	28 años	
			mujer	hombre	mujer	hombre	
N62 Jefe de área médica	40,585.50	48,594.47	57,898.32	58,357.40	461,122.99	481,889.63	30,575.48
N51 Jefe de servicio de unidad médica	26,647.24	31,774.32	37,706.85	37,997.71	317,254.01	331,488.07	27,023.98
N41 Subjefe de enfermeras	18,938.79	22,580.67	26,831.70	27,038.83	222,761.62	232,843.08	18,464.27
N36 Analista responsable D	12,615.35	14,994.18	17,783.79	17,918.58	155,824.65	162,806.35	12,746.28
N25 Asistente administrativo	10,224.76	12,113.20	14,336.43	14,443.16	128,306.15	134,030.31	10,368.73
N12 Secretaria de unidad operativa	7,806.99	9,217.57	10,887.12	10,966.45	98,004.11	102,445.91	7,867.73

II.2.2 Servidores públicos de mando y homólogos

Son aquellas personas al servicio del Instituto que asumen acciones de iniciativa, decisión y mando con carácter de autoridad y representatividad del área a la que están adscritas, y que ocupan los grupos jerárquicos que corresponden a los puestos de estructura y homólogos.

Las percepciones de los servidores públicos se integran por un sueldo base y una compensación garantizada, mismas que fueron reducidas a partir del 1 de enero de 2007, en un 10% respecto a los sueldos y salarios netos cubiertos en el mes de diciembre de 2006, para los puestos de Director General, Directores Normativos, Secretario General, Titular del Organismo Interno de Control y Titulares de Unidad del IMSS, de conformidad con el Acuerdo número 589/2006 del H. Consejo Técnico para dar cumplimiento a lo que señala el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 29 de diciembre de 2006, respectivamente.

Los importes de sueldo base y compensación garantizada de los puestos de este personal se detallan en el cuadro II.23; de los cuales se deduce el pago del Impuesto sobre la Renta (I.S.R.) que corresponde a dichos trabajadores, fungiendo el Instituto como retenedor del impuesto pagado, con sustento en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
(montos brutos mensuales)

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo Base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
HB3	DIRECTOR GENERAL	51,551.00	148,338.96	199,889.96
IA1	DIRECTOR NORMATIVO	41,268.00	145,317.78	186,585.78
IA1	SECRETARIO GENERAL	41,268.00	145,317.78	186,585.78
JC1	TITULAR DEL O.I.C.	41,268.00	131,451.68	172,719.68
JC1	UNIDAD VINCULACION	33,614.00	139,105.68	172,719.68
KC1	COORD COMUNIC SOCIAL	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KC1	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	117,155.50	150,769.50
KB2	DELEGADO A	33,614.00	117,155.50	150,769.50
JA1	JEFE DE UNIDAD	33,614.00	110,338.50	143,952.50
KA2	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KA2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,133.34	133,424.34
KB1	DELEGADO A	26,291.00	107,133.34	133,424.34
LC42	COORDINADOR NORM	26,291.00	107,124.98	133,415.98
LC2	COORDINADOR NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
LC2	HOMOL COORD NORM	26,291.00	102,025.62	128,316.62
KA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	HOMOL COORD	26,291.00	91,263.48	117,554.48
KA1	DELEGADO B	24,187.00	93,367.48	117,554.48
LC33	COORDINADOR NORM	26,291.00	90,393.58	116,684.58
LC1	COORDINADOR NORM	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	SRIO PART DIR GRAL	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORD TECNICO	33,614.00	77,965.68	111,579.68
LC1	COORDINADOR NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	85,288.68	111,579.68
LC1	COOR ASESORES DIR NOR	24,187.00	87,392.68	111,579.68
LB1	COORDINADOR NORM TEC	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LB1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA2	DIRECTOR DE UMAE A	26,291.00	70,734.80	97,025.80
LA1	COORDINADOR NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	HOMOL COORD NORM	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD ADMVO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	COORD TECNICO	26,291.00	58,079.26	84,370.26
LA1	DIRECTOR DE UMAE B	26,291.00	58,079.26	84,370.26
MC2	COORDINADOR REGIONAL	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	JEFE DE DIVISION	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MC2	HOMOL JEFE DIV	24,187.00	53,225.00	77,412.00
MA38	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	52,476.98	71,869.98
MA3	ASESOR DIR NOR	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE DIVISION	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DEPTO ADMVO	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	SRIO PART DIR NORM	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE AREA AUDIT DEL	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA3	JEFE DE SERVS DEL A	19,393.00	45,117.00	64,510.00
MA2	SRIO PRIVADO DIR NORM	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE DIVISION	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	35,743.76	55,136.76

Grupo, grado y nivel	Puesto de estructura	Sueldo Base	Compensación garantizada	Sueldo integrado
MA2	JEFE AREA A AUDIT DEL	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	JEFE DE SERVS DEL B	19,393.00	35,743.76	55,136.76
MA2	COORD ABASTO DEL A	19,393.00	35,743.76	55,136.76
NC68	SUBDELEGADO A	17,478.00	37,375.54	54,853.54
NC62	SUBJEFE DE DIVISION	16,790.00	33,375.88	50,165.88
NC62	HOMOL SUBJEFE DIV	16,790.00	33,375.88	50,165.88
MA1	JEFE DE DIVISION	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	HOMOL JEFE DIV	19,393.00	27,732.44	47,125.44
MA1	COORD ABASTO DEL B	19,393.00	27,732.44	47,125.44
NC58	SUBDELEGADO B	16,790.00	30,254.14	47,044.14
NC3	SUBJEFE DE DIVISION	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	COORD SERVS MEDS DEL	15,671.00	31,373.14	47,044.14
NC3	HOMOL SUBJEFE DIV	14,121.00	32,923.14	47,044.14
NC2	SUBJEFE DE DIVISION	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	HOMOL SUBJEFE DIV	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	COORDINADOR DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
NC2	JEFE DEPTO DEL A	17,478.00	21,725.44	39,203.44
OC59	JEFE DEPTO SUBDEL A	7,337.00	27,573.04	34,910.04
NC1	HOMOL SUBJEFE DIV	15,671.00	17,273.08	32,944.08
NB2	SUBJEFE DE DIVISION	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	HOMOL SUBJEFE DIV	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NB2	COORDINADOR DEL B	11,212.00	21,732.08	32,944.08
NA3	SUBJEFE DE DIVISION	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	HOMOL SUBJEFE DIV	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	SUBJEFE DE DEPTO	10,155.00	22,085.14	32,240.14
NA3	JEFE DEPTO DEL B	10,155.00	22,085.14	32,240.14
OC50	JEFE DEPTO SUBDEL B	7,337.00	22,843.98	30,180.98
NB1	SUBJEFE DE DIVISION	10,778.00	17,379.34	28,157.34
OC3	JEFE DE OFICINA DEL	7,337.00	20,944.38	28,281.38
NA25	HOMOL SUBJEFE DIV	7,337.00	21,580.78	28,917.78

Vigentes a partir del 1 de enero de 2007.

II.2.2.1 Sistema de compensación

Es el conjunto de conceptos que conforman el total de percepciones monetarias, prestaciones, estímulos y demás beneficios que se cubren a favor de los servidores públicos de mando y homólogos adscritos al Instituto.

Percepción ordinaria bruta

Es la cantidad que resulta de la suma aritmética de los montos brutos correspondientes al sueldo base y a la compensación garantizada, con la cual se determina el aguinaldo. A su vez, el sueldo base es la remuneración que se asigna a los puestos de cada grupo jerárquico sobre la cual se cubren las prestaciones de prima vacacional, fondo de ahorro, menaje de casa y anticipo de sueldo. Por su parte, la compensación garantizada es la percepción que se otorga al servidor público de manera regular y se paga en función de la valuación del puesto y del nivel salarial

Estímulo

Pago adicional al sueldo que, en su caso, pueden recibir los servidores públicos de confianza como reconocimiento al mérito individual y al desempeño sobresaliente de conformidad a la "Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de estímulos al personal de confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobada por el H Consejo Técnico, por medio del acuerdo número 189/2003 en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2003. La periodicidad tanto de la evaluación del desempeño como la del pago del estímulo será cuatrimestral y el importe máximo que puede obtenerse por este concepto es de hasta un 25% del sueldo neto cuatrimestral, excepto para los delegados, quienes podrán recibir hasta un 12% del sueldo neto cuatrimestral.

Asimismo, para los servidores públicos de mando directamente responsables de mantener los niveles de abasto en las delegaciones, se les podrán otorgar estímulos con objeto de elevar su productividad y así cumplir la meta de cubrir al 100% la entrega de los medicamentos prescritos, conforme a los "Lineamientos de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones".

En el mismo contexto, y con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a los contribuyentes del Instituto para poder incrementar la recaudación, se creó el "Lineamiento de Evaluación del Desempeño y Otorgamiento de Estímulos para la Dirección de Incorporación y Recaudación", con el que se busca a través de la evaluación del desempeño y el otorgamiento de estímulos, mejorar el rendimiento en el desempeño, las actuaciones del personal y la disminución en la propensión a la corrupción.

Prestaciones

Son los beneficios adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan. Estas prestaciones se clasifican en:

- ◆ seguridad social;
- ◆ económicas;
- ◆ seguros; e,
- ◆ inherentes al puesto.

Seguridad social: son los beneficios que reciben los servidores públicos de conformidad con la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Económicas: son aquellas que reciben los servidores públicos en efectivo, en congruencia con las disposiciones en la materia, ya sea de carácter legal o expedidas por el Ejecutivo Federal y que de acuerdo a su naturaleza pueden ser: fijas (i.e., ayuda de despensa, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro), o a solicitud del servidor público y siempre y cuando exista suficiencia presupuestal (i.e., préstamo hipotecario, préstamo para gastos de escrituración, anticipo a cuenta de sueldo, y préstamo para adquisición de automóvil).

- a) ayuda para despensa. El monto de esta prestación es de \$400.00 mensuales;
- b) la prima vacacional es el importe que reciben los servidores públicos, equivalente al 25% de 20 días de sueldo base (las vacaciones consisten en el otorgamiento de 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno);
- c) el aguinaldo se otorgará para el presente ejercicio de conformidad con lo que establezca el Decreto Presidencial que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal;
- d) fondo de ahorro, consiste en el pago de 45 días del sueldo base y se entrega en la segunda quincena de julio de cada año. Es proporcional al tiempo laborado computado del 1o. de julio al 30 de junio del año siguiente.
- e) programa bienal para el otorgamiento de estímulos por productividad científica, pago mensual de 6 a 14 días de salario mínimo para personal con actividades de investigación, hasta jefes de división de las direcciones normativas y hasta coordinadores de investigación en salud de las delegaciones del IMSS.

Seguros: son beneficios adicionales que se otorgan a los servidores públicos de mando y homólogos. El seguro institucional de vida e invalidez total y permanente es un esquema de protección que cubre los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente de los servidores públicos. El Instituto cubre el pago de la prima correspondiente a la suma asegurada de 40 veces el salario mensual.

Prestaciones inherentes al puesto ⁽¹⁾: son los apoyos en especie que se otorgan en función del grupo al que pertenezcan los funcionarios públicos y tienen como propósito coadyuvar al mejor desempeño de sus funciones y cumplimiento de sus responsabilidades. Estas prestaciones se sujetan a las normas que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria emita el propio Instituto; se otorgan a los funcionarios públicos que ocupan algún puesto comprendido dentro de los grupos de mando Gerencial, Alta Gerencia, Dirección y Alta Dirección y consisten en:

⁽¹⁾ En congruencia con el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal".

- a) la asignación de uno o más vehículos. Los vehículos para la prestación de los servicios generales y de apoyo en ningún momento deberán ser asignados a un funcionario público en particular. Los gastos por concepto de combustible, lubricantes, mantenimiento y seguro relacionado con los vehículos que se asignen a los funcionarios públicos, serán cubiertos con cargo al presupuesto autorizado, conforme a los procedimientos de control administrativo internos establecidos para tal efecto;
- b) la asignación de radiolocalizador, radiocomunicador y teléfono celular conforme a lo establecido en la normatividad correspondiente; y,
- c) los gastos por concepto de alimentación al personal serán cubiertos de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan y conforme a los procedimientos de control interno administrativo implantados para tal efecto.

Las características propias del sueldo integrado bruto y de las prestaciones de los servidores públicos de mando se detallan en los cuadros II.24 a II.38.

Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General

Grupo, grado y nivel: HB3			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	51,551.00	Prima vacacional	8,591.83
Compensación garantizada	148,338.96	Aguinaldo (1)	266,519.95
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	77,326.50
Suma	200,289.96	Suma	352,438.28
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	53,861.34	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	351,459.66
Ingreso neto	144,655.15	Total de percepciones netas	2,087,321.46

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$103,102.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General

Grupo, grado y nivel: IA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	145,317.78	Aguinaldo (1)	248,781.04
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	186,985.78	Suma	317,561.04
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	50,091.87	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	316,582.42
Ingreso neto	135,120.44	Total de percepciones netas	1,938,027.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.26

Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa

Grupo, grado y nivel: IA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	145,317.78	Aguinaldo (1)	248,781.04
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	186,985.78	Suma	317,561.04
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	50,091.87	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	316,582.42
Ingreso neto	135,120.44	Total de percepciones netas	1,938,027.70

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.27

Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	139,105.68	Aguinaldo (1)	230,292.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	173,119.68	Suma	286,316.24
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	46,176.52	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	285,337.62
Ingreso neto	125,169.69	Total de percepciones netas	1,787,373.90

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.28
Percepciones y Prestaciones de Unidad

Grupo, grado y nivel: JA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	110,338.50	Aguinaldo (1)	191,936.67
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	144,352.50	Suma	247,960.00
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	38,127.06	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	246,981.38
Ingreso neto	104,451.97	Total de percepciones netas	1,500,405.02

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
<p>Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente.</p> <p>Aseguradora MetLife México, S.A.</p> <p>Pago de la prima a cargo del IMSS.</p> <p>Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.</p>	<p>Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno</p> <p>Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00</p> <p>Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72</p> <p>Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00</p> <p>Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00</p> <p>No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p>	<p>Vehículo: 1</p> <p>Equipo de telefonía celular: 1</p> <p>Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan</p>
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa de Comunicación Social

Grupo, grado y nivel: KC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	117,155.50	Aguinaldo (1)	201,026.00
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	151,169.50	Suma	257,049.33
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	40,034.37	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	256,070.71
Ingreso neto	109,361.66	Total de percepciones netas	1,568,410.63

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.30

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	35,146.45	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	220,738.83
Ingreso neto	96,904.42	Total de percepciones netas	1,383,591.87

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.31

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Dispensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	35,146.45	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	220,738.83
Ingreso neto	96,904.42	Total de percepciones netas	1,383,591.87

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.32

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	91,263.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	117,954.48	Suma	200,557.64
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	30,706.68	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	199,579.02
Ingreso neto	85,474.33	Total de percepciones netas	1,225,270.98

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: LC2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	102,025.62	Aguinaldo (1)	171,088.83
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	128,716.62	Suma	214,907.16
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	33,717.41	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	213,928.54
Ingreso neto	93,225.74	Total de percepciones netas	1,332,637.42

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa

Grupo, grado y nivel: LC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	33,614.00	Prima vacacional	5,602.33
Compensación garantizada	77,965.68	Aguinaldo (1)	148,772.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	50,421.00
Suma	111,979.68	Suma	204,796.24
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	29,071.98	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	203,817.62
Ingreso neto	81,134.23	Total de percepciones netas	1,177,428.38

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$67,228.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.35
Percepciones y Prestaciones de Delegado A*

Grupo, grado y nivel: KB1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	107,133.34	Aguinaldo (1)	177,899.12
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	133,824.34	Suma	221,717.45
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	35,146.45	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	220,738.83
Ingreso neto	96,904.42	Total de percepciones netas	1,383,591.87

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Estado de México Oriente, Estado de México Poniente, Jalisco, Nuevo León, Norte D. F. y Sur D. F.

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.36
Percepciones y Prestaciones de Delegado B *

Grupo, grado y nivel: KA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	24,187.00	Prima vacacional	4,031.17
Compensación garantizada	93,367.48	Aguinaldo (1)	156,739.31
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	36,280.50
Suma	117,954.48	Suma	197,050.98
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	30,696.27	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	196,072.36
Ingreso neto	85,484.74	Total de percepciones netas	1,221,889.24

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$48,374.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 12% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 1 Equipo de telefonía celular: 1 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

* Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz Norte, Veracruz Sur, Yucatán y Zacatecas.

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.37

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "A"

Grupo, grado y nivel: LA2			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	70,734.80	Aguinaldo (1)	129,367.73
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	97,425.80	Suma	173,186.06
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	24,965.40	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	172,207.44
Ingreso neto	70,686.93	Total de percepciones netas	1,020,450.60

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

Cuadro II.38

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "B"

Grupo, grado y nivel: LA1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	26,291.00	Prima vacacional	4,381.83
Compensación garantizada	58,079.26	Aguinaldo (1)	112,493.68
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	39,436.50
Suma	84,770.26	Suma	156,312.01
IV.29 Deducciones mensuales		IV.31 Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	21,427.67	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	155,333.39
Ingreso neto	61,569.12	Total de percepciones netas	894,162.83

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro.	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$52,582.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 Es sujeto de estímulos, de hasta un 25% de su sueldo neto integrado, conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	NO APLICA
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

- (1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.3 Personal Asimilado al Servicio Exterior Mexicano

El Instituto ha puesto al alcance de los mexicanos que viven en los Estados Unidos de Norte América, la posibilidad de inscribirse al Seguro Social para proteger con los servicios médicos del Instituto a sus familiares residentes en México, y a ellos mismos cuando se encuentren en territorio nacional. Para estos propósitos, el Instituto cuenta con una representación en los Estados Unidos, ubicada en: Los Angeles, destinando para ello tres servidores públicos responsables de llevar a cabo los trámites administrativos de afiliación, vigencia y cobranza. Sus percepciones se indican en el cuadro II.39.

Cuadro II.39

Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos

Plazas	Categoría	Localidad	Sueldo mensual neto en dólares de EEUU
1	Primer Secretario	Los Angeles	6,360.94
2	Técnico Administrativo "A"	Los Angeles	4,770.70

II.4 Organismo Interno de Control

Es aquel que ejerce las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Sus percepciones se señalan en los cuadros II.40 y II.41.

Cuadro II.40

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Puesto	Plazas	Grupo, grado y nivel	Sueldo base	Compensación garantizada	Sueldo mensual bruto
Contralor Interno	1	JC1	41,268.00	131,451.68	172,719.68
Coordinadores	6	KB1	26,291.00	107,133.34	133,424.34
Jefes de División	21	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	2	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Asesores y homólogos	4	MC2	24,187.00	53,225.00	77,412.00
	1	NC2	17,478.00	21,725.44	39,203.44
Contralores internos delegacionales	17	MA3	19,393.00	45,117.00	64,510.00
	15	MA2	19,393.00	35,743.76	55,136.76
Total	67		186,796.00	475,256.98	662,052.98

Cuadro II.41
Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Grupo, grado y nivel: JC1			
Percepciones mensuales brutas		Percepciones anuales brutas	
Sueldo base	41,268.00	Prima vacacional	6,878.00
Compensación garantizada	131,451.68	Aguinaldo ⁽¹⁾	230,292.91
Despensa	400.00	Fondo de ahorro	61,902.00
Suma	173,119.68	Suma	299,072.91
Deducciones mensuales		Deducciones anuales	
Prov fondo jubilación	709.39	Prov fondo jubilación	391.45
ISR	46,211.74	Fondo de jubilación	587.17
Fondo de jubilación	1,064.08	Ingreso neto	298,094.29
Ingreso neto	125,134.47	Total de percepciones netas	1,799,707.93

Prestaciones

Seguros	Económicas	Inherentes al puesto
Seguro institucional de vida e invalidez total y permanente. Aseguradora MetLife México, S.A. Pago de la prima a cargo del IMSS. Suma asegurada: 40 meses del salario mensual al momento del siniestro	Vacaciones. Se otorgan 20 días hábiles para ser disfrutados en dos periodos de 10 días cada uno Préstamo hipotecario. Solamente se otorga al trabajador que lo solicita y tenga más de 5 años de antigüedad, \$804,759.00 Préstamo para gastos de escrituración. Solamente se otorga al personal que se le dio crédito hipotecario, \$64,380.72 Anticipo de sueldo. Se prestan hasta 2 meses sobre el concepto 04 (sueldo base) y se recuperan durante 20 quincenas sin devengar intereses, \$82,536.00 Préstamo para adquisición de automóvil \$257,522.00 No es sujeto de estímulos conforme a la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de Estímulos al Personal de Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social.	Vehículo: 2 Equipo de telefonía celular: 2 Gastos de alimentación: de acuerdo al presupuesto autorizado, así como a las disposiciones de austeridad presupuestaria que en su caso se establezcan
Seguridad Social: IMSS, INFONAVIT, SAR, RJP		

(1) Considera 40 días de sueldo integrado (sueldo base y compensación garantizada), en los términos del Manual de Percepciones de la Administración Pública Federal, este monto podrá variar, de conformidad a lo que establezca para cada ejercicio el Decreto Presidencial que para estos efectos emita el Ejecutivo Federal.

II.5 Personal Contratado Bajo el Régimen de Servicios Profesionales por Honorarios

De conformidad con la "Norma para la Celebración de Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 2006, emitida por la Secretaría de la Función Pública, para las Contrataciones de Servicios Profesionales o Especiales bajo el Régimen de Honorarios, el monto mensual bruto que se pacte en los contratos durante el ejercicio fiscal 2007, no podrá rebasar el monto máximo establecido para el tercer nivel jerárquico de la estructura orgánica u ocupacional ni exceder del monto máximo establecido para el grupo jerárquico "K" del Tabulador de Sueldos de Percepciones Ordinarias Brutas Vigentes en la Administración Pública Federal.

Las áreas contratantes presentan sus necesidades en los términos que establece la normatividad en cuestión, atendiendo las políticas respectivas; al mes de abril se tienen contratados 807 prestadores de servicios profesionales y especiales bajo el régimen de honorarios, como se observa en el cuadro II.42.

Cuadro II.42
Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Dependencia	No. de contratos	Costo mensual total bruto
Secretaría General	6	180,182.88
Dirección de Prestaciones Médicas	35	523,250.00
Dirección Jurídica	13	703,940.56
Dirección de Finanzas	53	1,255,163.50
Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones	19	625,429.68
Dirección de Incorporación y Recaudación	4	104,166.70
Unidad de Vinculación	1	9,684.20
Organo Interno de Control	2	116,609.36
Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente	28	299,138.85
Coordinación de Comunicación Social	3	25,724.24
Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria	183	2,975,823.17
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales	15	326,011.81
Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente	100	348,933.00
Jefaturas Delegacionales de Servicios Jurídicos	342	4,765,039.30
Delegación Nayarit	1	16,000.00
Delegación Quintana Roo	1	29,900.00
Delegación Sur Distrito Federal	1	13,500.00
T o t a l	807	12,318,497.25

Nota: Es importante señalar que estas contrataciones tienen vigencia hasta el 31 de diciembre del 2007.

II.6 Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

El Instituto en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo (Artículo 5 de la Ley del Seguro Social) aplica procedimientos Administrativos a través de sus oficinas para cobros para hacer efectivos los créditos a su favor por concepto de aportaciones de Seguridad Social y accesorios legales que no han sido cubiertos oportunamente, por tal motivo es necesario contratar trabajadores por tiempo determinado (artículos 35 y 37 de la Ley Federal del Trabajo).

Estos trabajadores se muestran en varias categorías tales como Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO, los cuales realizan entre otras actividades las siguientes:

- ◆ Ejecución de diligencias de embargo;
- ◆ Notificación de cédulas de determinación de cuotas y otros documentos a patrones;
- ◆ Regularizar a las empresas que no cumplen las obligaciones ante el Instituto;
- ◆ Notificación de requerimientos de embargo;
- ◆ Promoción para la afiliación de los trabajadores por medios electrónicos;
- ◆ Promoción para la afiliación de los trabajadores de campo y;
- ◆ Labores administrativas para entregar informes de las actividades realizadas y sus resultados.

El proceso de pago de remuneraciones para el personal contratado por tiempo determinado en todos los casos es mensual y se divide en dos quincenas, por otra parte, las percepciones que reciben estos trabajadores están en función a los procedimientos que realizan, como se indica a continuación.

- ◆ El salario de los ejecutores equivale a un salario mínimo general vigente del Distrito Federal más una compensación variable;
- ◆ El salario de los visitadores es fijo y está establecido en el contrato de trabajo;

- ◆ El salario que perciben los notificadores se determina pagando una cantidad por visita realizada a los patronos para entregarle uno o más documentos;
- ◆ Para todos los demás tipos de contratación además del salario fijo mensual los trabajadores reciben ayuda de transporte y en las subdelegaciones ubicadas en zona fronteriza que así lo requieran, se les otorga adicionalmente ayuda por alto costo de vida.

El costo bruto de este tipo de trabajadores se muestra en el cuadro II.43.

Cuadro II.43

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

(cifras en pesos)

Dirección Regional/Delegación	Costo							Suma
	Ejecutores	Supervisor de Ejecutor	Visitadores	Notificador/ Localizador	Promotores	Revisores	Sicampo	
Aguascalientes	3,223,130.02	371,296.00	1,476,861.76	1,096,168.50	303,960.00	254,710.17	352,000.00	7,078,126.45
Baja California Norte	8,328,003.27	835,416.00	2,504,437.56	3,471,832.00	531,930.00	1,146,195.77	792,000.00	17,609,814.60
Baja California Sur	4,572,347.23	464,120.00	1,273,009.89	1,031,688.00	227,970.00	382,065.26	704,000.00	8,655,200.38
Campeche	1,424,173.73	92,824.00	843,128.96	1,160,649.00	227,970.00	84,903.39	176,000.00	4,009,649.08
Coahuila	7,583,828.66	835,416.00	3,679,432.23	2,589,391.00	683,910.00	721,678.82	616,000.00	16,709,656.70
Colima	2,548,521.41	278,472.00	706,303.67	838,246.50	303,960.00	254,710.17	264,000.00	5,194,213.75
Chiapas	4,272,521.18	464,120.00	1,476,861.76	1,354,090.50	303,960.00	169,806.78	352,000.00	8,393,360.23
Chihuahua	5,696,694.91	649,768.00	2,827,986.82	2,898,000.00	911,880.00	806,582.21	880,000.00	14,670,911.93
Durango	3,522,956.06	371,296.00	1,627,547.80	1,289,610.00	303,960.00	509,420.34	440,000.00	8,064,790.20
Guanajuato	7,889,045.22	835,416.00	3,330,438.61	2,812,530.00	759,900.00	1,655,616.11	704,000.00	17,986,945.94
Guerrero	2,173,738.85	278,472.00	778,874.54	1,097,400.15	379,950.00	382,065.26	264,000.00	5,354,500.79
Hidalgo	2,393,217.87	278,472.00	1,270,237.74	1,646,795.50	455,940.00	466,968.65	264,000.00	6,775,631.76
Jalisco	11,253,747.17	1,113,888.00	6,680,777.29	5,888,813.00	1,215,840.00	2,419,746.62	968,000.00	29,540,812.07
Estado de México Ote.	5,723,136.82	630,274.96	2,772,147.84	2,989,487.90	455,940.00	2,249,939.84	176,000.00	14,996,927.35
Estado de México Pte.	3,391,654.50	371,296.00	1,970,997.11	3,331,996.50	303,960.00	1,400,905.94	264,000.00	11,034,810.05
Michoacán	3,972,695.14	464,120.00	2,039,211.75	2,245,950.00	455,940.00	679,227.12	792,000.00	10,649,144.01
Morelos	1,049,391.17	92,824.00	1,136,184.59	710,082.45	303,960.00	339,613.56	440,000.00	4,072,055.77
Nayarit	1,199,304.19	92,824.00	633,732.80	773,766.00	151,980.00	127,355.09	264,000.00	3,242,962.07
Nuevo León	8,839,476.00	835,416.00	4,089,908.12	3,579,065.00	1,063,860.00	2,716,908.48	264,000.00	21,388,633.60
Oaxaca	3,223,130.02	371,296.00	1,270,237.74	1,096,168.50	379,950.00	382,065.26	440,000.00	7,162,847.51
Puebla	8,531,902.40	835,416.00	2,188,709.72	2,490,127.50	607,920.00	976,388.99	264,000.00	15,894,464.61
Querétaro	2,698,434.43	371,296.00	2,019,509.70	1,355,611.95	303,960.00	764,130.51	264,000.00	7,776,942.59
Quintana Roo	2,548,521.41	278,472.00	1,694,574.37	967,207.50	455,940.00	382,065.26	176,000.00	6,502,780.54
San Luis Potosí	4,497,390.72	464,120.00	1,836,943.97	1,805,454.00	455,940.00	339,613.56	792,000.00	10,191,462.25
Sinaloa	7,284,002.62	742,592.00	2,325,535.02	2,460,430.00	531,930.00	764,130.51	2,200,000.00	16,308,620.15
Sonora	7,270,781.66	835,416.00	2,769,276.69	3,224,025.00	911,880.00	849,033.90	1,496,000.00	17,356,413.25
Tabasco	3,298,086.53	371,296.00	843,128.96	1,031,688.00	227,970.00	212,258.48	352,000.00	6,336,427.97
Tamaulipas	7,680,513.00	835,416.00	2,607,502.06	3,106,698.00	835,890.00	764,130.51	704,000.00	16,534,149.57
Tlaxcala	899,478.14	92,824.00	494,135.35	322,402.50	75,990.00	297,161.87	176,000.00	2,357,991.86
Veracruz Norte	7,242,988.80	835,416.00	1,764,373.09	1,956,150.00	607,920.00	679,227.12	704,000.00	13,790,075.01
Veracruz Sur	4,047,651.65	464,120.00	1,689,030.08	1,449,000.00	455,940.00	594,323.73	704,000.00	9,404,065.45
Yucatán	3,972,695.14	464,120.00	1,476,861.76	967,207.50	303,960.00	303,396.03	176,000.00	7,664,240.43
Zacatecas	2,173,738.85	185,648.00	915,699.83	967,207.50	227,970.00	169,806.78	176,000.00	4,816,070.96
Norte D.F.	9,026,613.86	928,240.00	7,682,908.73	4,047,830.50	759,900.00	6,155,495.78	-	28,600,988.86
Sur D.F.	11,665,312.07	1,113,888.00	8,520,493.40	6,810,370.00	2,921,490.00	5,221,558.49	-	36,253,111.96
Total nacional	175,118,824.70	18,545,306.96	81,217,001.34	74,863,140.45	19,411,320.00	35,623,206.27	17,600,000.00	422,378,799.72

II.7 Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis.

Derivado de los programas establecidos en los artículos 110 y 111 de la LSS, el Instituto contrata personal para las campañas de prevención y profilaxis.

Las remuneraciones para estas personas consideran los siguientes tipos de jornada:

- ◆ jornada A, contratación de enfermeras y auxiliares, técnicos en salud, promotores de salud o equivalentes, encuestadores o capturistas. Se autoriza el pago diario de hasta 2.5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente; y,
- ◆ jornada B, pago a pasantes o profesionales médicos, químicos, estomatólogos y entomólogos. Se autoriza el pago diario de hasta 5 salarios mínimos vigentes en la delegación correspondiente.

No perciben pago de prestaciones económicas, en especie, o cualquier otra por no existir formalidad en la relación de trabajo. El presupuesto para el pago de estas plazas se detalla en el cuadro II.44.

Cuadro II.44**Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis**

(cifras en pesos)

Dirección regional	Personas contratadas en semanas nacionales de salud y actividades intensivas (por semana)	Personas contratadas en actividades permanentes (1)	Proyección anual 2007
Aguascalientes	55	49	1,502,590.00
Baja California Norte	157	124	3,765,795.00
Baja California Sur	41	57	1,667,673.00
Campeche	50	53	1,531,944.00
Chiapas	432	158	3,850,217.00
Chihuahua	62	38	1,411,318.00
Coahuila	34	159	3,346,508.00
Colima	63	237	4,696,863.00
Durango	46	159	2,705,667.00
Edo. de México Oriente	120	283	4,130,961.00
Edo. de México Poniente	132	83	2,874,786.00
Guanajuato	82	495	2,981,256.00
Guerrero	285	115	5,575,393.00
Hidalgo	1,336	249	8,041,116.00
Jalisco	85	85	2,664,868.00
Michoacán	411	143	3,761,104.00
Morelos	150	74	2,559,809.00
Nayarit	274	101	3,119,231.00
Nuevo León	789	199	6,781,947.00
Oaxaca	22	153	3,087,907.00
Puebla	109	154	3,635,324.00
Querétaro	358	67	2,046,815.00
Quintana Roo	10	132	4,337,326.00
San Luis Potosí	162	97	2,780,898.00
Sinaloa	260	119	4,009,586.00
Sonora	1,547	106	4,077,872.00
Tabasco	140	35	2,077,675.00
Tamaulipas	425	130	4,091,004.00
Tlaxcala	170	46	1,338,436.00
Veracruz Norte	201	552	4,825,837.00
Veracruz Sur	288	278	4,607,941.00
Yucatán	98	167	4,193,439.00
Zacatecas	77	62	2,047,942.00
Norte D. F.	1,080	163	6,892,160.00
Sur D. F.	714	341	6,814,122.00
Total	10,265	5,463	127,833,330.00

(1) Las actividades permanentes incluyen los programas de vacunación permanente, otorgamiento de la Atención Preventiva Integrada, PREVENIMSS empresas, detección de hipotiroidismo y cáncer cérvico uterino.

II.8 Prestadores de Servicio Social

Los montos de las becas se registran de acuerdo al tipo de plaza y a los importes establecidos por el Instituto, mismos que se encuentran en un tabulador de sueldos; incluyéndose en la nómina ordinaria del Instituto con el tipo de contratación 05 becario, como se describe a continuación.

Cuadro II.45**Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"		"CC"	
Interno de pregrado						850
Medicina		300		1,100		
Odontología	200	300	600			
Lic. Enfermería					800	
Enfermería	200	300	600			
Químico fármaco-biólogo	200	300				
Trabajo social	200	300	600			
Psicología	200	300	600			
Técnico salud comunitaria	200	300	600			
Técnico laboratorio clínico	200	300				
Técnico radiólogo	200	300	600			
Técnico dental	200	300	600			
Optometría	200	300				
Inhaloterapia	200	300				
Técnico terapia física	200					
Biólogo ecologista	200	300	600			
Nutrición (dietética)	200	300				
Dietología		300	600			

En el caso del interno de pregrado, se le proporciona una ayuda económica por concepto de alojamiento, cuyo monto es de \$100.00 mensuales, siempre que la unidad médica no cuente con alojamiento.

Como complemento a la beca se otorgan las prestaciones siguientes:

Cuadro II.46**Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social**

Aguinaldo	
Interno de pregrado	Dos meses del importe de la beca
Pasante en servicio social	Un mes del importe de la beca

Gastos de manutención	
Pasantes en servicio social en medicina C	Cuatro meses del importe de la beca distribuidos mensualmente

Ayuda económica a beneficiarios por fallecimiento	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	\$10,000.00 por muerte natural \$15,000.00 por muerte accidental en localidad de origen \$20,000.00 por muerte accidental en localidad diferente a la de origen

Atención médica	
Internos de pregrado y pasantes en servicio social	Durante el tiempo que dure el ciclo académico, extensivo para sus padres y cónyuge e hijos.

Por otro lado, la ayuda económica para el prestador de servicio social administrativo, es determinada por el Instituto con base en las zonas económicas que se identifican en el país, como se detalla a continuación:

Cuadro II.47**Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo**

(cifras en pesos)

Carrera	"A"	"B"	"C"
Profesionista	600	550	500
Técnico	300	275	250

II.9 Fideicomisos

Con la finalidad de mejorar los servicios para el bienestar social, mediante el fortalecimiento de acciones de servicios sociales, tales como vincular la salud con actividades educativas, culturales, Investigación y beneficios sociales, en este aspecto, el instituto mantiene fondos para financiar el pago de prestación de servicios a personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a sueldos, destacando entre otros: el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), Fideicomiso de Administración de Teatros y Salas de Espectáculos IMSS "Teatro de la Nación", Fondo para el Fomento de la Investigación Médica (FOFOI) y Fideicomiso de Beneficio Social (FIBESO), mismos que son determinados por los comités respectivos, contemplando para este ejercicio los montos que se describen en el cuadro II.48.

Cuadro II.48**Personal Contratado en los Fideicomisos**

(cifras en pesos)

Fideicomiso	Casos	Costo mensual bruto
Desarrollo del deporte	84	473,141.00
Administración de teatros y salas de espectáculos IMSS "Teatro de la Nación"	7	84,881.00
Beneficios Sociales	98	498,132.00

Es importante señalar, que este personal no percibe pago de prestaciones económicas, en especie o cualquier otra; a excepción de aquellas personas que prestan sus servicios en el Sistema IMSS-Velatorios, de las cuales su remuneración se financia con el FIBESO y además de su sueldo, perciben los conceptos que se encuentran regulados en el reglamento interno de dicho fideicomiso, como son: despensa, asistencia, puntualidad, antigüedad, ayuda para comida, infectocontagiosidad y alto costo de vida, además del aguinaldo o parte proporcional del mismo. El cuadro II.49 muestra el sueldo mensual bruto por categoría del personal contratado en este fideicomiso, como se detalla a continuación:

Cuadro II.49**Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social**

(cifras en pesos)

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
Dirección Técnica	Director Técnico	39,337.86
	Gerente de Comercialización	18,600.30
	Gerente de Compras	18,600.30
	Gerente de Contabilidad	18,599.24
	Gerente de Sistemas	18,599.24
	Asistente de Dirección	6,462.30

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Auxiliar de Comercialización	5,199.84
	Auxiliar Compras	5,200.08
	Auxiliar Contabilidad	5,200.08
	Auxiliar Contabilidad	5,200.08
	Auxiliar Contabilidad	3,892.36
	Auxiliar Operaciones	5,200.08
	Mensajero	3,969.84
	Intendencia	2,838.28
	Intendencia	2,285.76
	Promotor	2,838.36
	Promotor	2,838.28
	Promotor	2,838.28
Dirección Técnica	Promotor	2,838.28
	Promotor	2,838.28
Coahuila	Coordinador Administrativo	6,462.30
	Operario de Velatorio	4,576.42
	Asistente Administrativo	2,285.68
	Promotor	2,838.28
Chiapas	Gerente de Velatorio	10,574.50
	Operario de Velatorio	4,576.42
	Operario de Velatorio	4,576.18
	Asistente de Velatorio	2,285.76
	Asistente de Velatorio	2,285.68
	Asistente de Velatorio	2,285.68
	Asistente de Velatorio	2,285.68
	Gestor	2,285.68
	Promotor	1,733.10
	Promotor	1,733.10
Sur del D.F.	Coordinador Administrativo	6,462.30
	Operador de Horno Crematorio	4,576.42
	Operador de Horno Crematorio	4,576.18
	Cajera	4,574.28
	Coordinador Operativo	3,392.36
	Almacenista	1,733.10
Jalisco	Coordinador Administrativo	6,462.30
	Gestor	5,199.84
Mérida	Coordinador Administrativo	6,461.98
	Promotor	1,733.10
Nuevo León	Gerente de Velatorio	20,603.11
	Coordinador Administrativo	7,210.74
	Operario de Velatorio	6,511.45
	Operario de Velatorio	5,140.39
	Operario de Velatorio	5,140.15
	Embalsamador	3,803.82

Delegación	Categoría	Sueldo mensual bruto
	Coordinador Operativo	3,803.58
	Coordinador Operativo	3,803.58
	Coordinador Operativo	3,803.58
	Cajera	3,560.79
	Asistente Administrativo	3,412.35
	Promotor	3,169.34
	Asistente de Velatorio	2,561.66
	Cajera	2,561.59
Pachuca	Coordinador Administrativo	6,462.30
Puebla	Coordinador Administrativo	6,461.98
	Promotor	1,733.10
	Promotor	1,733.10
	Promotor	1,733.10
San Luis Potosí	Coordinador Administrativo	6,462.30
	Promotor	2,838.28
	Gestor	2,285.68
	Asistente de Velatorio	2,285.68
Querétaro	Coordinador Administrativo	6,461.98
	Promotor	2,838.28
Estado de México Oriente	Coordinador Administrativo	6,461.98
	Coordinador Operativo	3,392.36
	Promotor	2,838.28
	Promotor	2,838.36
Estado de México Poniente	Coordinador Administrativo	6,462.30
Veracruz	Coordinador Administrativo	6,462.30
	Operario de Velatorio	4,576.42
	Operario de Velatorio	4,576.42
	Operario de Velatorio	4,576.42
	Embalsamador	4,576.18
	Embalsamador	4,576.18
	Asistente de Velatorio	2,285.76
	Ejecutivo Servicio al Cliente	1,733.16
	TOTAL	498,132.43

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

III.1 Gasto para el Ejercicio Presupuestal de 2007

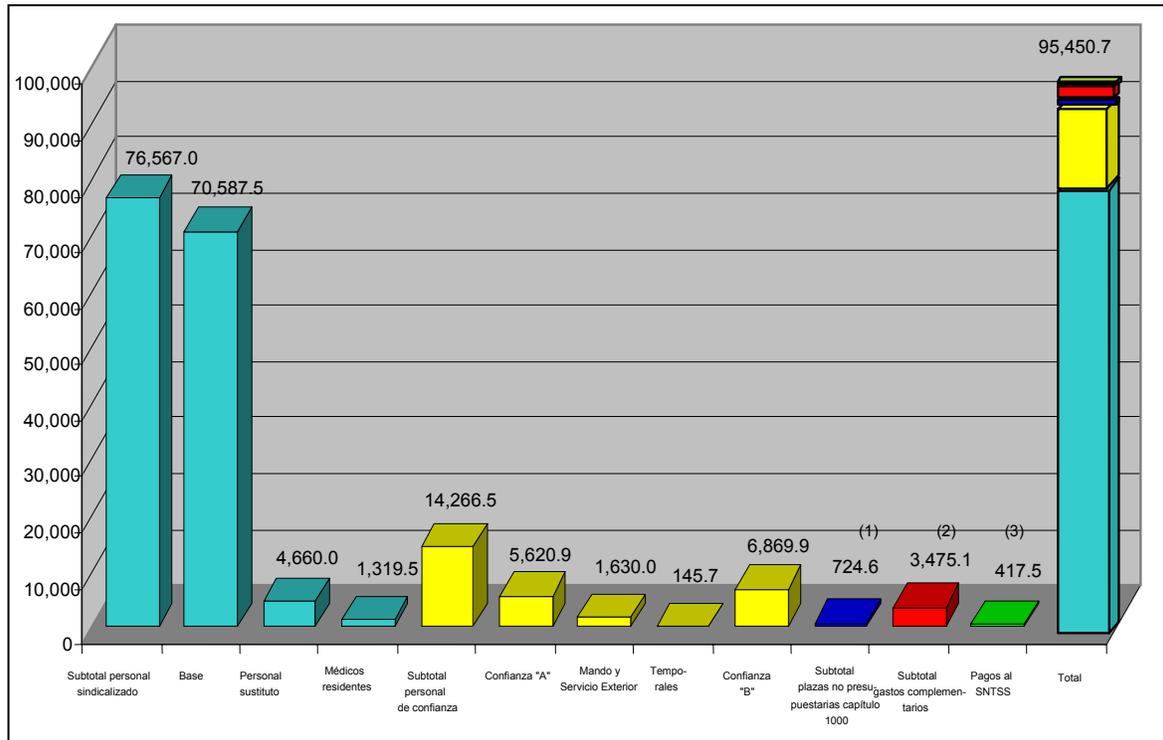
Al considerar el ejercido al mes de abril, más la proyección del periodo mayo-diciembre, el gasto esperado en el Capítulo 1000 para el personal en activo es de \$95,450.7 millones de pesos⁽¹⁾, de la cual se contempla una ocupación promedio de 397,906 plazas, integradas por 369,449 plazas presupuestarias con un impacto de \$90,833.5 millones; 28,457 plazas no presupuestarias con \$724.6 millones; \$417.5 millones por pagos al SNTSS; y también \$3,475.1 millones por concepto de gastos complementarios (el Programa de Reconocimiento Médico y Méritos Laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación). La composición de estas erogaciones se detallan por rubro en la gráfica III.1

Del total de gasto (\$95,450.7 millones), se destinan \$76,567.0 millones, para cubrir remuneraciones y prestaciones del personal sindicalizado que en términos porcentuales representa un 80.3%, respecto al gasto total, el 15.0% (\$14,266.5 millones) a personal de confianza, el 0.7% para plazas no presupuestarias, 3.5% a gastos complementarios y 0.5% a pagos al SNTSS, como se muestra en el cuadro III.1

Gráfica III.1

Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2007

(millones de pesos)



- (1) Se Incluyen: Prestadores de servicio social, Servicios profesionales por honorarios y Campañas de prevención y profilaxis, Monitores de centros de seguridad social, Notificadores, ejecutores, visitantes localizadores, revisores, promotores y sicampo.
- (2) Se incluyen: Programas de reconocimiento médico y méritos laborales, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros y anteojos para empleados.
- (3) Se incluyen: Aportación estatutaria y ropa contractual.

⁽¹⁾ Las cifras utilizadas en el presente informe corresponden a la versión de flujo de efectivo, la cual no incluye el costo correspondiente a la aportación del Instituto al fondo de jubilación.

Cuadro III.1
Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2007
(millones de pesos)

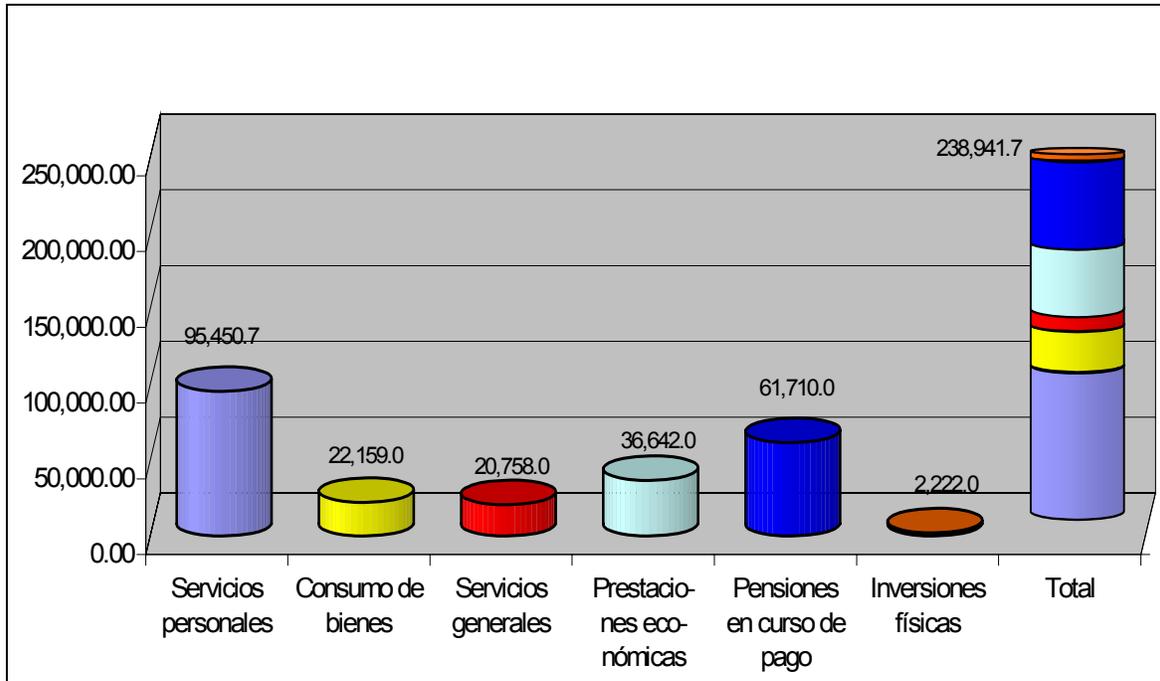
Tipo de Contratación	Importe	Porcentaje
A. Plazas presupuestarias		
1. Personal sindicalizado		
Base	70,587.5	74.0
Sustitutos	4,660.0	4.9
Médicos residentes	1,319.5	1.4
Suma	76,567.0	80.3
2. Personal de confianza		
Confianza "A"	5,620.9	5.9
Servidores públicos de mando y homólogos	1,630.0	1.7
Temporales	145.7	0.2
Confianza "B"	6,869.9	7.2
Suma	14,266.5	15.0
B. Plazas no presupuestarias		
1. Prestadores de servicio social	4.8	0.0
2. Servicios profesionales por honorarios	151.0	0.2
3. Campañas de prevención y profilaxis	127.8	0.1
4. Notificadores, ejecutores, visitadores, localizadores, promotores, revisores y sicampo	422.4	0.4
5. Monitores de centros de seguridad social (1)	18.6	0.0
Suma	724.6	0.7
C. Gastos complementarios		
1. Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	31.9	0.0
2. Liquidaciones de confianza y laudos	2,999.9	3.1
3. Emolumentos a consejeros (2)	40.5	0.0
4. Anteojos para empleados	19.1	0.0
5. Descuentos a trabajadores en tiendas	170.8	0.2
6. Capacitación	97.1	0.1
7. Otros	115.8	0.1
Suma	3,475.1	3.5
D. Pagos al SNTSS		
1. Aportación estatutaria	241.9	0.3
2. Ropa contractual	175.6	0.2
Subtotal (otros capítulos)	417.5	0.5
Total	95,450.7	100.0

(1) Personal de la comunidad y socio alumnos que realizan actividades educativas y de proyección social.

(2) Emolumentos a miembros del Consejo Técnico, Comisión de Vigilancia y Consejos Consultivos Delegacionales.

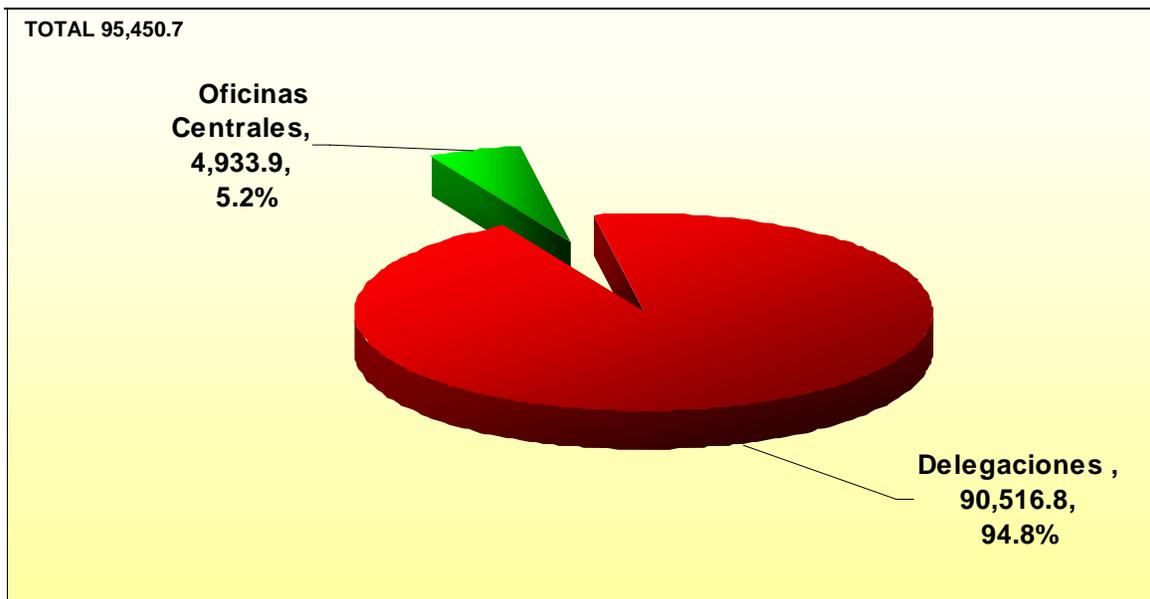
El costo esperado de \$95,450.7 millones correspondiente a los servicios personales de los trabajadores activos, representa el 39.95% del total del presupuesto del Instituto, el cual asciende a \$238,941.7 millones y su proporción con respecto al resto de los capítulos de gasto se puede apreciar en la gráfica III.2.

Gráfica III.2
Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto
 (millones de pesos)



El 94.8% del gasto esperado en servicios personales, se encuentra en las delegaciones y el 5.2% restante en Oficinas Centrales, como se desprende de la gráfica III.2; el detalle por delegación y tipo de contratación se presenta en los cuadros III.2 y III.3.

Gráfica III.3
Distribución del Gasto en Servicios Personales por Delegaciones y Oficinas Centrales
 (millones de pesos)



Cuadro III.2
Distribución Geográfica del Gasto
por Delegación y Oficinas Centrales
(millones de pesos)

Delegación	Gasto 2007 (1)
Aguascalientes	1,115.3
Baja California	3,493.2
Baja California Sur	908.6
Campeche	667.7
Coahuila	1,255.8
Colima	4,370.4
Chiapas	3,497.9
Chihuahua	838.1
Durango	1,383.5
Guanajuato	4,792.5
Guerrero	2,681.2
Hidalgo	3,039.9
Jalisco	1,586.0
Estado de México Oriente	1,362.0
Estado de México Poniente	6,760.3
Michoacán	1,893.5
Morelos	1,478.2
Nayarit	896.5
Nuevo León	6,109.3
Oaxaca	1,012.2
Puebla	2,867.3
Querétaro	1,260.7
Quintana Roo	1,164.1
San Luis Potosí	1,628.8
Sinaloa	2,524.5
Sonora	2,713.1
Tabasco	1,034.3
Tamaulipas	2,589.2
Tlaxcala	745.9
Veracruz Norte	2,738.0
Veracruz Sur	2,099.7
Yucatán	2,044.0
Zacatecas	794.3
Norte D.F.	8,394.1
Sur D.F.	8,776.7
Oficinas Centrales	4,933.9
Total Nacional	95,450.7

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación ⁽¹⁾
(millones de pesos)

Delegación	Confianza	Base	Temporal	Sustitutos	Residentes	Mando y homólogos	Honorarios
Aguascalientes	117.4	868.8	1.1	54.3	13.4	28.1	1.1
Baja California	424.2	2,695.3	2.5	235.6	12.2	11.8	3.0
Baja California Sur	119.9	647.6	9.6	75.0	1.0	21.1	1.2
Campeche	89.9	468.9	0.9	44.7	7.9	27.8	1.2
Coahuila	368.1	2,758.8	9.3	213.2	59.9	34.4	2.6
Colima	100.9	532.6	1.1	34.5	5.9	24.7	1.3
Chiapas	158.7	852.0	3.2	34.6	7.1	27.4	1.4
Chihuahua	452.7	3,155.3	13.2	673.0	14.9	22.4	2.4
Durango	167.9	1,040.3	3.7	80.4	13.7	24.3	1.8
Guanajuato	338.5	2,402.0	3.6	146.4	55.7	41.8	2.5
Guerrero	190.9	1,073.8	6.0	47.4	15.4	23.4	1.0
Hidalgo	153.9	877.5	0.9	71.6	10.4	23.6	1.7
Jalisco	785.6	5,171.1	10.1	465.3	146.0	45.9	3.6
Estado de México Ote.	500.1	3,917.9	5.4	190.6	22.9	31.9	9.3
Estado de México Pte.	316.0	2,146.5	0.9	101.7	24.7	27.5	3.0
Michoacán	195.4	1,476.3	2.3	79.7	13.2	29.0	2.0
Morelos	197.1	1,041.5	1.8	109.5	8.8	28.3	1.6
Nayarit	112.6	677.1	3.9	35.2	7.8	21.8	1.6
Nuevo León	726.4	4,561.5	4.9	364.4	112.8	39.4	4.8
Oaxaca	130.0	749.3	3.4	43.3	7.4	32.5	1.4
Puebla	345.2	2,157.2	3.7	124.3	79.8	29.0	3.7
Querétaro	161.8	943.2	1.0	61.1	12.7	28.6	1.6
Quintana Roo	184.2	821.8	8.0	58.9	7.9	20.2	2.5
San Luis Potosí	178.7	1,267.9	1.3	77.6	13.0	28.0	1.4
Sinaloa	256.3	1,953.2	5.6	109.9	20.5	30.5	1.6
Sonora	341.0	2,025.6	6.6	122.2	50.0	37.8	2.3
Tabasco	169.2	745.8	1.3	35.8	16.2	22.1	1.0
Tamaulipas	279.2	2,033.3	2.0	126.4	12.9	31.6	2.7
Tlaxcala	103.4	560.1	-	32.9	0.6	21.8	1.1
Veracruz Norte	304.4	2,169.6	1.9	73.7	51.9	33.9	1.5
Veracruz Sur	234.7	1,598.8	5.2	123.6	12.6	23.7	2.8
Yucatán	257.4	1,539.1	4.0	104.1	45.9	25.5	1.4
Zacatecas	104.4	563.7	1.9	58.0	6.9	25.7	1.3
Norte D.F.	926.4	6,566.7	3.2	189.5	198.7	41.2	9.7
Sur D.F.	973.1	6,922.6	2.4	249.1	200.4	43.0	8.6
Oficinas Centrales	2,025.2	1,604.8	9.8	12.5	28.4	620.3	59.4
Total	12,490.8	70,587.5	145.7	4,660.0	1,319.5	1,630.0	151.1

(1) Flujo de Efectivo

Cuadro III.3
Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación⁽¹⁾
(millones de pesos)

Delegación	Servicio Social	Notificadores, Ejecutores, Visitadores, Localizadores, Promotores, Revisores y Sicampo	Salud Comunitaria	Monitores de Centros de Seg. Social	Gastos Complementarios (2)	Pagos SNTSS	Suma
Aguascalientes	0.1	7.1	1.5	0.2	19.9	2.3	1,115.3
Baja California	0.1	17.6	3.8	0.9	81.1	5.1	3,493.2
Baja California Sur	0.1	8.7	1.7	0.2	21.3	1.2	908.6
Campeche	-	4.0	1.5	0.2	19.6	1.1	667.7
Coahuila	0.1	16.7	3.9	0.3	138.8	11.6	1,255.8
Colima	-	5.2	1.4	0.1	28.6	1.2	4,370.4
Chiapas	0.1	8.4	3.3	0.3	37.1	2.4	3,497.9
Chihuahua	0.1	14.7	4.7	0.4	109.7	7.5	838.1
Durango	0.1	8.1	2.7	0.4	37.1	3.0	1,383.5
Guanajuato	0.2	18.0	4.1	0.4	85.8	5.9	4,792.5
Guerrero	0.1	5.4	2.9	0.7	49.2	2.6	2,681.2
Hidalgo	0.1	6.8	3.0	0.3	36.4	2.8	3,039.9
Jalisco	0.2	29.5	5.6	0.2	179.7	12.9	1,586.0
Estado de México Ote.	0.3	15.0	8.0	0.7	188.5	9.9	1,362.0
Estado de México Pte.	0.1	11.0	2.7	0.9	112.4	5.6	6,760.3
Michoacán	0.1	10.6	3.8	0.3	77.4	3.4	1,893.5
Morelos	-	4.1	2.6	0.2	79.7	3.0	1,478.2
Nayarit	0.1	3.2	3.1	0.2	28.1	1.8	896.5
Nuevo León	0.2	21.4	6.8	1.1	254.1	11.5	6,109.3
Oaxaca	-	7.2	3.1	0.3	32.4	1.9	1,012.2
Puebla	0.1	15.9	3.6	1.0	97.6	6.2	2,867.3
Querétaro	-	7.8	2.0	0.4	38.1	2.4	1,260.7
Quintana Roo	0.1	6.5	4.3	0.2	47.8	1.7	1,164.1
San Luis Potosí	0.1	10.2	2.8	0.2	44.5	3.1	1,628.8
Sinaloa	0.1	16.3	4.0	1.0	120.2	5.3	2,524.5
Sonora	0.1	17.4	4.1	0.8	99.5	5.7	2,713.1
Tabasco	0.1	6.3	2.1	0.1	32.7	1.6	1,034.3
Tamaulipas	0.2	16.5	4.1	0.5	74.5	5.3	2,589.2
Tlaxcala	-	2.4	1.3	0.6	20.1	1.6	745.9
Veracruz Norte	0.1	13.8	4.8	0.2	76.6	5.6	2,738.0
Veracruz Sur	0.4	9.4	4.6	0.5	79.3	4.1	2,099.7
Yucatán	0.2	7.7	4.2	0.4	50.3	3.8	2,044.0
Zacatecas	0.1	4.8	2.0	0.2	23.6	1.7	794.3
Norte D.F.	0.1	28.6	6.9	2.5	402.4	18.2	8,394.1
Sur D.F.	0.2	33.1	6.8	1.4	317.2	18.8	8,776.7
Oficinas Centrales	0.5	3.1	-	0.2	333.7	236.0	4,933.9
Total	4.5	422.5	127.8	18.5	3,475.0	417.8	95,450.7

(1) Flujo de Efectivo

(2) Considera Programa de reconocimiento médico y méritos laborales, anteojos para empleados, liquidaciones de confianza y laudos, emolumentos a consejeros, descuentos a trabajadores en tiendas y capacitación.

III.2 Situación Presupuestal

Al comparar el presupuesto autorizado de \$95,433.3 millones, contra el cierre esperado del gasto por servicios personales de 95,450.7 millones, determinan una diferencia de gasto de \$17.4 millones equivalente a un 0.02%, la cual se analiza en cuadro III.4.

Cuadro III.4**Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2007**

(millones de pesos)

Cpto	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
01	Sueldos Confianza	3,040.4	3,063.3	22.9
02	Sueldos Base	14,187.5	14,229.4	41.9
05	Sueldos Becarios	242.4	223.8	-18.6
07	Sueldo Becados	155.2	125.7	-29.5
09	Sueldos Residentes	115.2	121.9	6.7
11	Complemento Adicional	6,331.8	6,144.8	-187.0
12	Jornada Discontinua	8.5	7.8	-0.7
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	1,355.4	1,377.5	22.1
14	Infectocontagiosidad no Medica	309.4	305.0	-4.4
15	Zona Aislada	93.5	95.8	2.3
16	Alto Costo de Vida	1,096.0	1,150.8	54.8
17	Medico Servs. Urgencias	0.6	0.2	-0.4
20	Ayuda Renta	1,773.7	1,749.6	-24.1
21	Gastos de Manutención	2.2	2.2	0.0
22	Antigüedad	9,182.4	8,732.1	-450.3
23	Infectocontagiosidad Medica	24.2	24.3	0.1
25	Pago Supletorio de Guardia	18.7	14.9	-3.8
26	Pasajes Fijos	12.8	12.0	-0.8
27	Pasajes Domicilio Foráneo	36.6	26.1	-10.5
29	Prima de Vacaciones	851.5	1,003.0	151.5
30	Prima Dominical	281.6	297.0	15.4
32	Estímulos por Asistencia	5,269.1	5,281.6	12.5
33	Estímulos por Puntualidad	3,603.1	3,499.3	-103.8
40	Seguro Médico	13.2	13.3	0.1
41	Complemento Ayuda a Becarios	0.9	0.4	-0.5
44	Ayuda de Refrigerio	5.5	5.5	0.0
46	Alojamiento Becarios	1.8	1.7	-0.1
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	3,055.0	3,250.6	195.6
49	Aguinaldo	7,170.6	7,669.8	499.2
50	Ayuda para Despensa	1,755.3	1,759.0	3.7
54	Emanaciones Radiac. no Medicas	59.6	60.0	0.4
55	Fondo de Ahorro	3,071.0	2,994.3	-76.7
57	Atención Integral Continua	1,096.8	1,101.2	4.4
58	Docencia de Enfermería	1,810.7	1,834.1	23.4
59	Complemento Ayuda de Beca	47.2	52.0	4.8
61	Sobresueldo Trasl. Urg. T. Int.	18.2	18.1	-0.1
62	Ayuda para Libros a Médicos	1,371.4	1,377.2	5.8
63	Emanaciones Radiac. Medicas	116.5	118.1	1.6
64	Material Didáctico Med. Resid.	354.8	378.4	23.6
66	Ayuda para Transporte	0.0	0.3	0.3
72	Ayuda para Libros	116.8	117.2	0.4
78	Actividades Académicas	1.8	1.9	0.1
83	Sobresueldo al personal psicología	0.7	0.6	-0.1
Suma Percepciones Ordinarias		68,059.6	68,241.8	182.2
03	Sueldo Temporal	33.2	36.0	2.8
08	Sueldo Sustitutos	971.9	1,036.1	64.2
10	Nivelación a Plaza Superior	61.7	75.9	14.2
24	Compensación	79.4	126.1	46.7
35	Guardias	623.4	701.8	78.4
37	Tiempo Extra	461.5	330.2	-131.3
38	Pago Efectivo de Vac.	0.0	11.8	11.8
Suma Percepciones Extraordinarias		2,231.1	2,317.9	86.8
Suma Percepciones		70,290.7	70,559.7	269.0
129	Lic. sin Sdo. mayores de 3 días	93.0	100.8	7.8
150	Cobro Indeb.s/afect. agui. e ISPT	2.9	3.4	0.5
171	Lic. sin Sdo. menores de 3 días	32.6	34.6	2.0
172	Faltas Injustificadas	111.8	116.6	4.8
173	Pases de Salida	168.5	188.4	19.9
174	Retardos	28.8	25.5	-3.3
175	Becas sin Sueldo	1.5	2.7	1.2
177	Salidas Antes	0.3	0.4	0.1
179	Notas de Demerito	9.9	0.1	-9.8
Suma Deducciones		449.3	472.5	23.2
Sub total		69,841.4	70,087.2	245.8
93	Cesantía y Vejez	2,351.9	2,379.3	27.4
94	Retiro	1,100.7	1,113.5	12.8
97	Cuotas Obrero Patronales	6,004.1	6,149.0	144.9
98	Infonavit	2,750.7	2,782.8	32.1
89	ISPT por Fondo de Ahorro	792.1	753.8	-38.3
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	4,824.9	4,508.2	-316.7
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	2,271.1	2,224.1	-47.0
Suma Otras Obligaciones Patronales		20,095.5	19,910.7	-184.8
Pagos complementarios		4,649.2	4,617.2	-32.0
Compensación Garantizada y Otros		847.2	835.6	-11.6
Suma Otros Conceptos		5,496.4	5,452.8	-43.6
T O T A L		95,433.3	95,450.7	17.4

III.3 Políticas de racionalidad y Austeridad

Con el propósito de observar las disposiciones del Ejecutivo Federal relativas a las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal, el pasado 11 de enero el Consejo Técnico dictó el acuerdo donde sanciona el Presupuesto 2007 del Instituto Mexicano del Seguro Social, autorizando para el Capítulo de Servicios de Personal \$95,433 millones en su versión flujo de efectivo, monto que ya contiene la aplicación de las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de acuerdo al Decreto de Austeridad del 4 de diciembre de 2006.

III.4 Revisión Salarial 2006-2007

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos serán revisables cada año en lo que se refiere a los salarios en efectivo por cuota diaria y en observancia de los términos convenidos en la Cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo IMSS-SNTSS, relacionada con el compromiso de las partes para modificar el tabulador que será convenido de acuerdo y conforme a lo estipulado en el precepto referido. El IMSS y el SNTSS efectuaron la revisión salarial para el año 2006, en la cual se pactó un aumento del 3.5% en sueldos y de un 1.75% en el Concepto 11 "Incremento Adicional de Ayuda de Renta", beneficiando con ello a la totalidad de los trabajadores del Instituto, por lo que, con motivo de dicho incremento salarial, el flujo de efectivo del Instituto registró un impacto económico para los 2.5 meses finales del ejercicio 2006, de \$701.4 millones y de \$3,283.6 millones para el ejercicio 2007.

CAPITULO IV

ORGANOGRAMAS

Las estructuras organizacionales del Instituto representan la distribución funcional de las 2,706 plazas de servidores públicos de mando y homólogos con vigencia al 30 de abril de 2007, las cuales se señalan en el Capítulo I del presente informe. En la gráfica IV.1 se establece el organograma general del Instituto, mientras que en las gráficas IV.2 y IV.3 se presentan los organogramas del Consejo Técnico del IMSS y de la Comisión de Vigilancia respectivamente.

A partir de la gráfica IV.4 y hasta la gráfica IV.72, se identifican los organogramas de la Dirección General, Secretaría General, Direcciones Normativas, Unidades, Coordinaciones y el Organo Interno de Control en el IMSS, así como los de las Delegaciones, Subdelegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

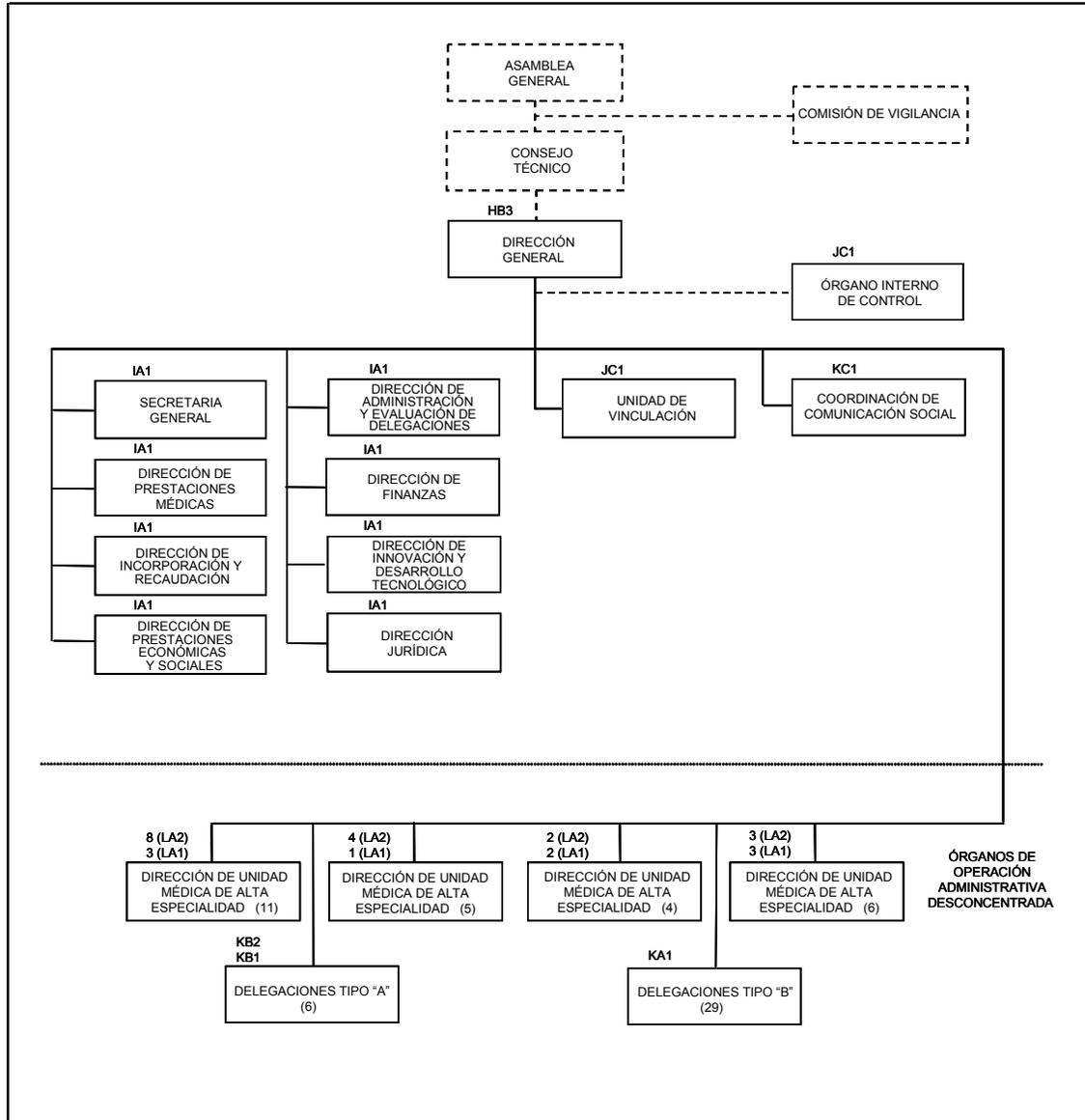
En todos los casos, los organogramas reflejan las denominaciones de cada uno de los puestos de estructura autorizados en el Instituto, incluyendo en la parte superior del puesto respectivo el grupo, grado y nivel salarial asignado.

Los cuadros que se incluyen en la parte inferior de algunos organogramas con el título de puestos homólogos, muestran el número de plazas y niveles salariales de aquellos puestos que llevan a cabo actividades y acciones concretas y especializadas, o bien, realizan funciones de apoyo y asesoría directa a los servidores públicos de mando.

IV.1. Organogramas Nivel Central

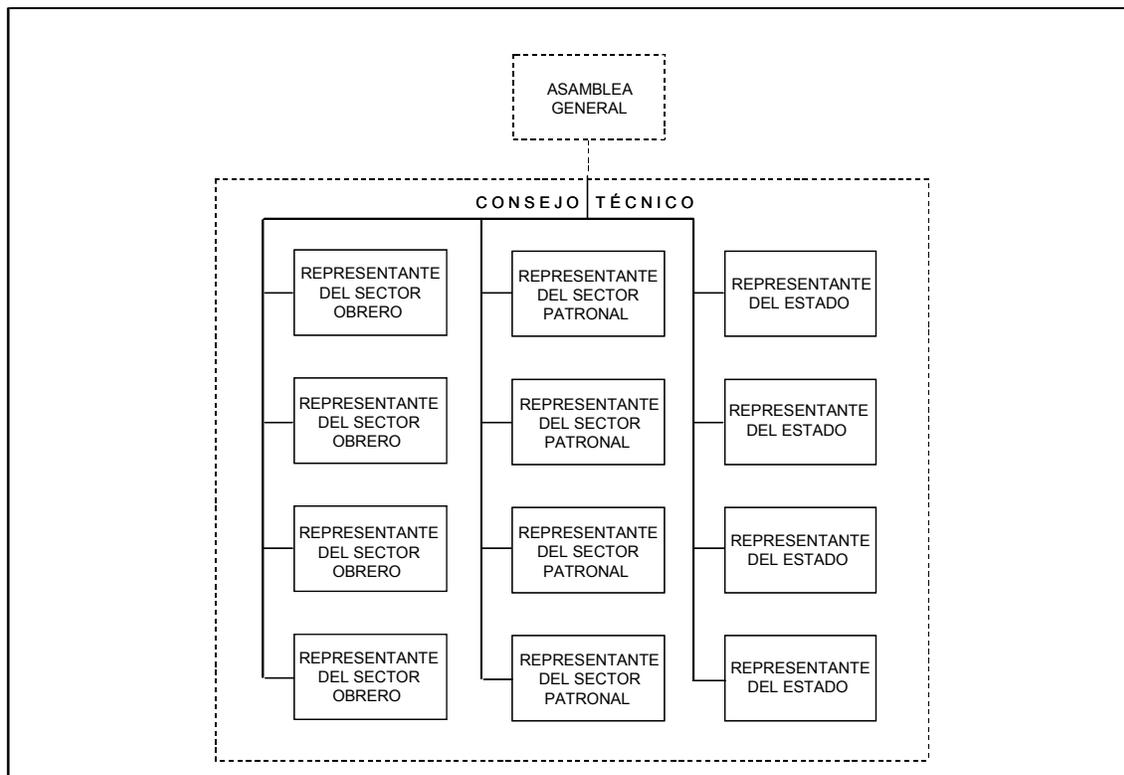
IV.1.1 Organograma General

Gráfica IV.1
Estructura Básica del IMSS



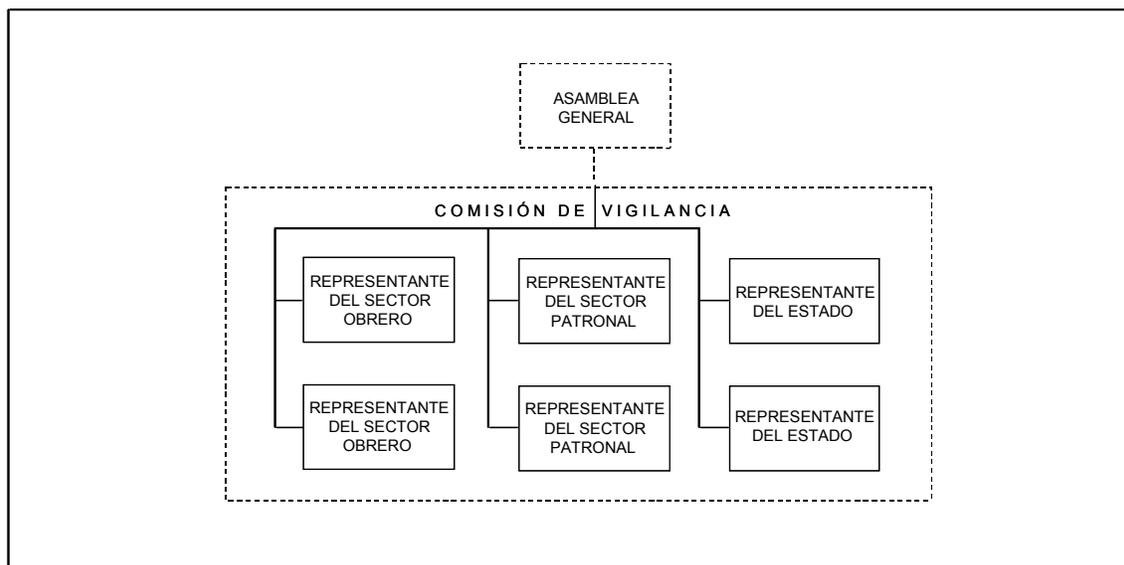
IV.1.2 Consejo Técnico

Gráfica IV.2
Estructura del Consejo Técnico



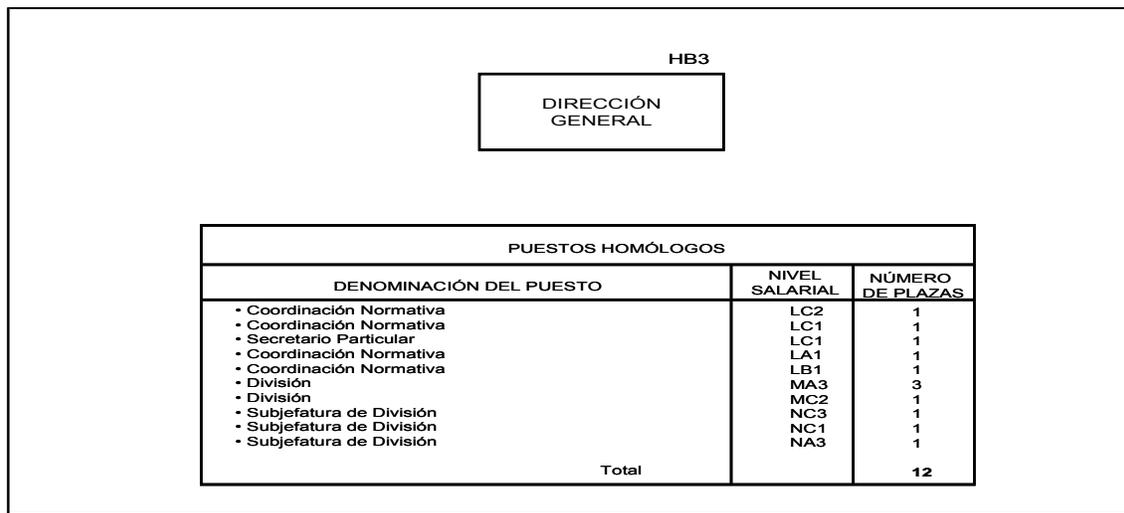
IV.1.3 Comisión de Vigilancia

Gráfica IV.3
Estructura de la Comisión de Vigilancia



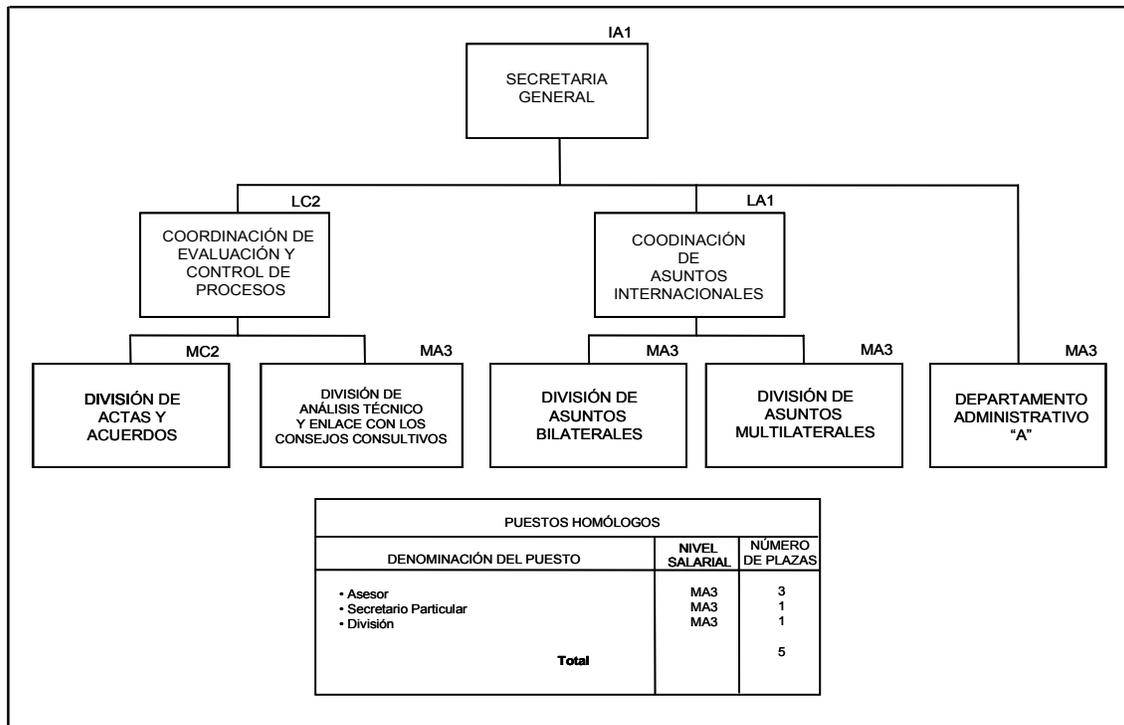
IV.1.4 Dirección General

Gráfica IV.4
Estructura de la Oficina del Director General



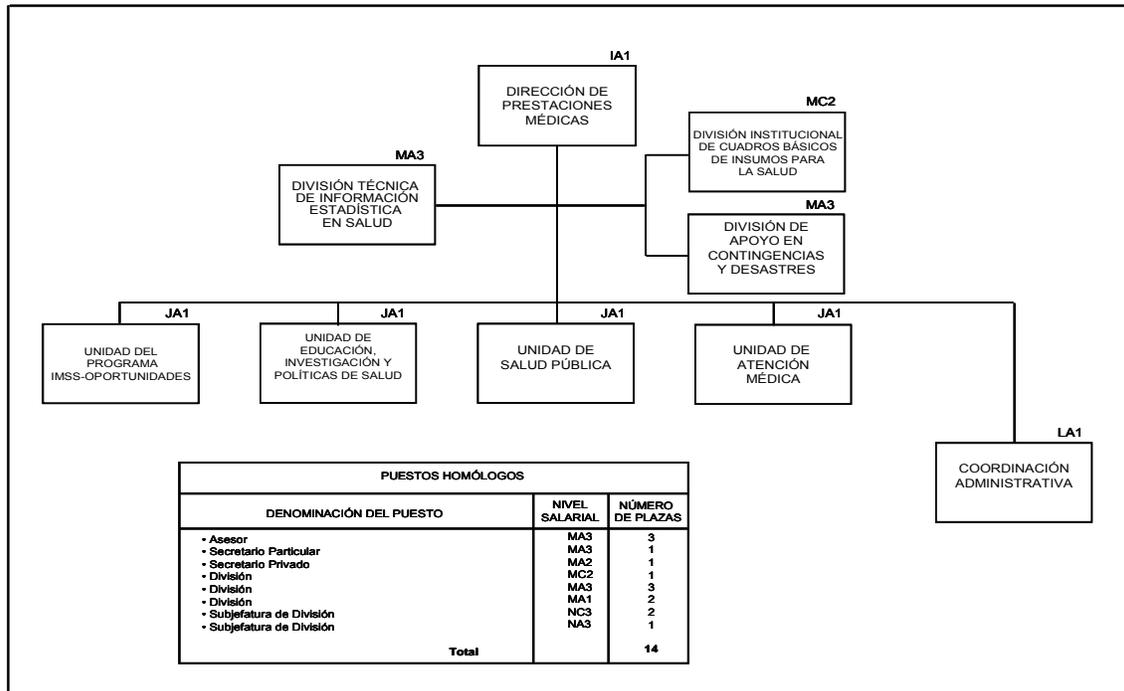
IV.1.5 Secretaría General

Gráfica IV.5
Estructura de la Secretaría General

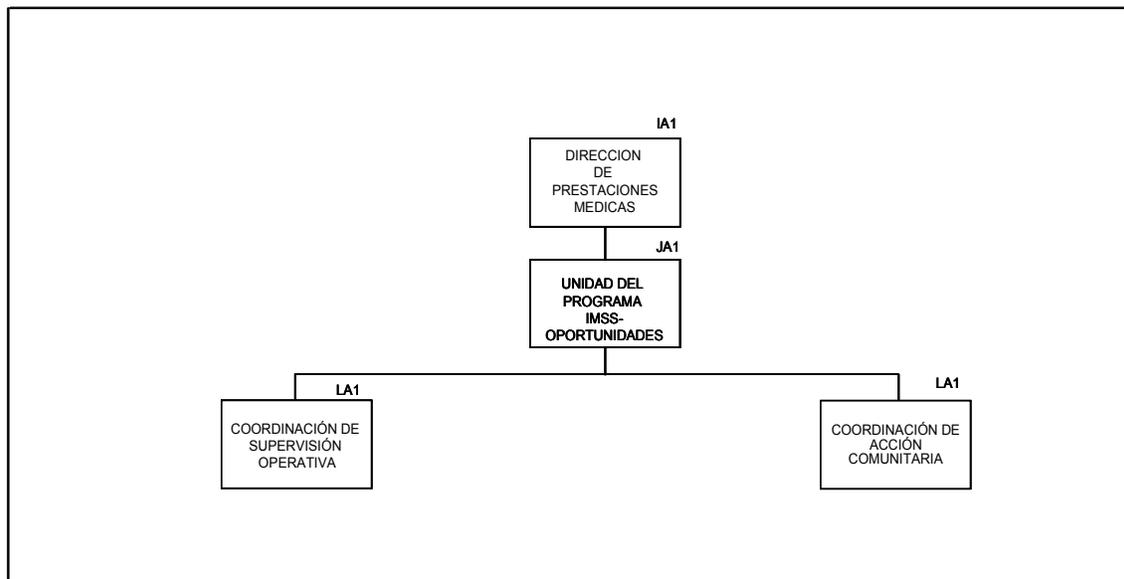


IV.1.6 Dirección de Prestaciones Médicas

Gráfica IV.6
Estructura de la Dirección de Prestaciones Médicas

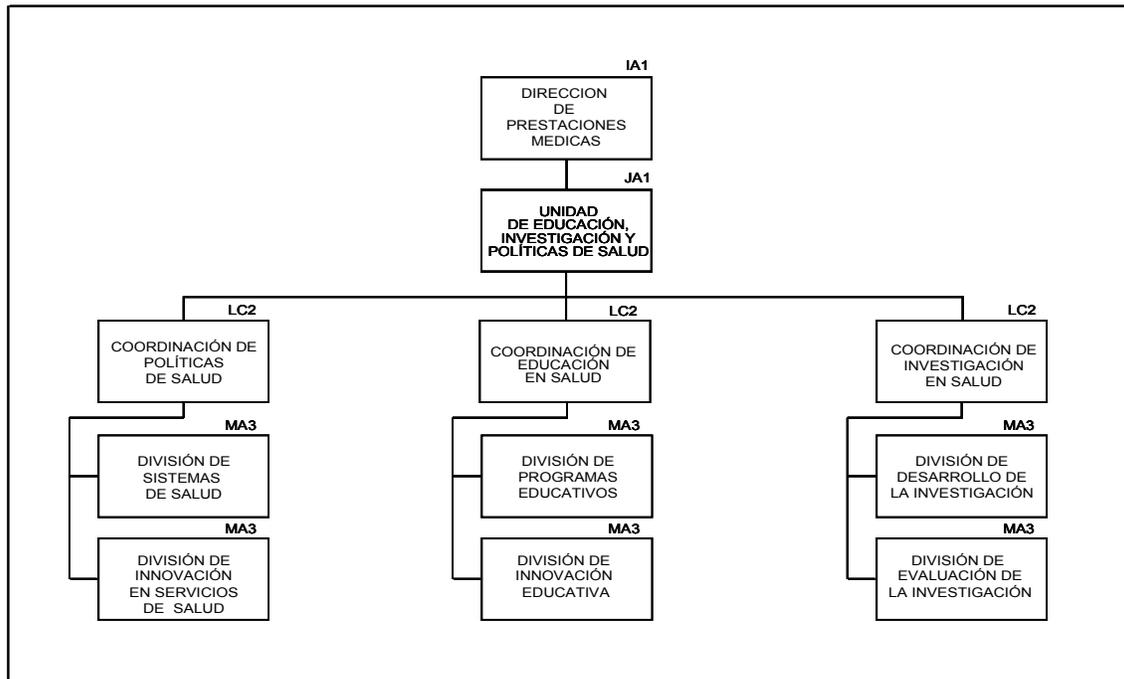


Gráfica IV.7
Estructura de la Unidad del Programa IMSS-Oportunidades



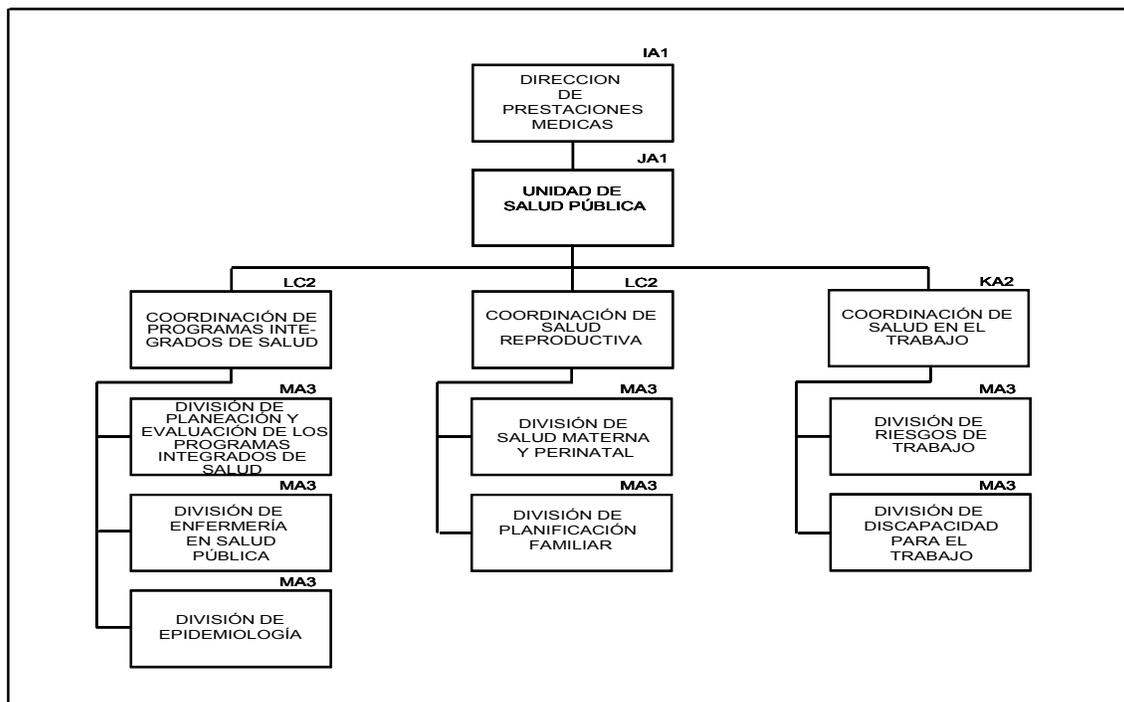
Gráfica IV.8

Estructura de la Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud

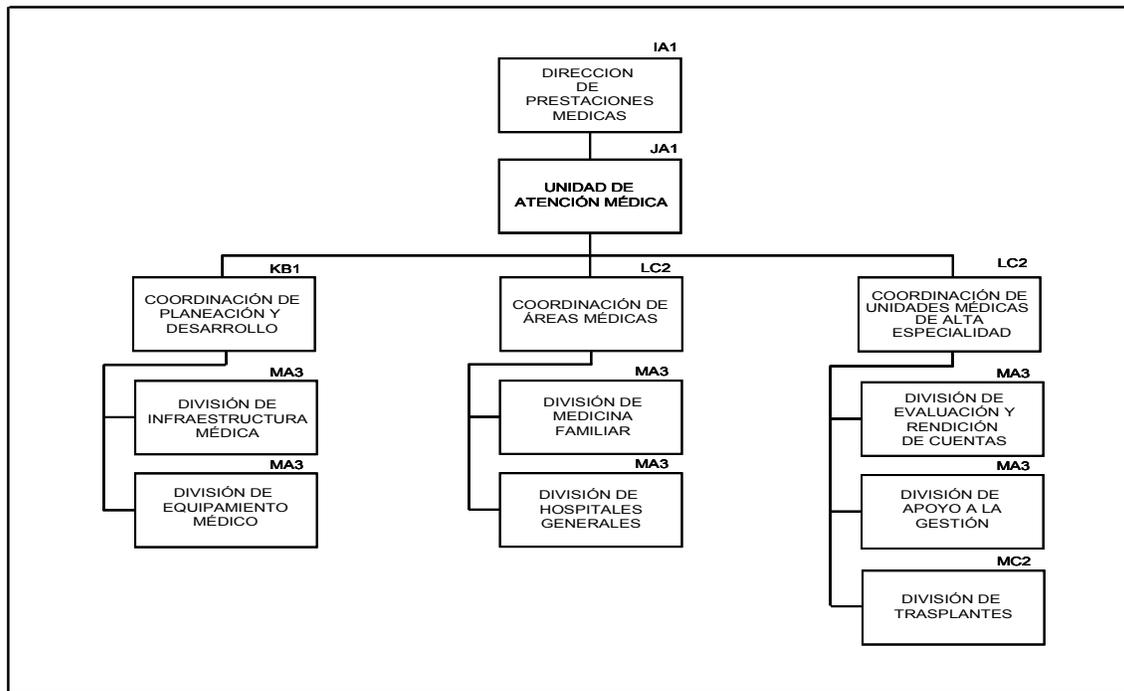


Gráfica IV.9

Estructura de la Unidad de Salud Pública

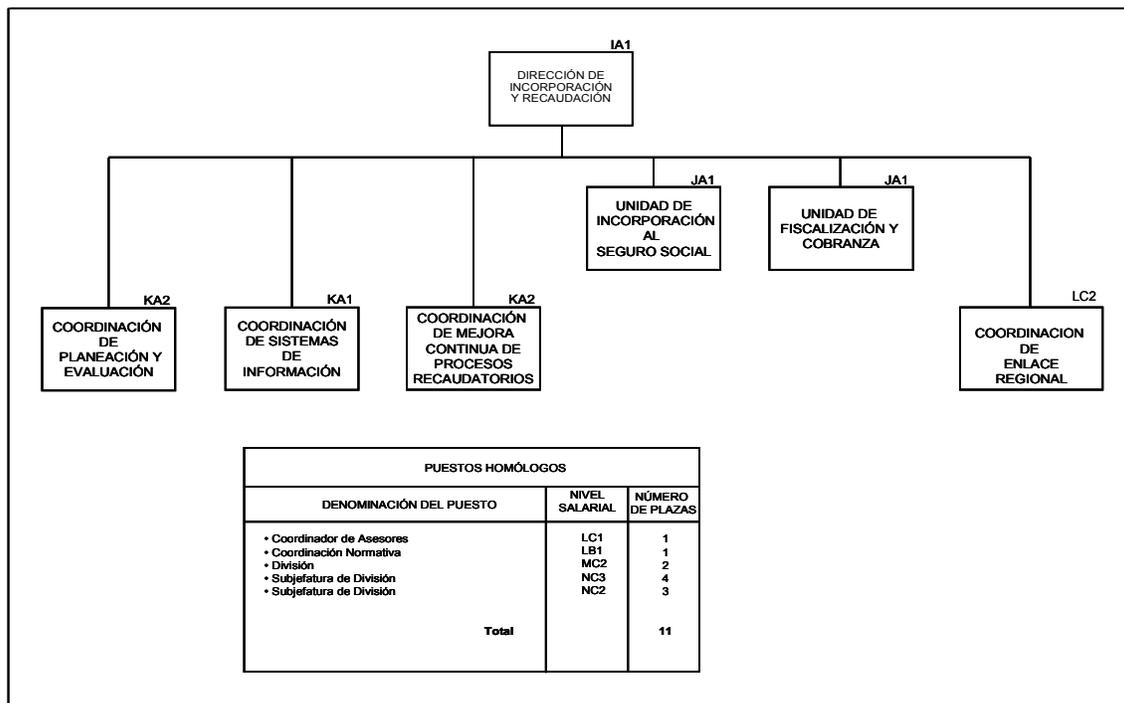


Gráfica IV.10
Estructura de la Unidad de Atención Médica

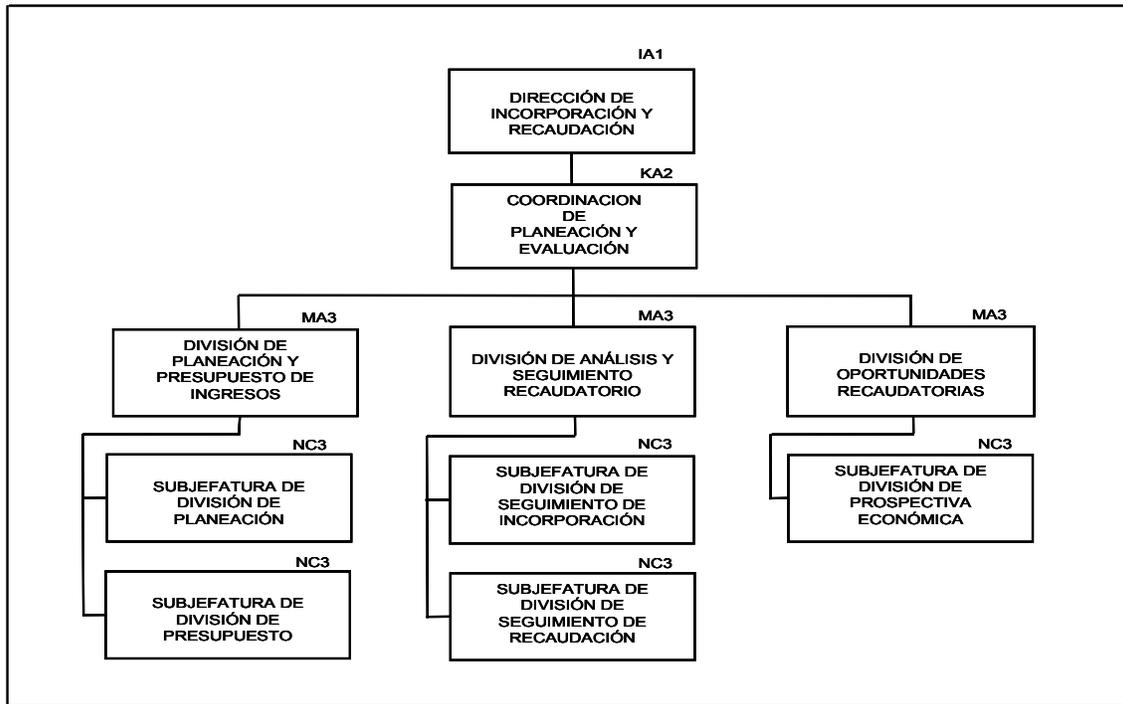


IV.1.7 Dirección de Incorporación y Recaudación

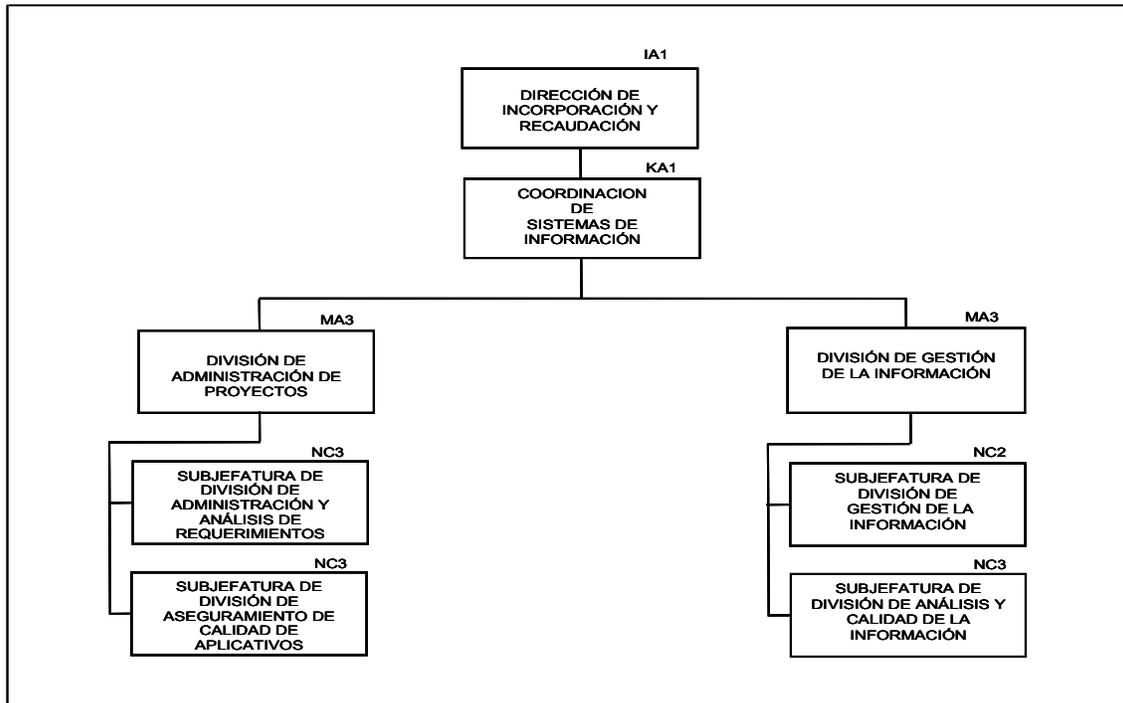
Gráfica IV.11
Estructura de la Dirección de Incorporación y Recaudación



Gráfica IV.12
Estructura de la Coordinación de Planeación y Evaluación

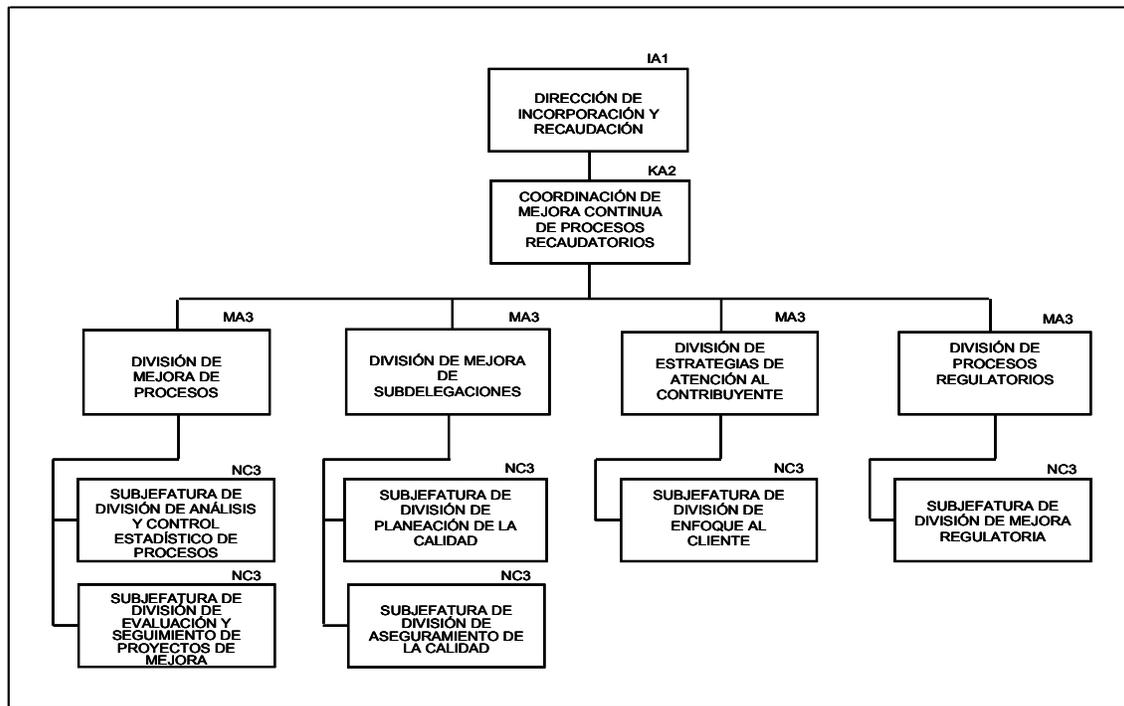


Gráfica IV.13
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información



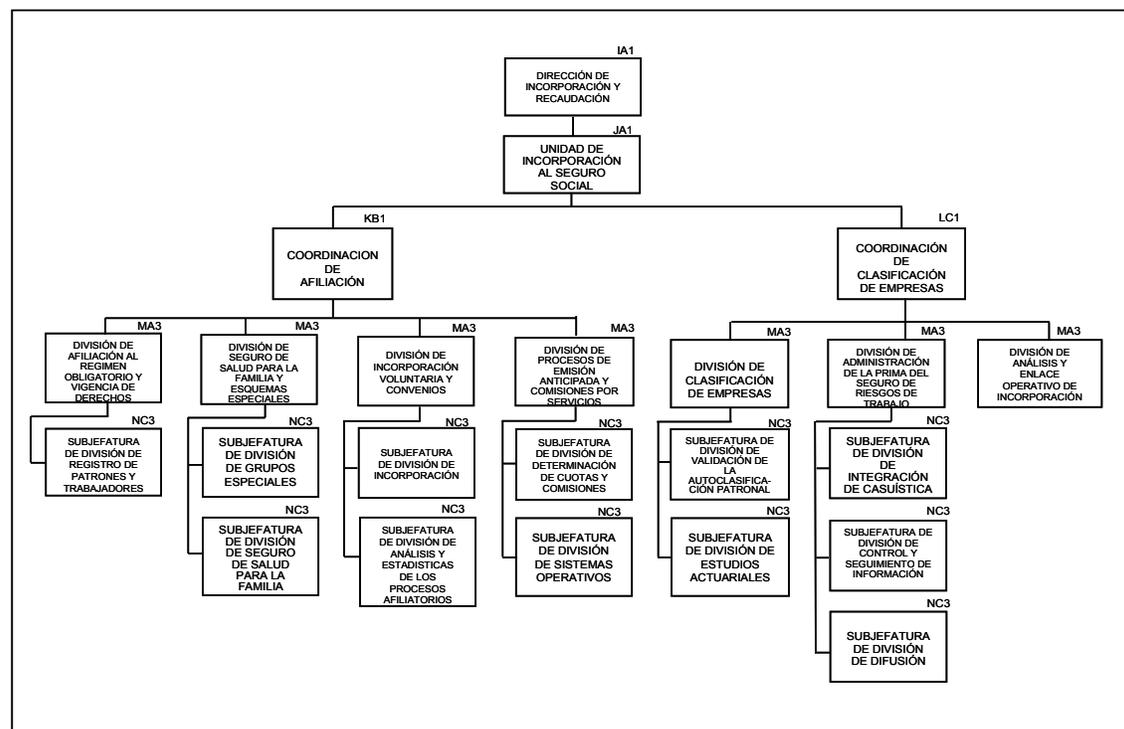
Gráfica IV.14

Estructura de la Coordinación de Mejora Continua de Procesos Recaudatorios

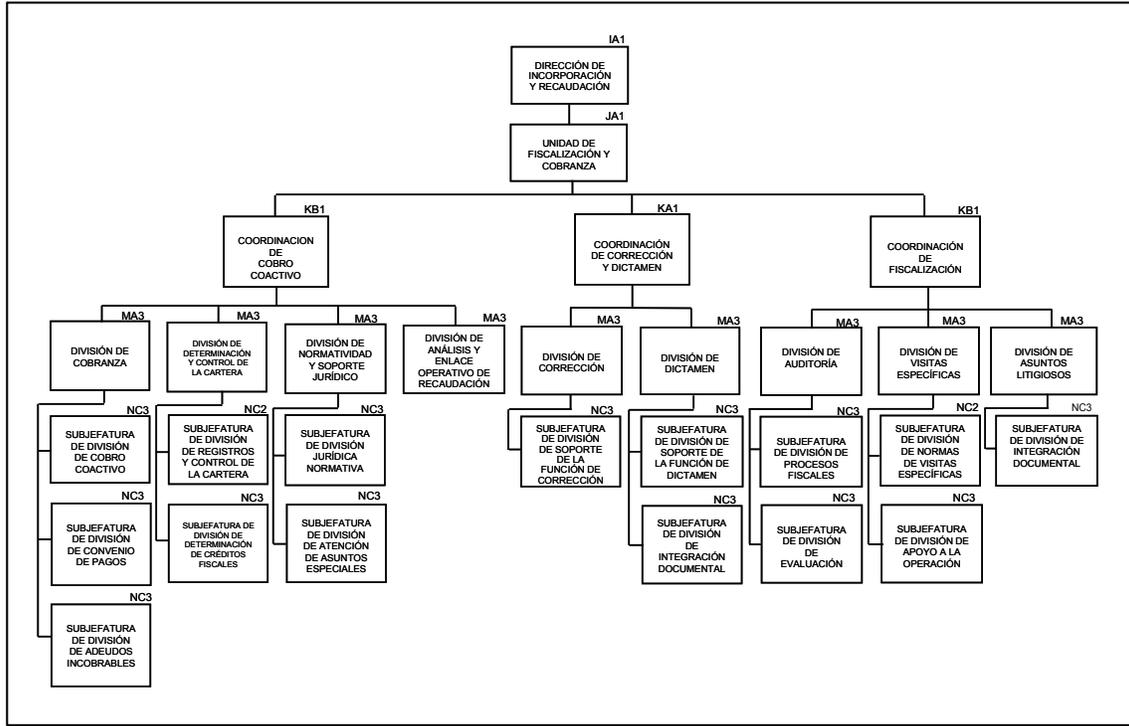


Gráfica IV.15

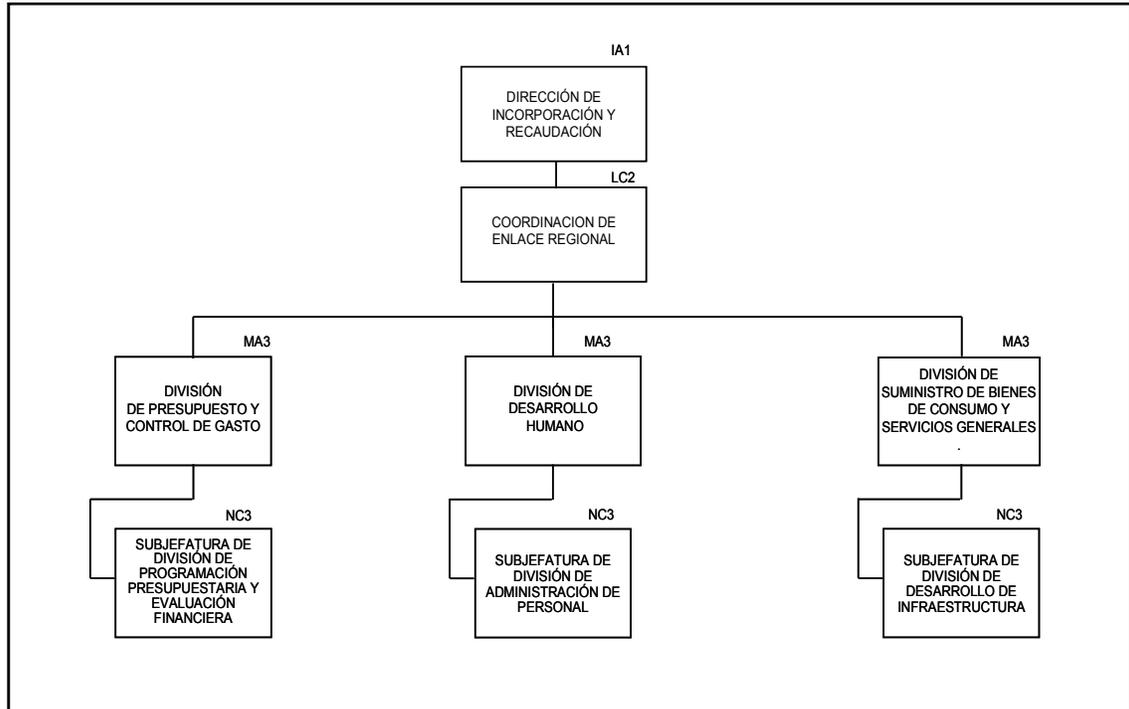
Estructura de la Unidad de Incorporación al Seguro Social



Gráfica IV.16
Estructura de la Unidad de Fiscalización y Cobranza



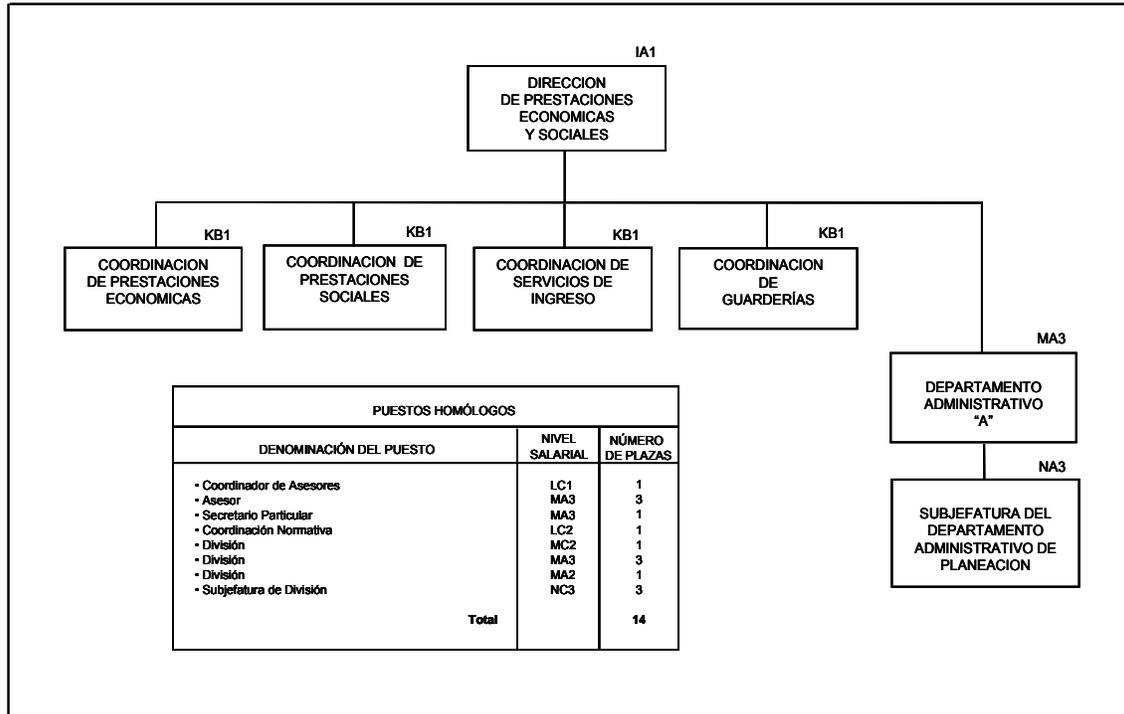
Gráfica IV.17
Estructura de la Coordinación de Enlace Regional



IV.1.8 Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

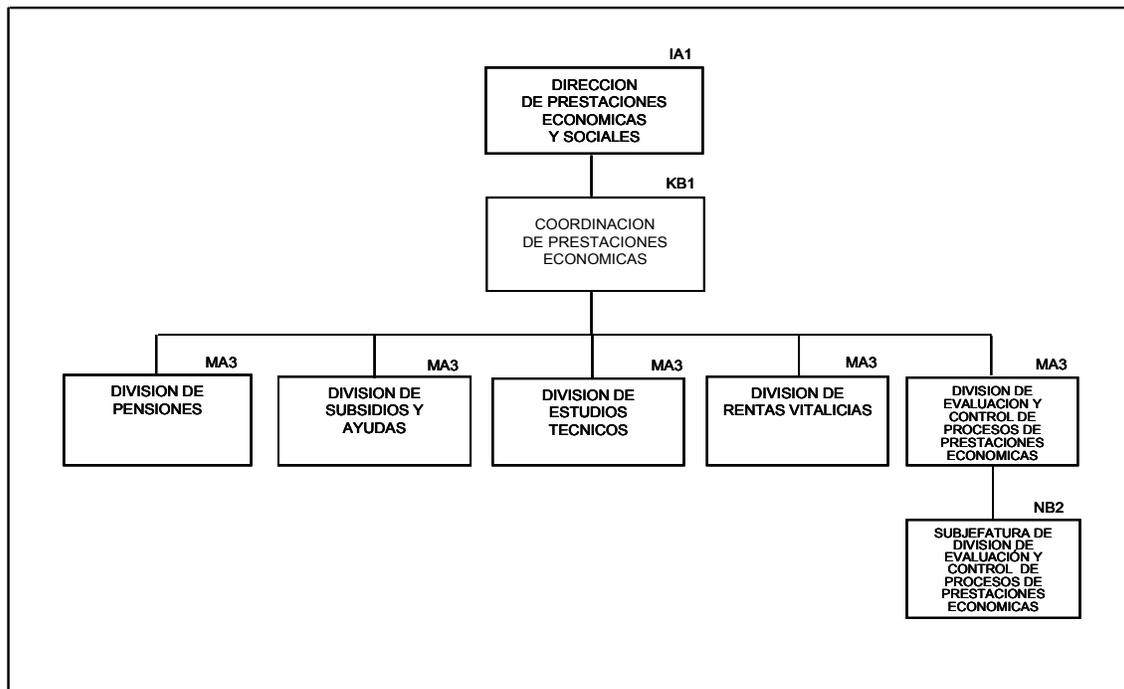
Gráfica IV.18

Estructura de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

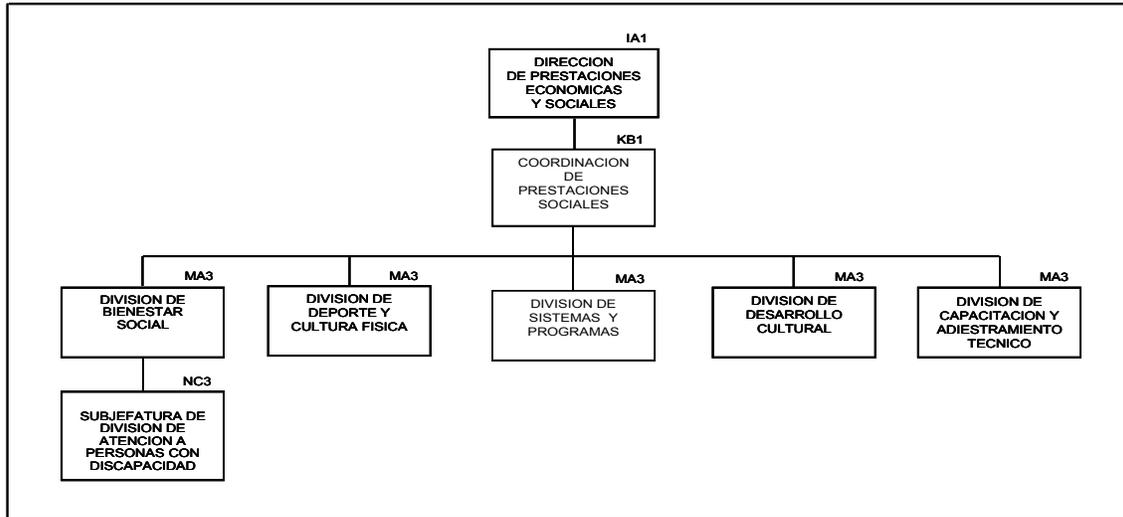


Gráfica IV.19

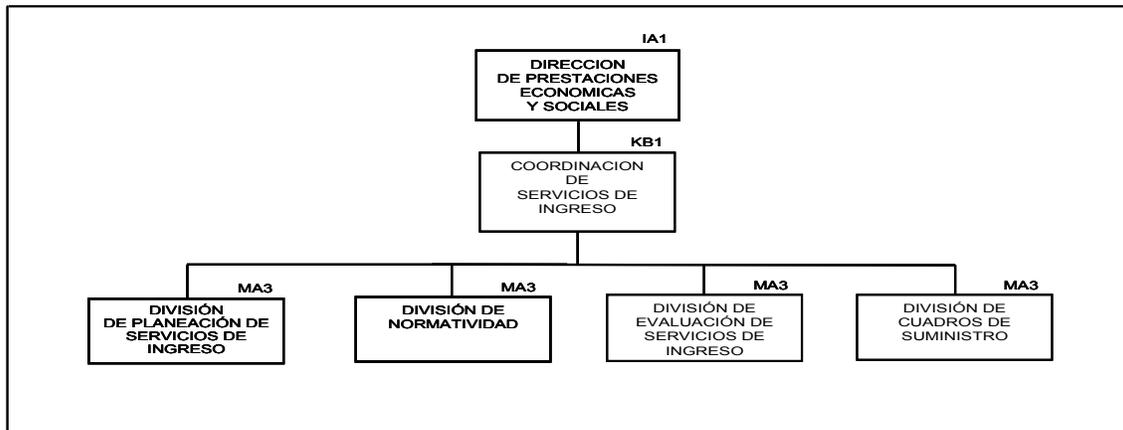
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Económicas



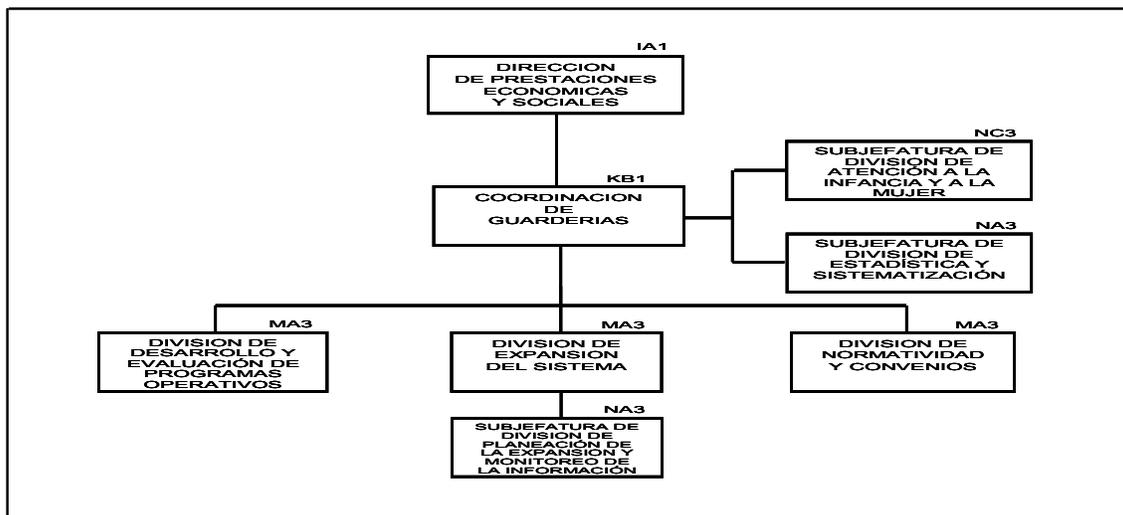
Gráfica IV.20
Estructura de la Coordinación de Prestaciones Sociales



Gráfica IV.21
Estructura de la Coordinación de Servicios de Ingreso

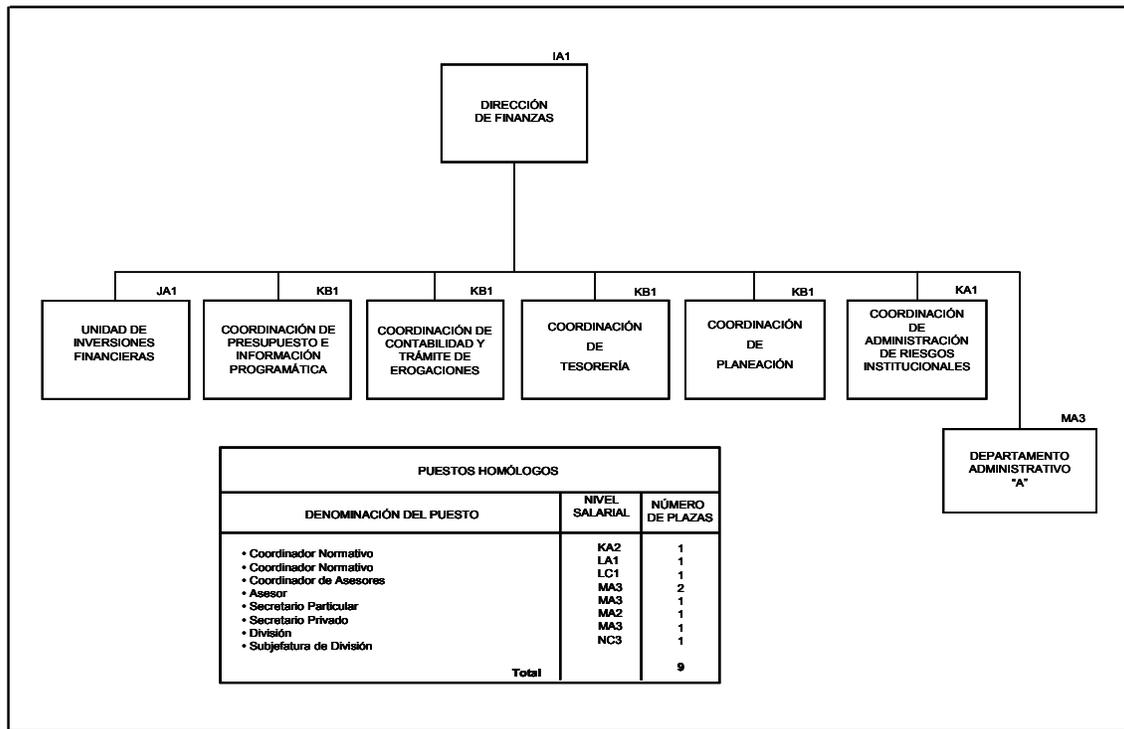


Gráfica IV.22
Estructura de la Coordinación de Guarderías

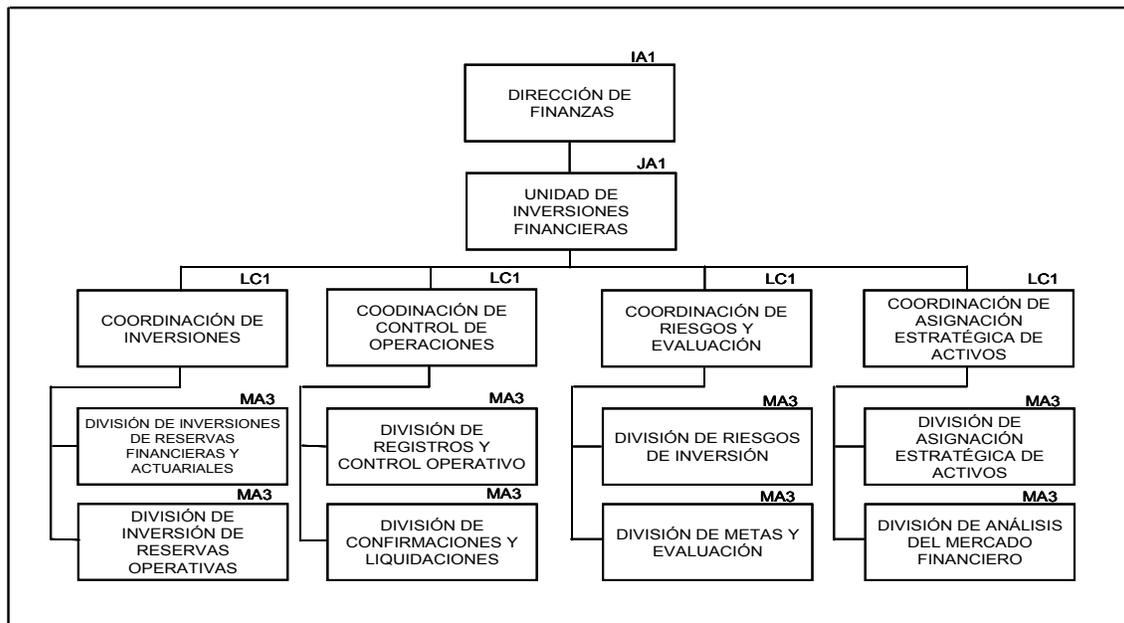


IV.1.9 Dirección de Finanzas

Gráfica IV.23
Estructura de la Dirección de Finanzas

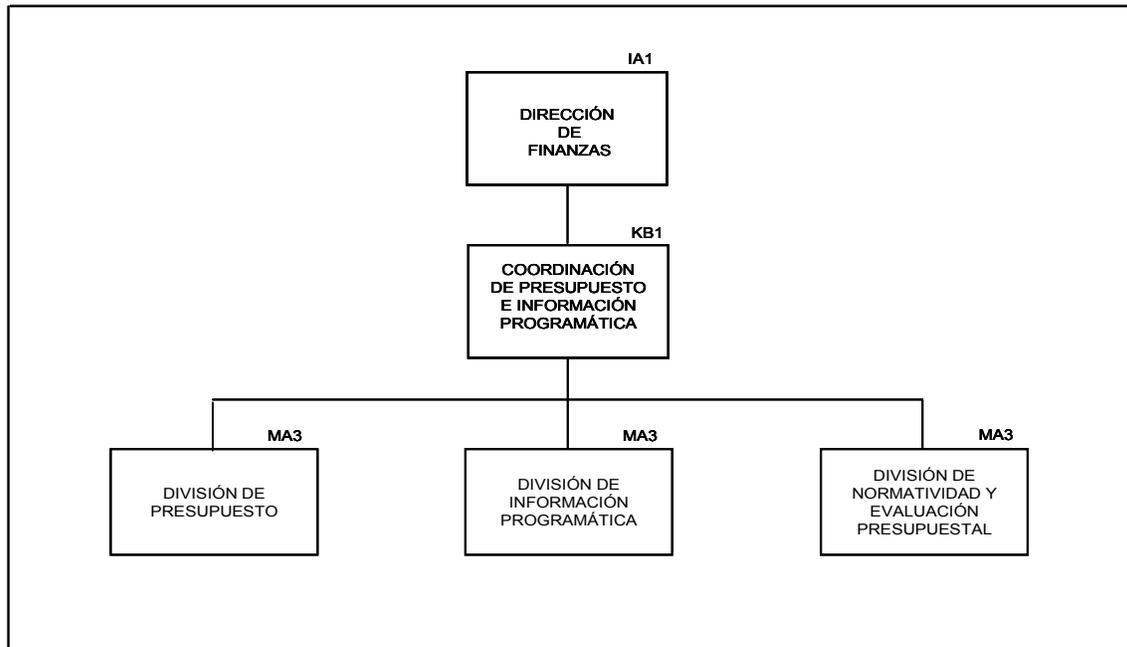


Gráfica IV.24
Estructura de la Unidad de Inversiones Financieras



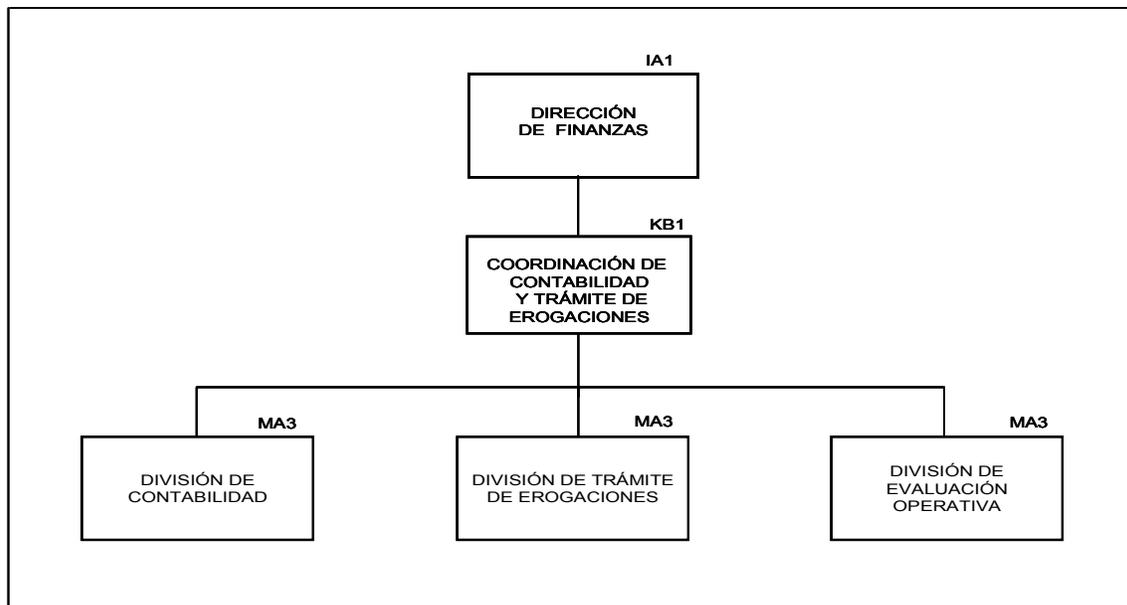
Gráfica IV.25

Estructura de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

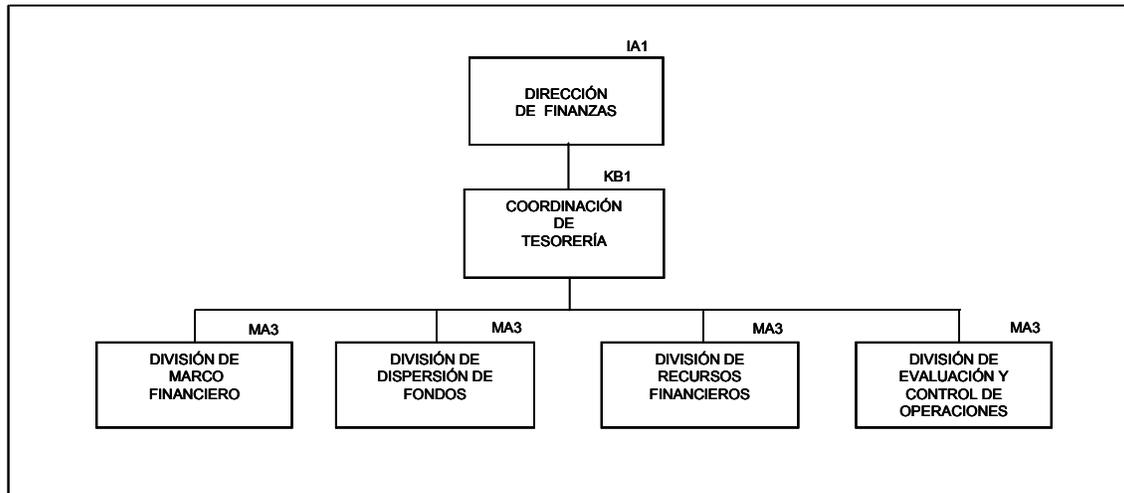


Gráfica IV.26

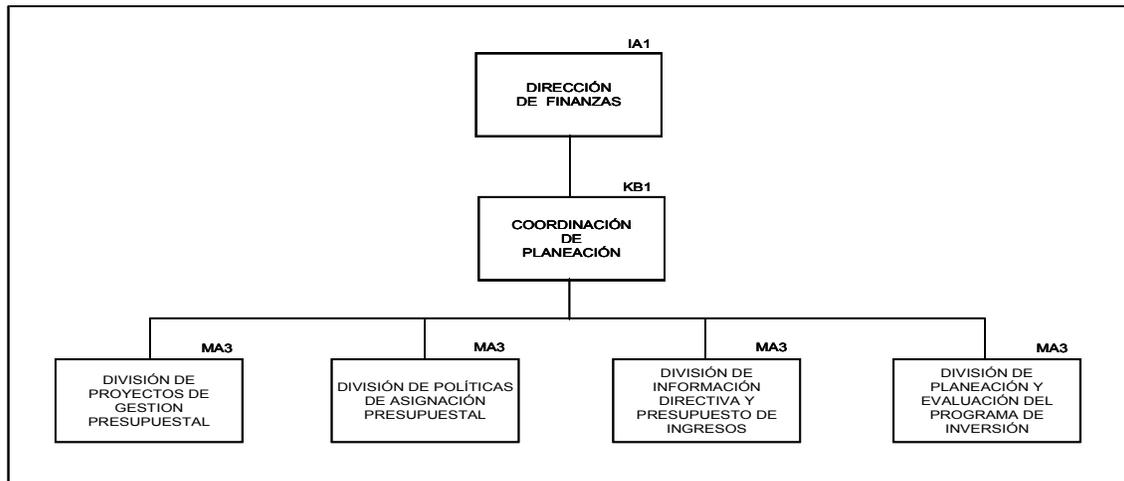
Estructura de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones



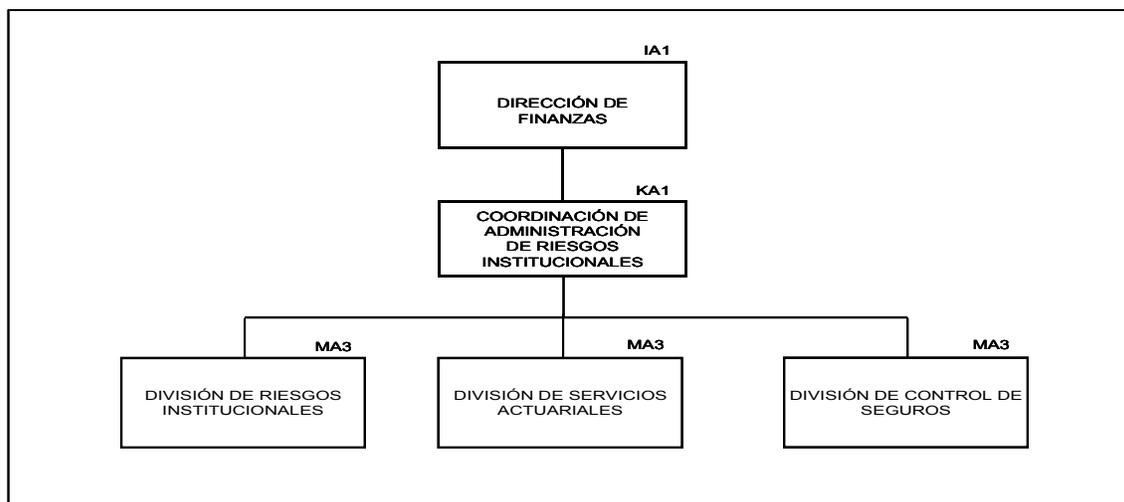
Gráfica IV.27
Estructura de la Coordinación de Tesorería



Gráfica IV.28
Estructura de la Coordinación de Planeación



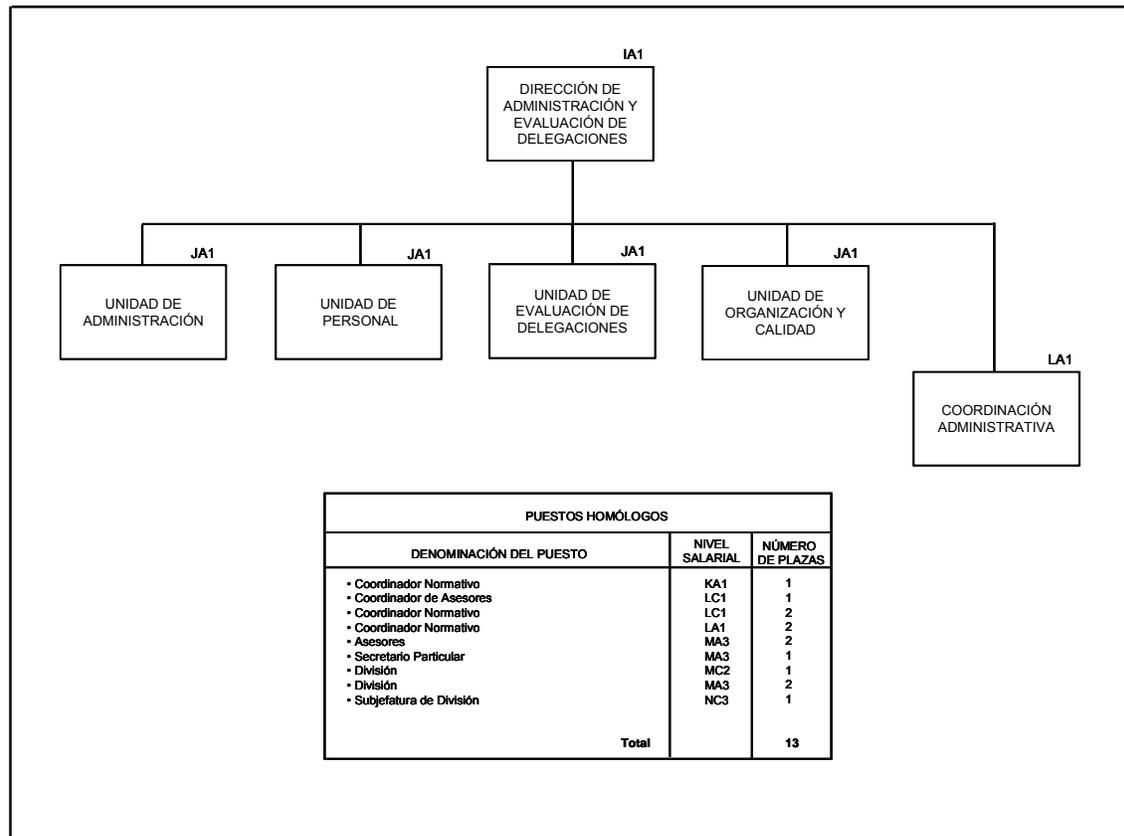
Gráfica IV.29
Estructura de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales



IV.1.10 Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

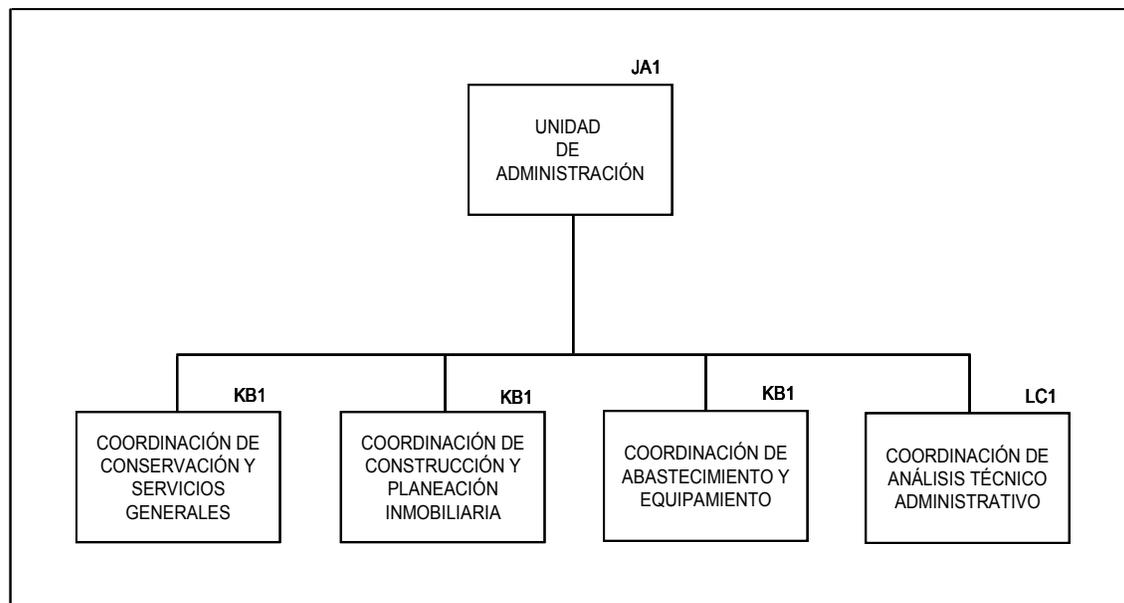
Gráfica IV.30

Estructura de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones

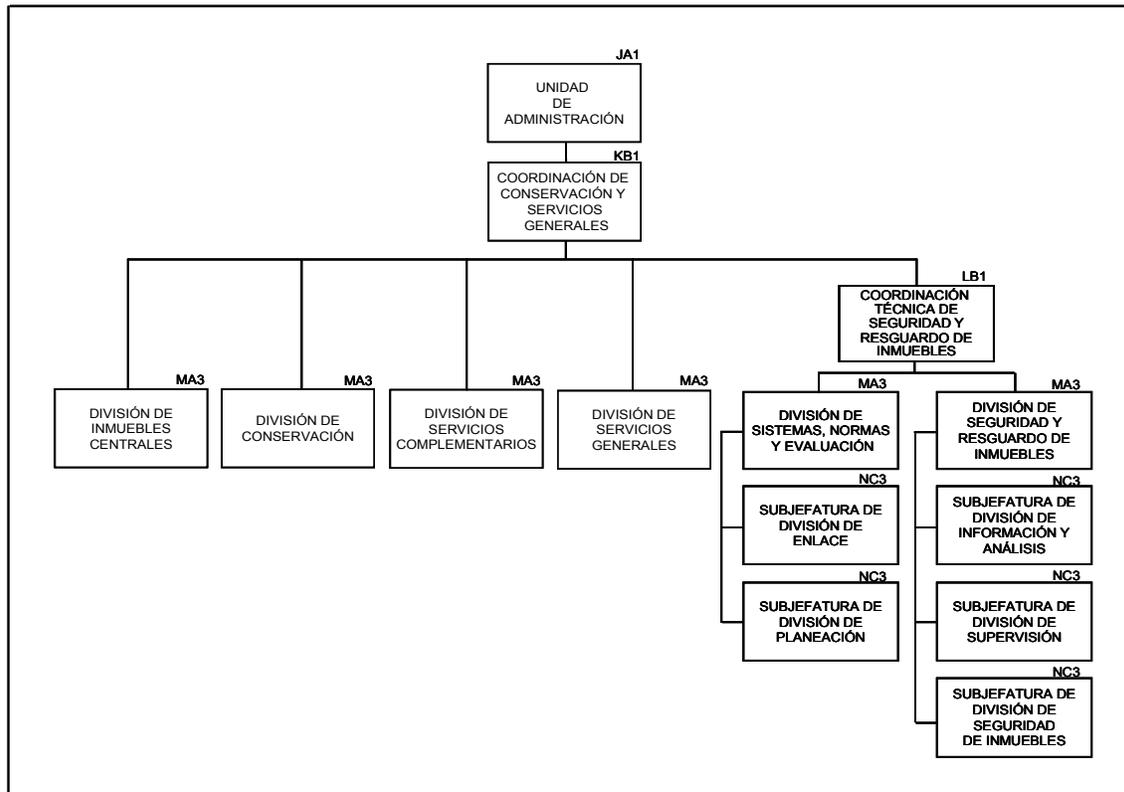


Gráfica IV.31

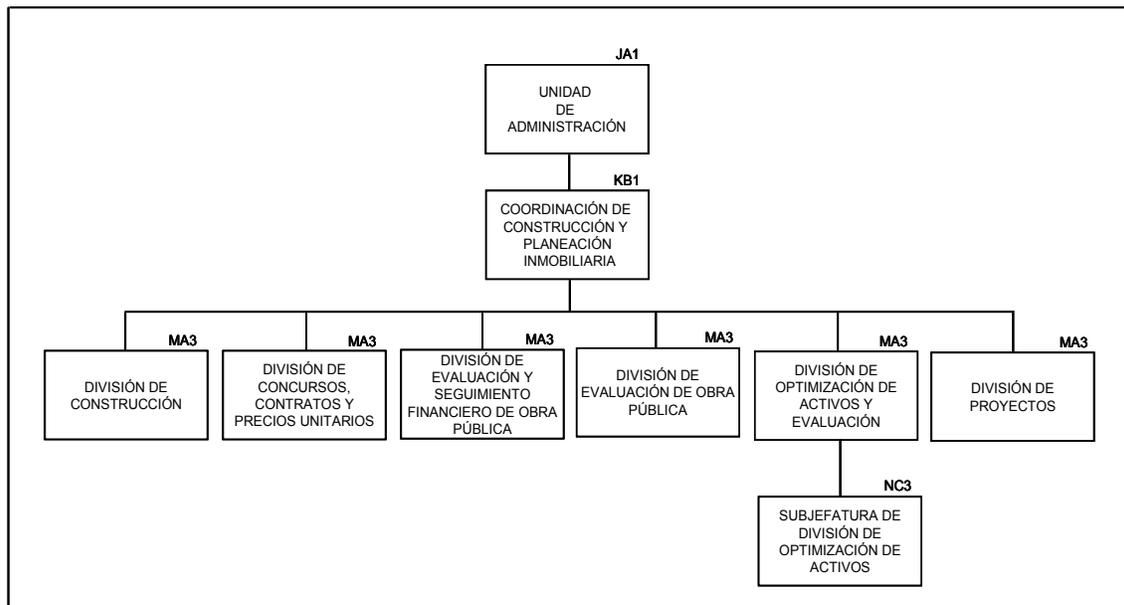
Estructura de la Unidad de Administración



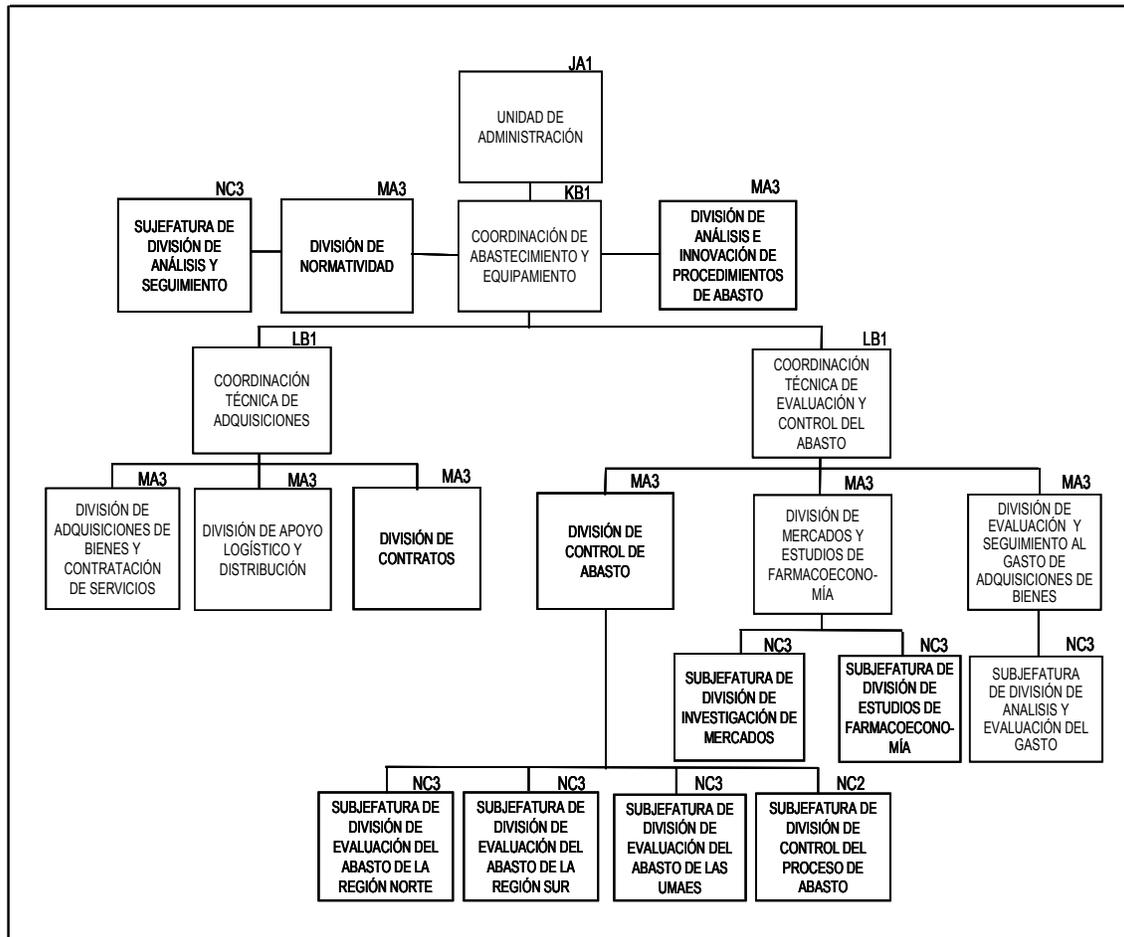
Gráfica IV.32
Estructura de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales



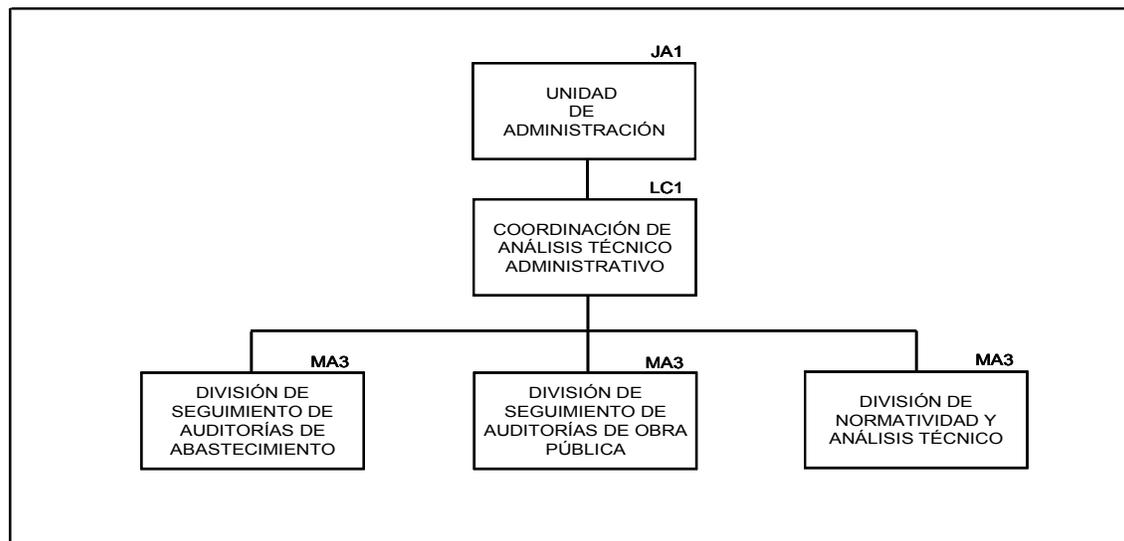
Gráfica IV.33
Estructura de la Coordinación de Construcción y Planeación Inmobiliaria



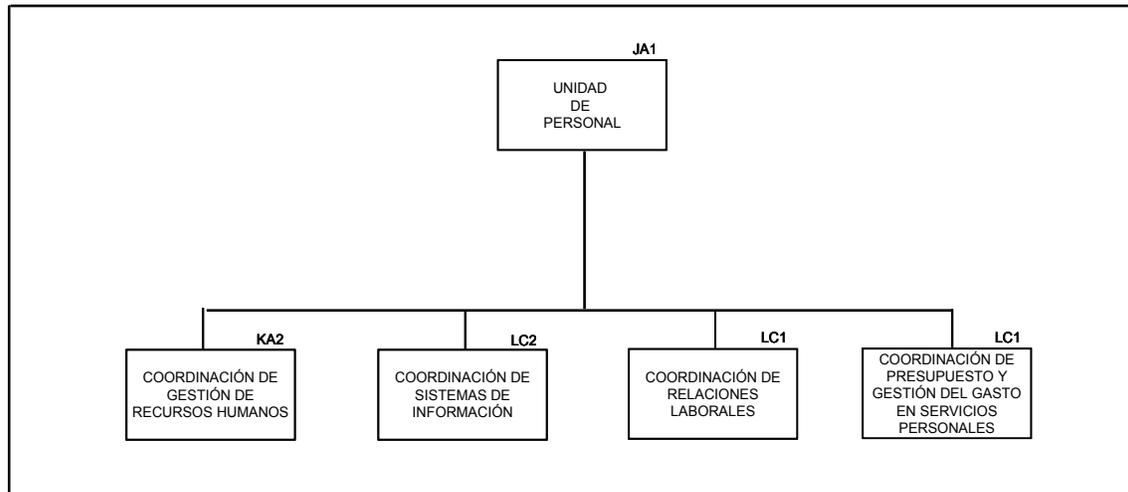
Gráfica IV.34
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



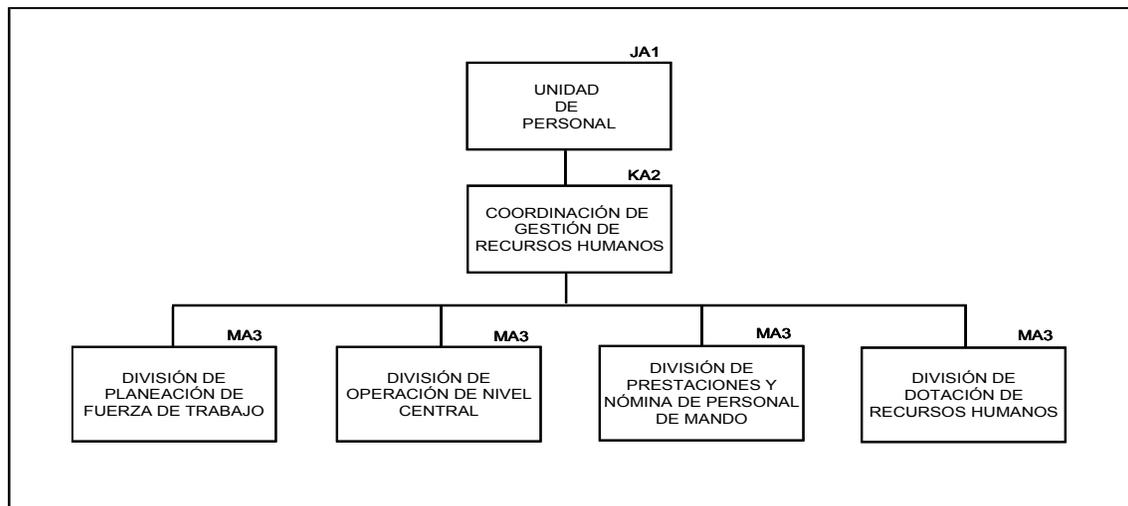
Gráfica IV.35
Estructura de la Coordinación de Análisis Técnico Administrativo



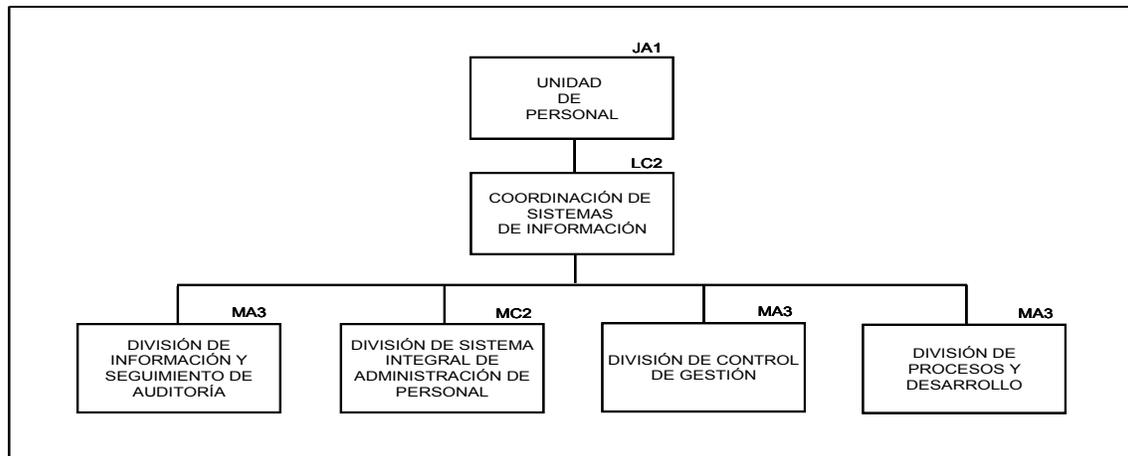
Gráfica IV.36
Estructura de la Unidad de Personal



Gráfica IV.37
Estructura de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos

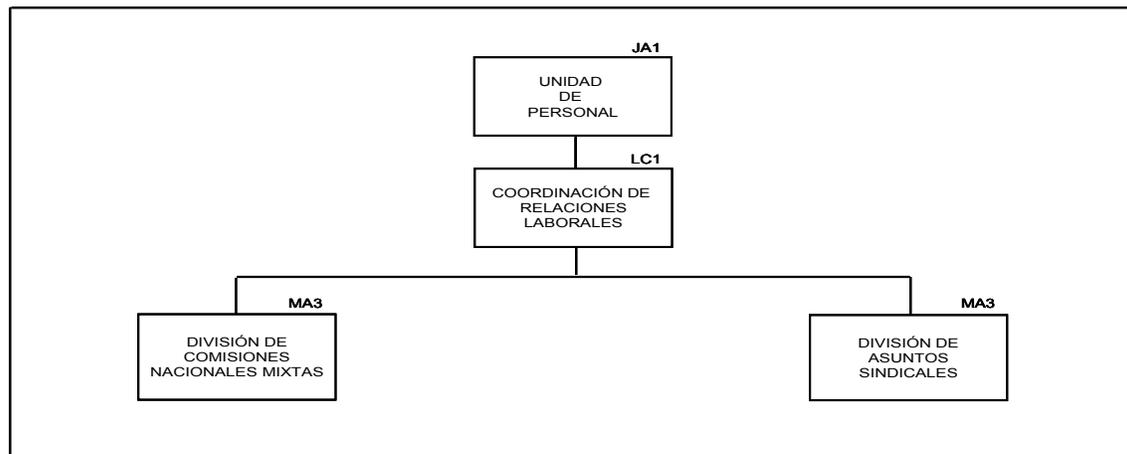


Gráfica IV.38
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Información



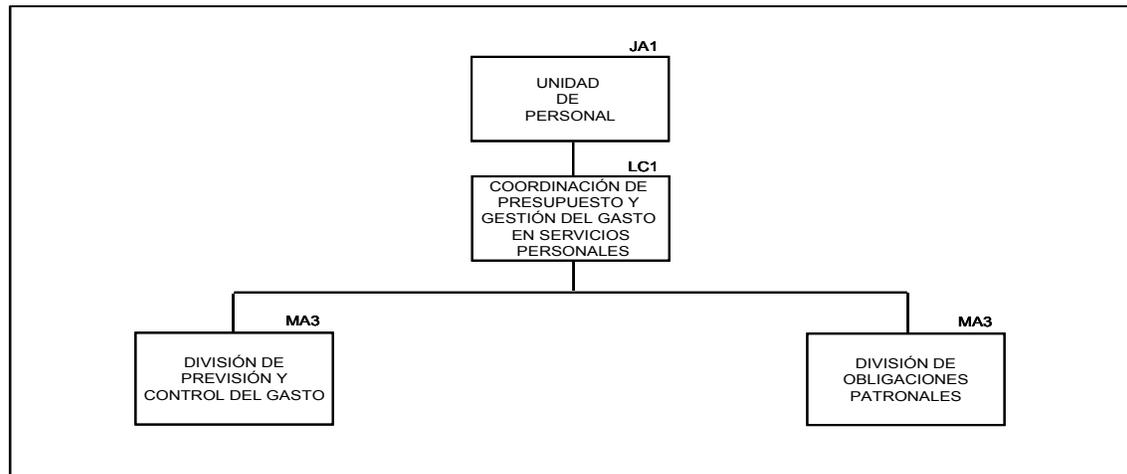
Gráfica IV.39

Estructura de la Coordinación de Relaciones Laborales



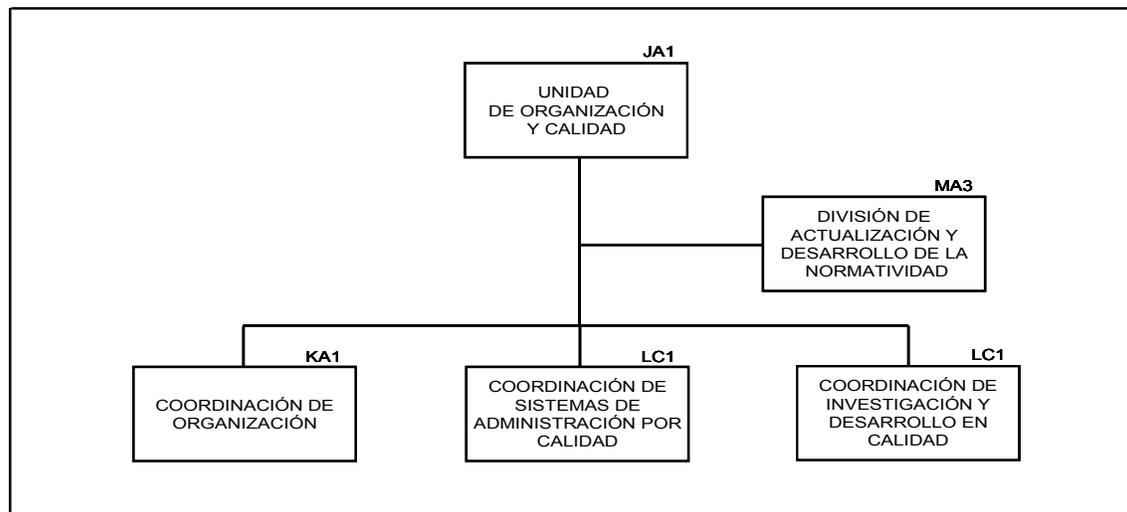
Gráfica IV.40

Estructura de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

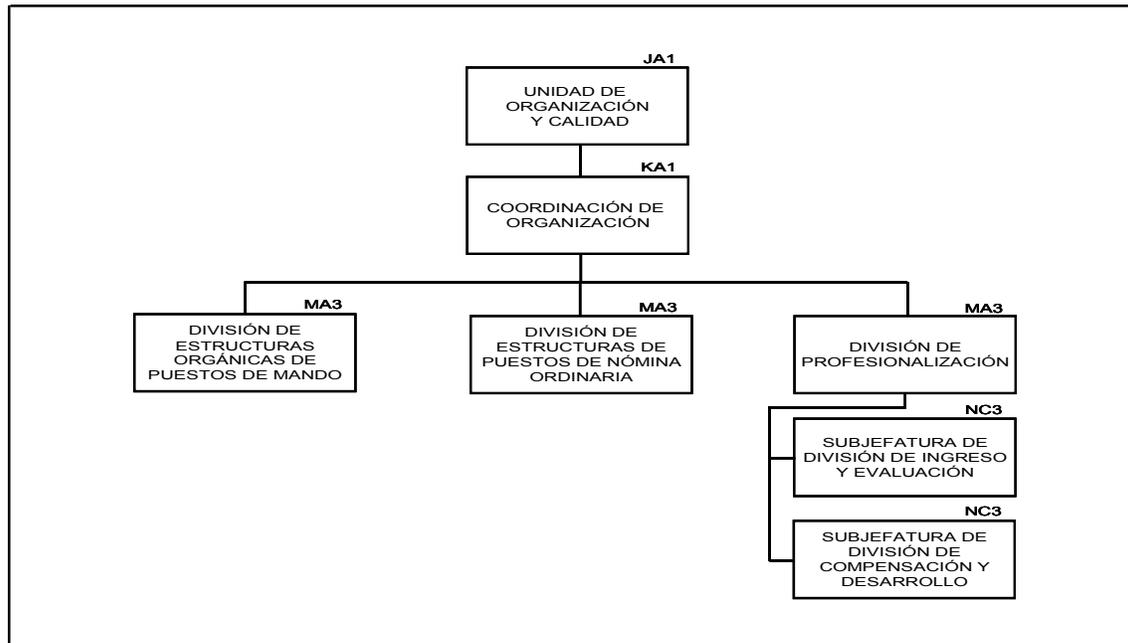


Gráfica IV.41

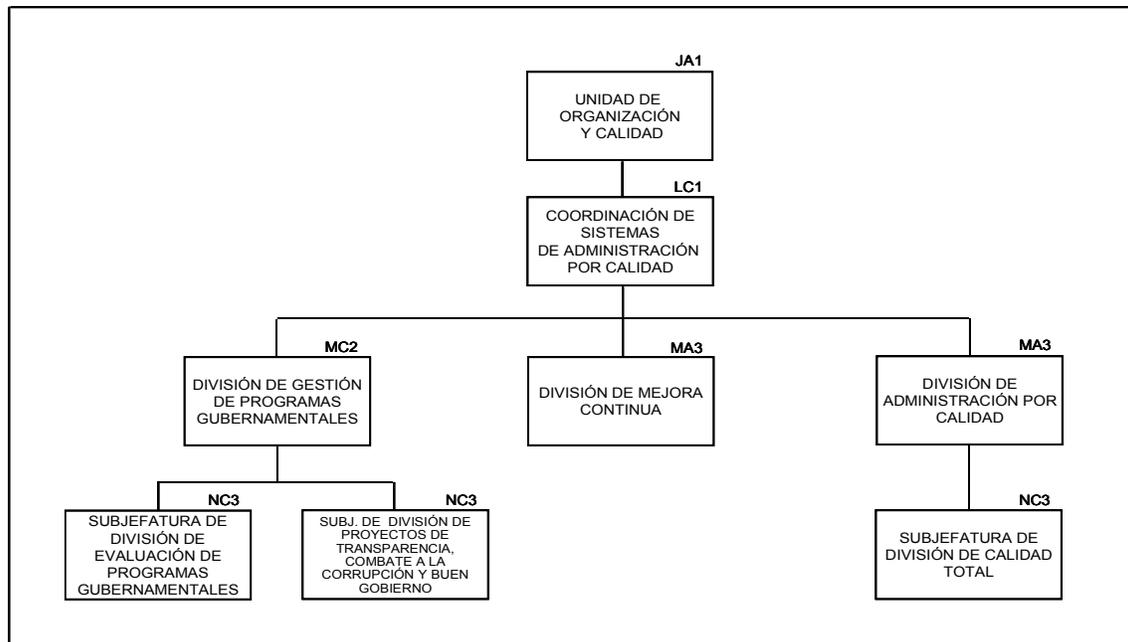
Estructura de la Unidad de Organización y Calidad



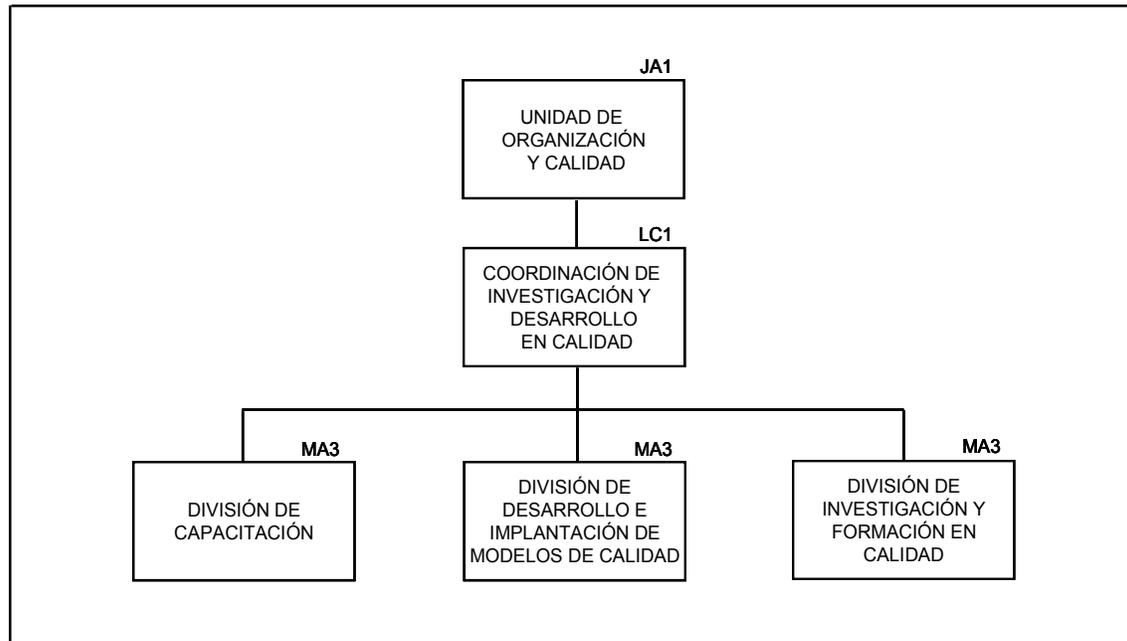
Gráfica IV.42
Estructura de la Coordinación de Organización



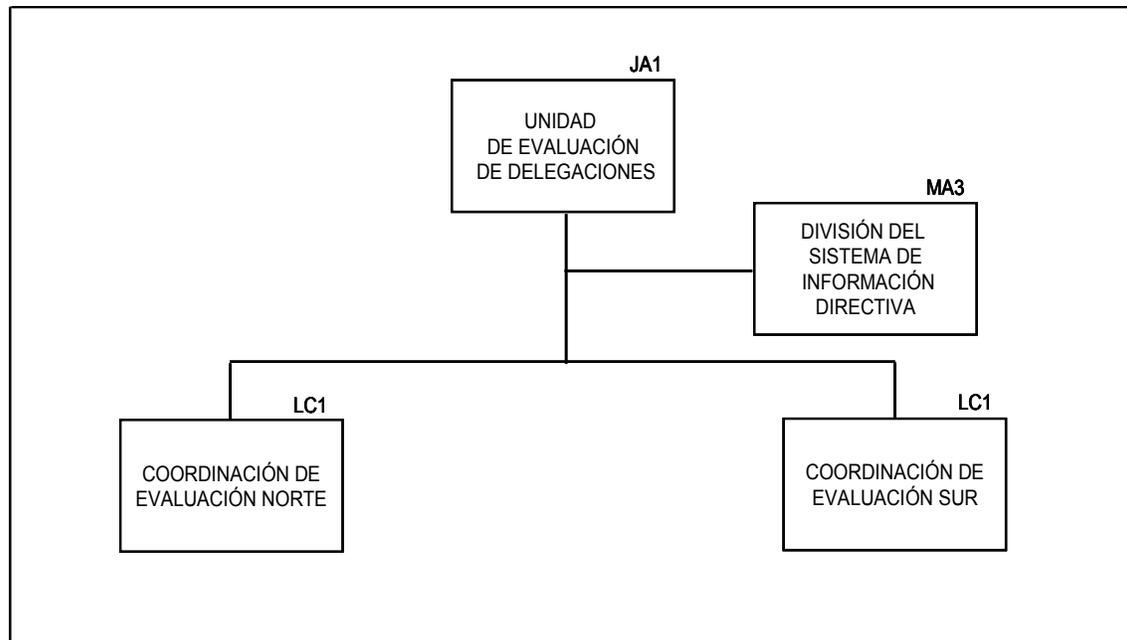
Gráfica IV.43
Estructura de la Coordinación de Sistemas de Administración por Calidad



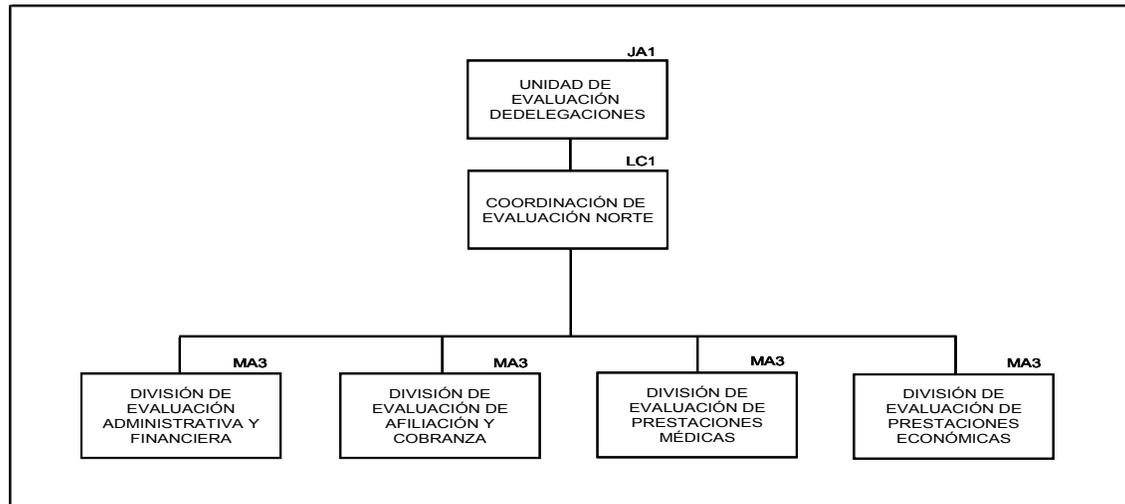
Gráfica IV.44
Estructura de la Coordinación de Investigación y Desarrollo en Calidad



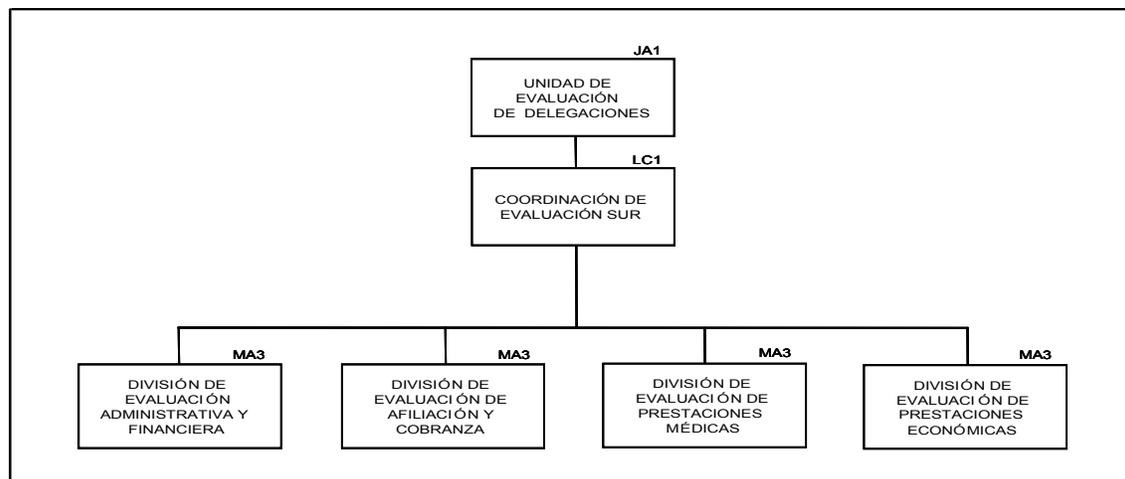
Gráfica IV.45
Estructura de la Unidad de Evaluación de Delegaciones



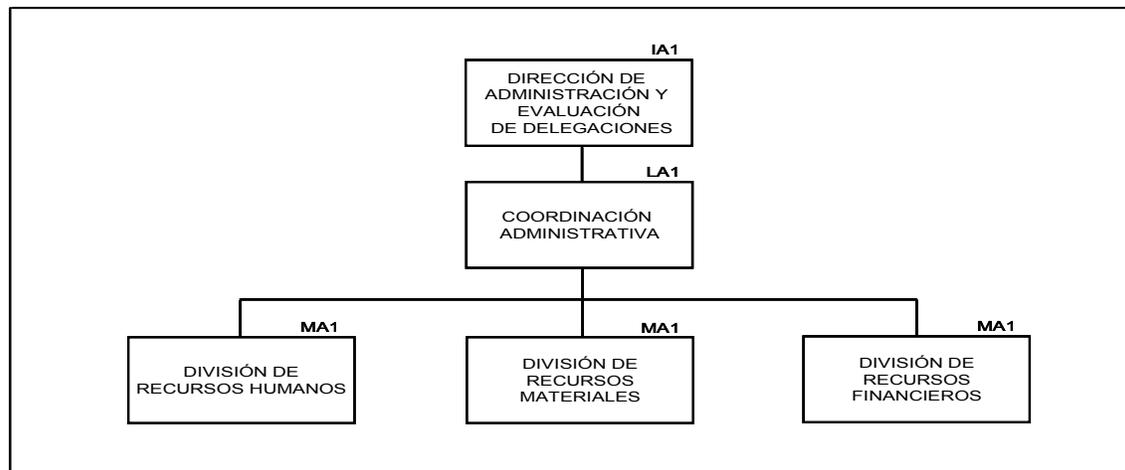
Gráfica IV.46
Estructura de la Coordinación de Evaluación Norte



Gráfica IV.47
Estructura de la Coordinación de Evaluación Sur



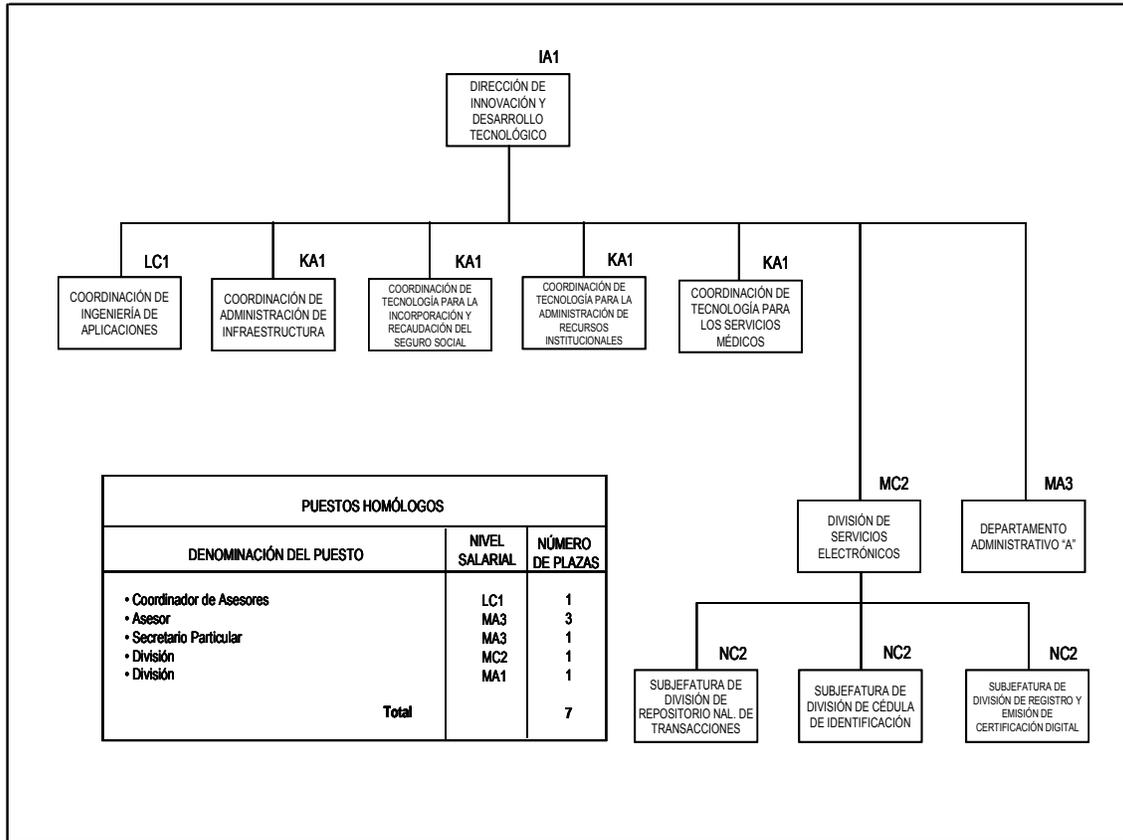
Gráfica IV.48
Estructura de la Coordinación Administrativa



IV.1.11 Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

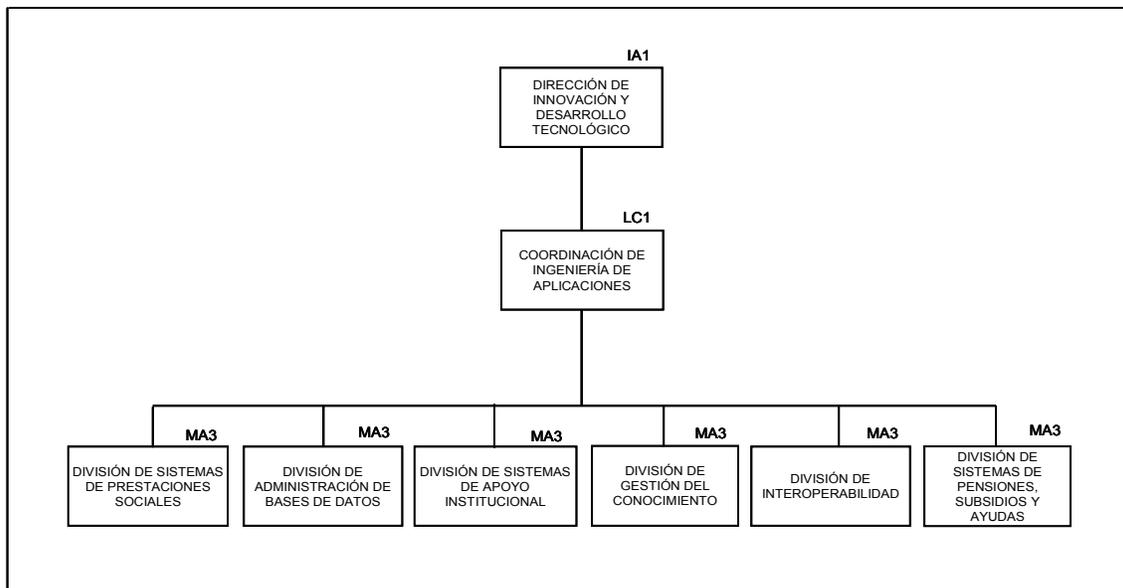
Gráfica IV.49

Estructura de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

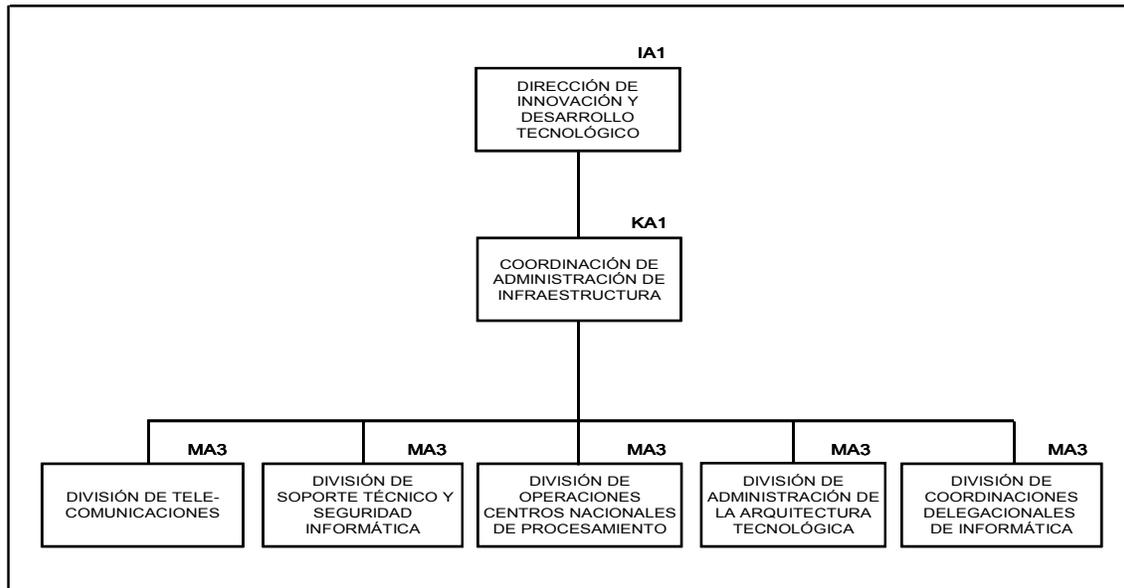


Gráfica IV.50

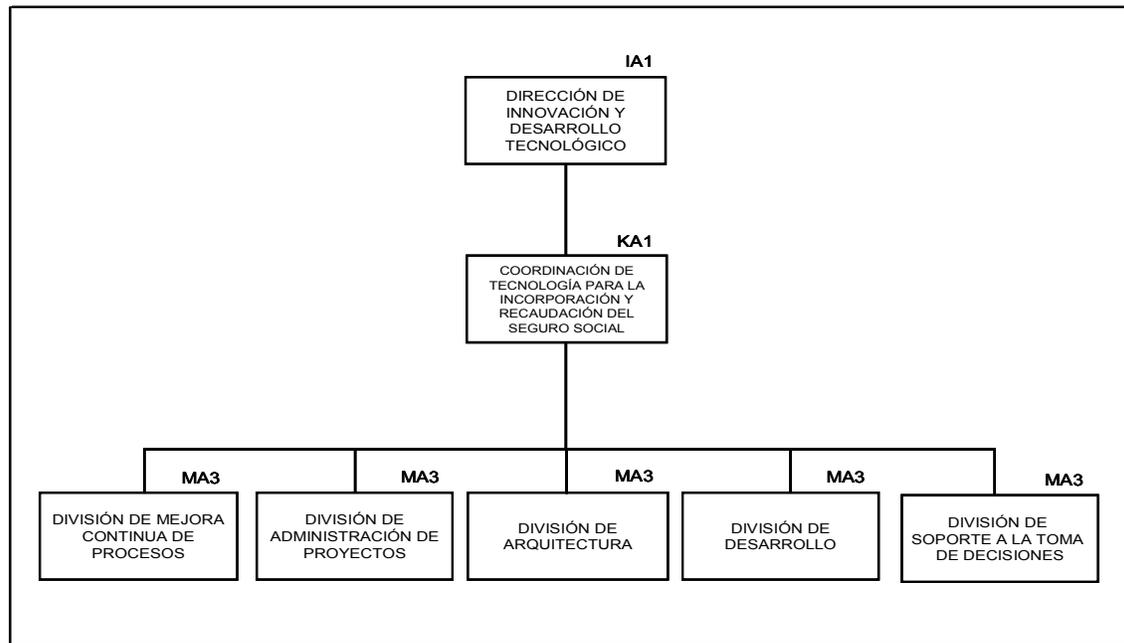
Estructura de la Coordinación de Ingeniería de Aplicaciones



Gráfica IV.51
Estructura de la Coordinación de Administración de Infraestructura

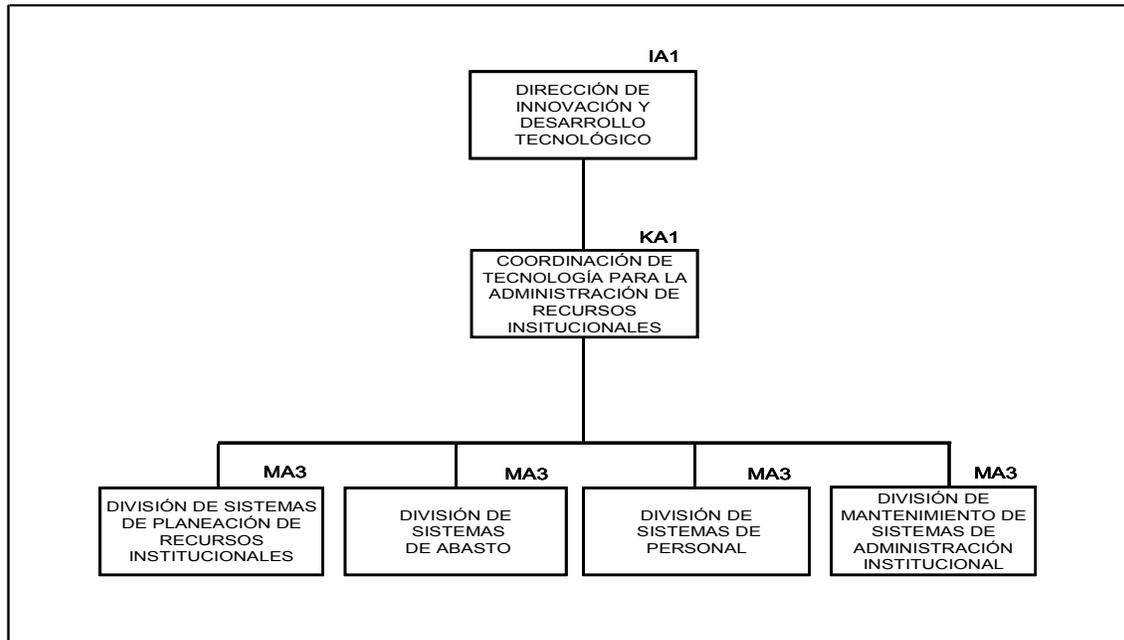


Gráfica IV.52
Estructura de la Coordinación de Tecnología para la Incorporación y Recaudación del Seguro Social



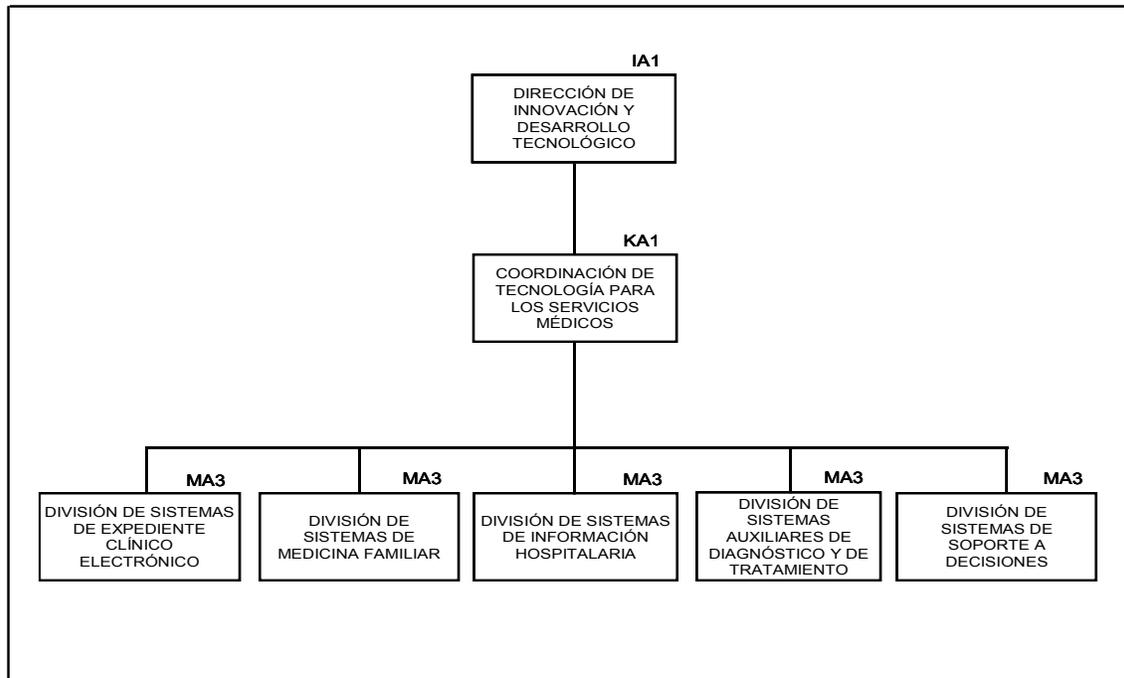
Gráfica IV.53

**Estructura de la Coordinación de Tecnología para
Administración de Recursos Institucionales**



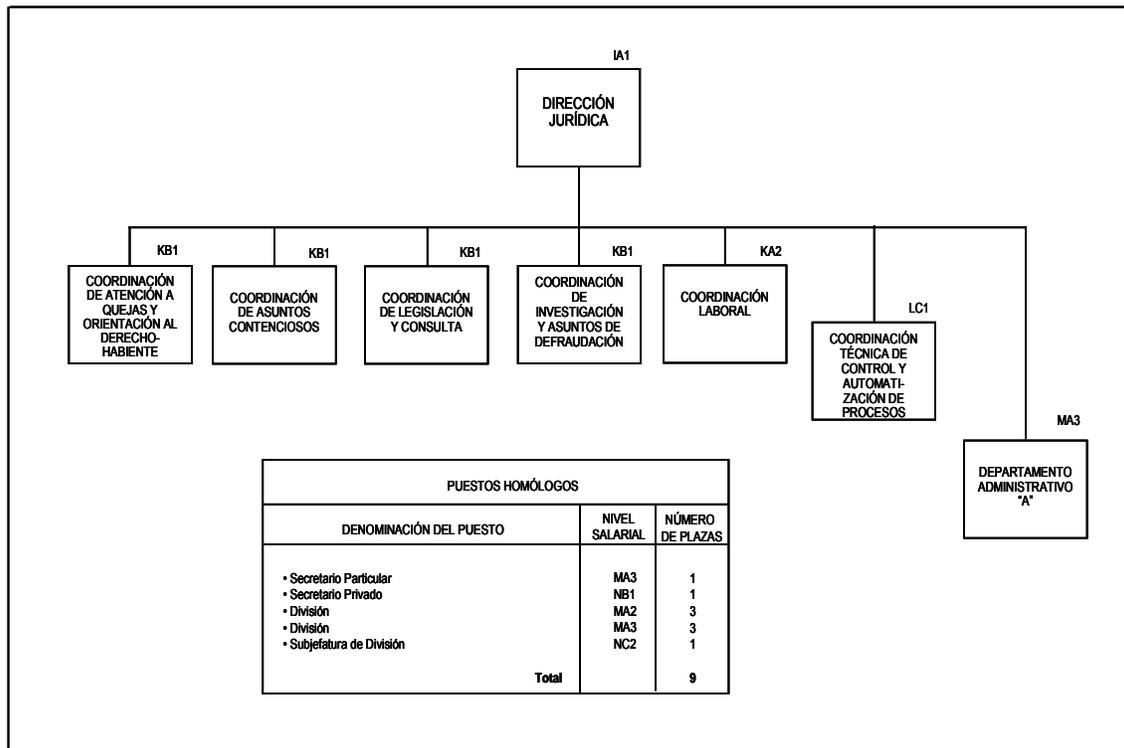
Gráfica IV.54

Estructura de la Coordinación de Tecnología para los Servicios Médicos



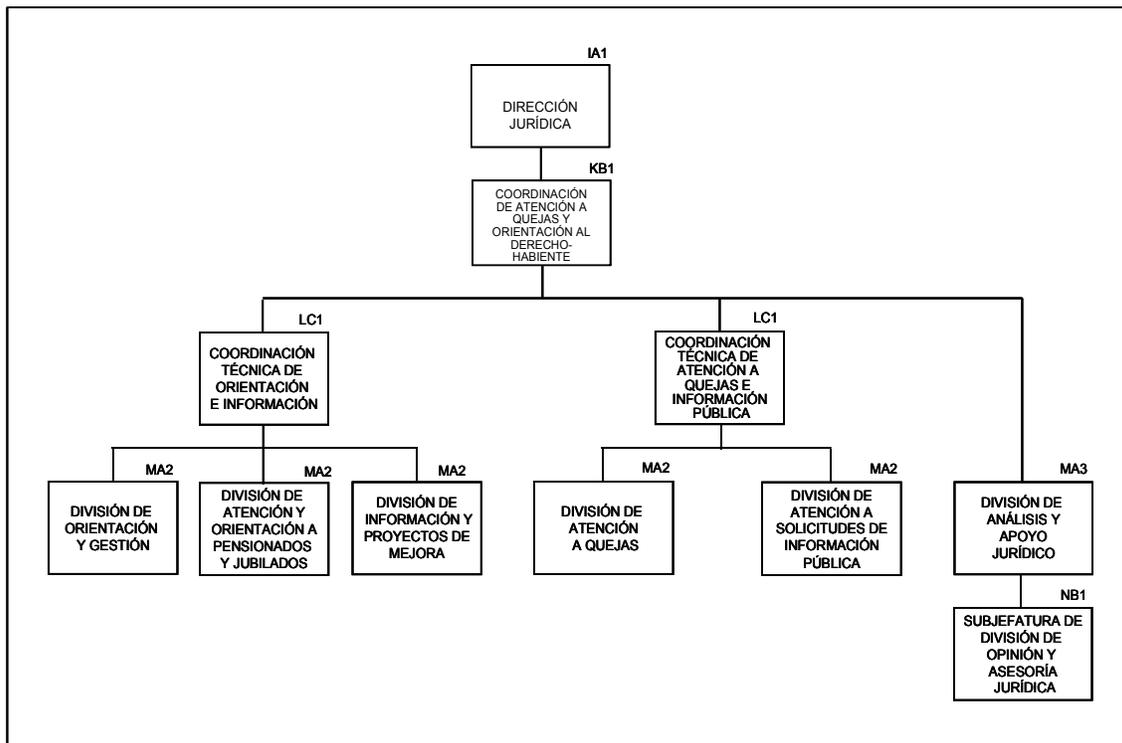
IV.1.12 Dirección Jurídica

Gráfica IV.55
Estructura de la Dirección Jurídica



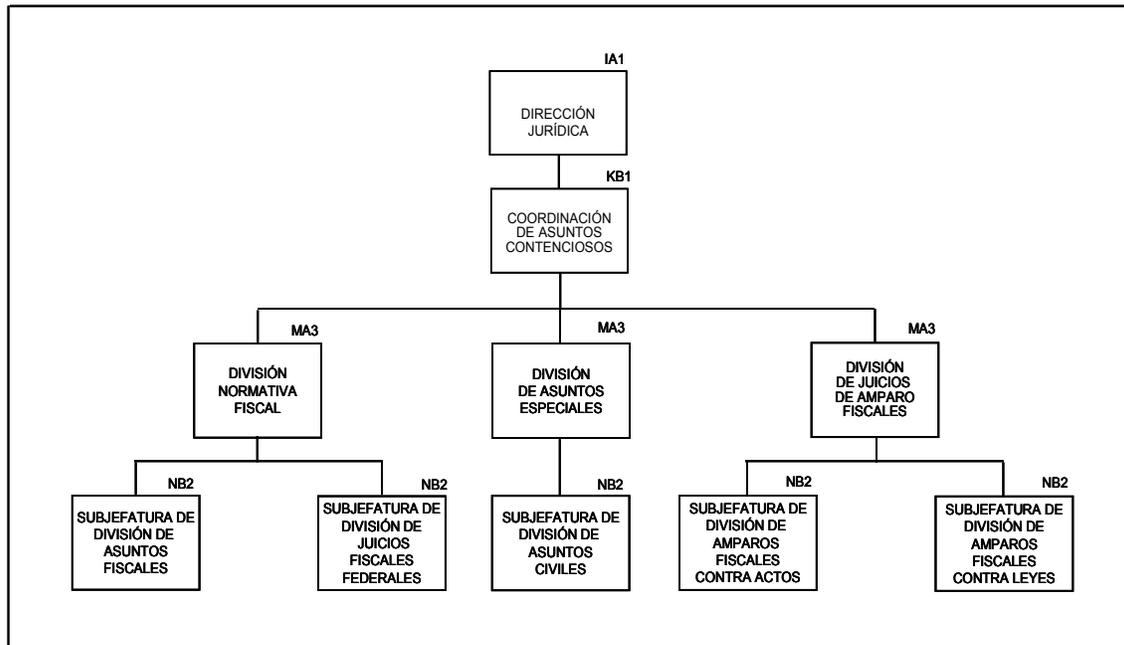
Gráfica IV.56

Estructura de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente



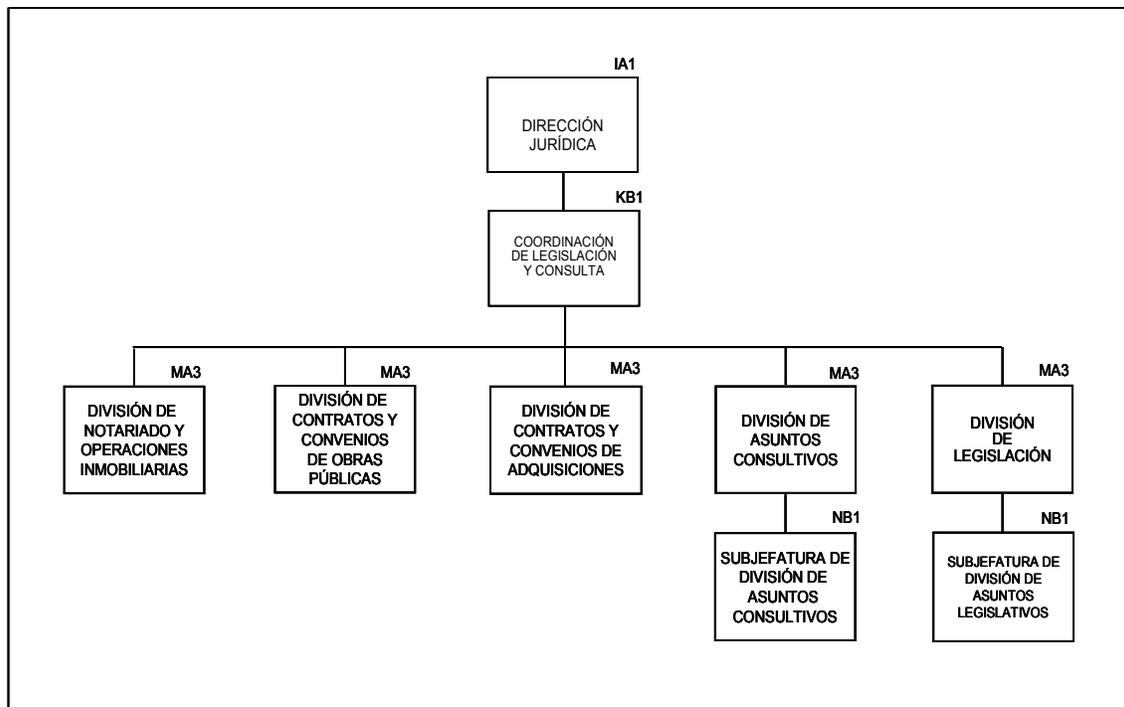
Gráfica IV.57

Estructura de la Coordinación de Asuntos Contenciosos



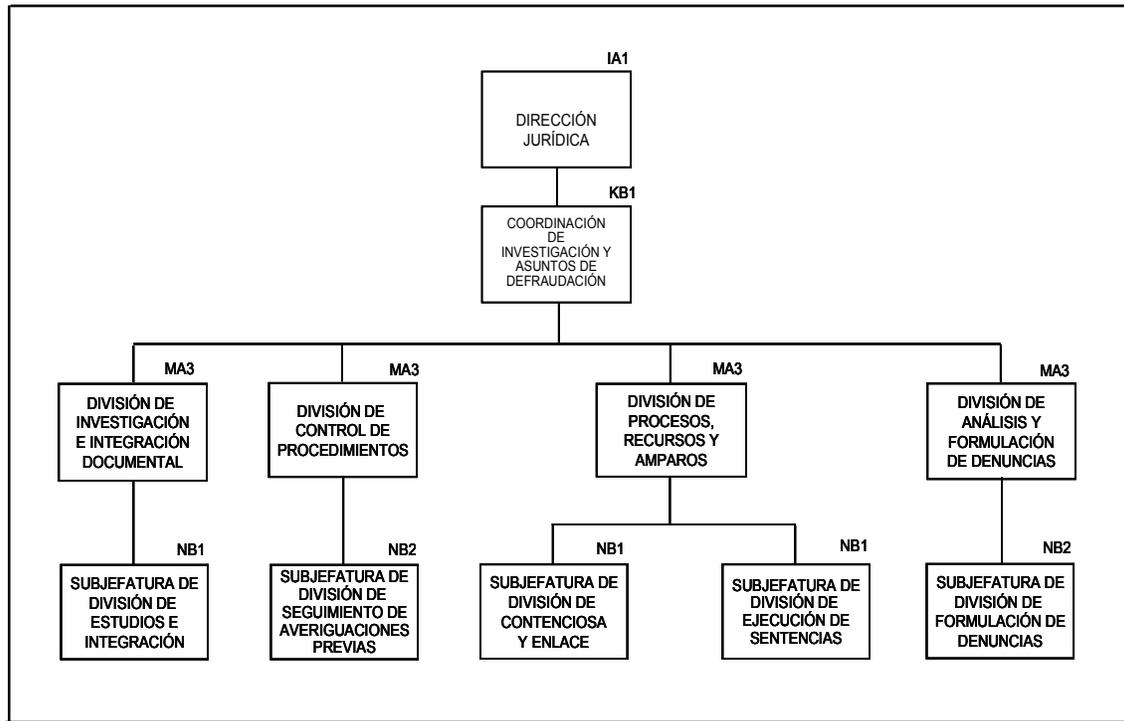
Gráfica IV.58

Estructura de la Coordinación de Legislación y Consulta



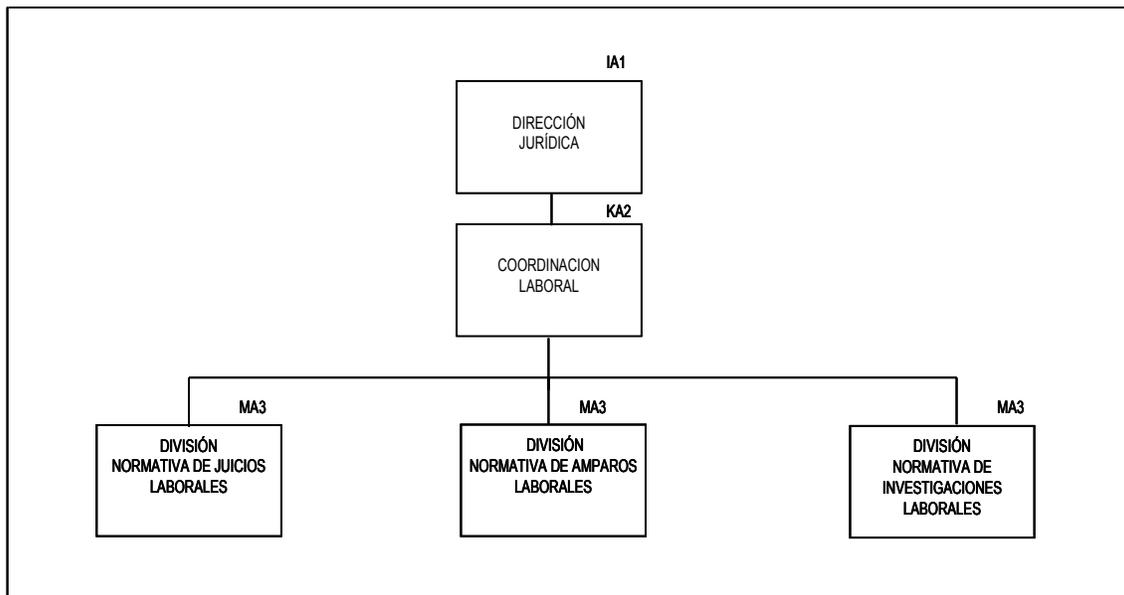
Gráfica IV.59

Estructura de la Coordinación de Investigación y Asuntos de Defraudación



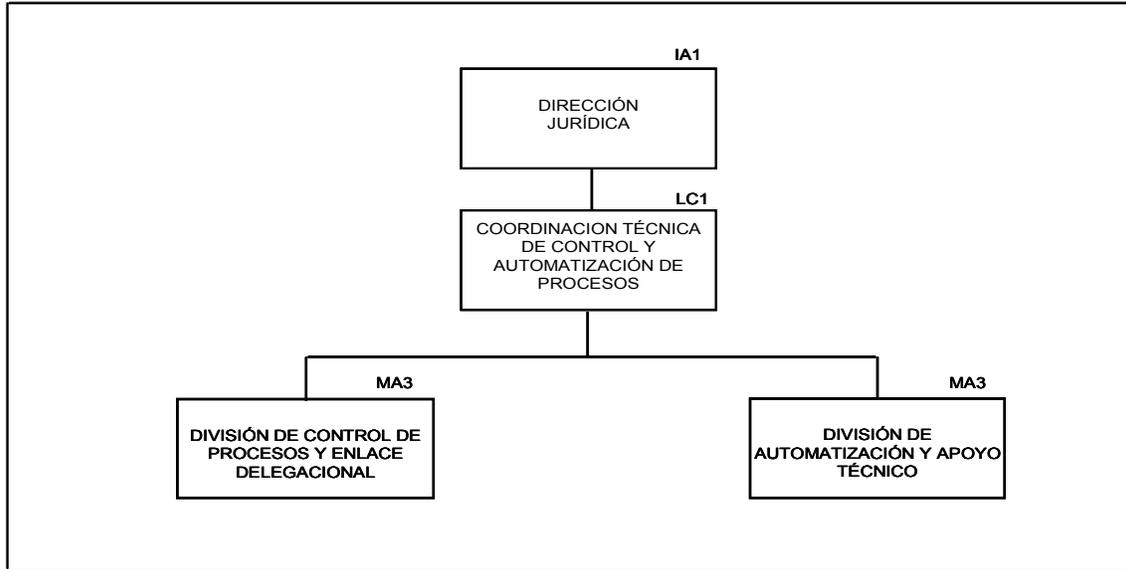
Gráfica IV.60

Estructura de la Coordinación Laboral



Gráfica IV.61

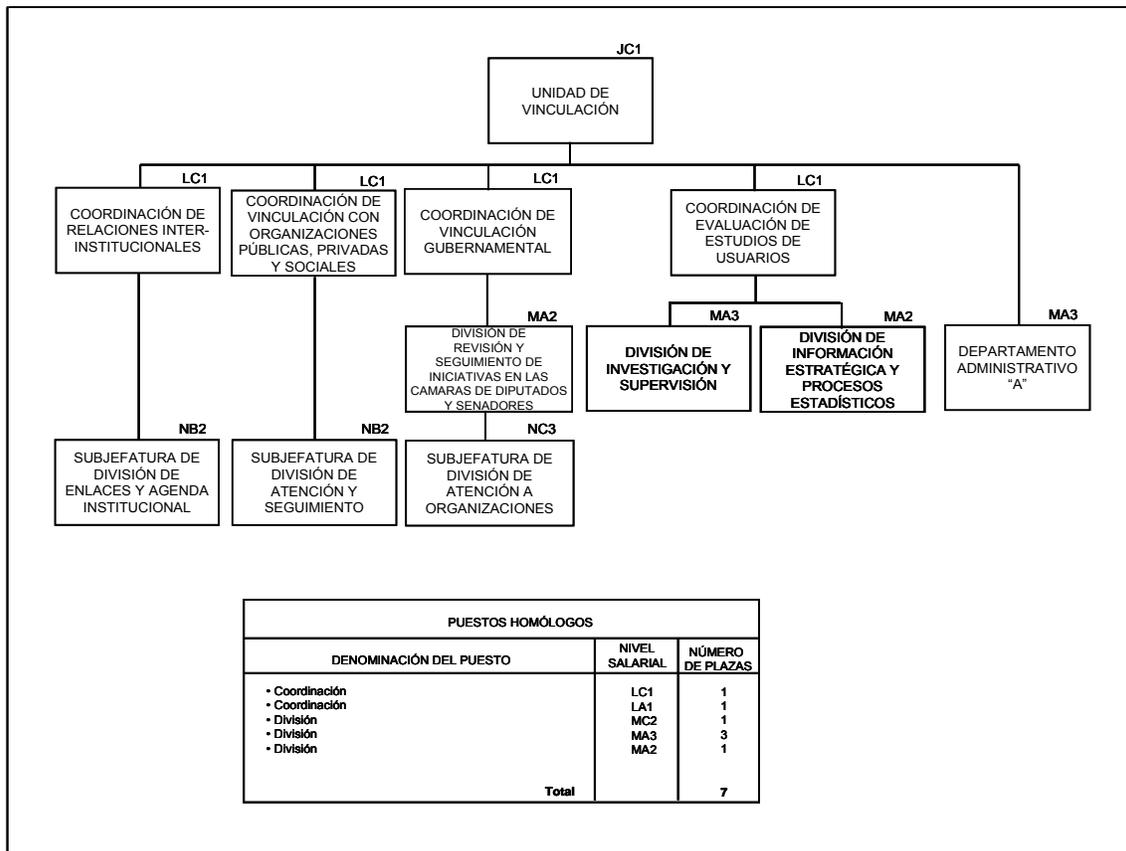
Estructura de la Coordinación Técnica de Control y Automatización de Procesos



IV.1.13 Unidad de Vinculación

Gráfica IV.62

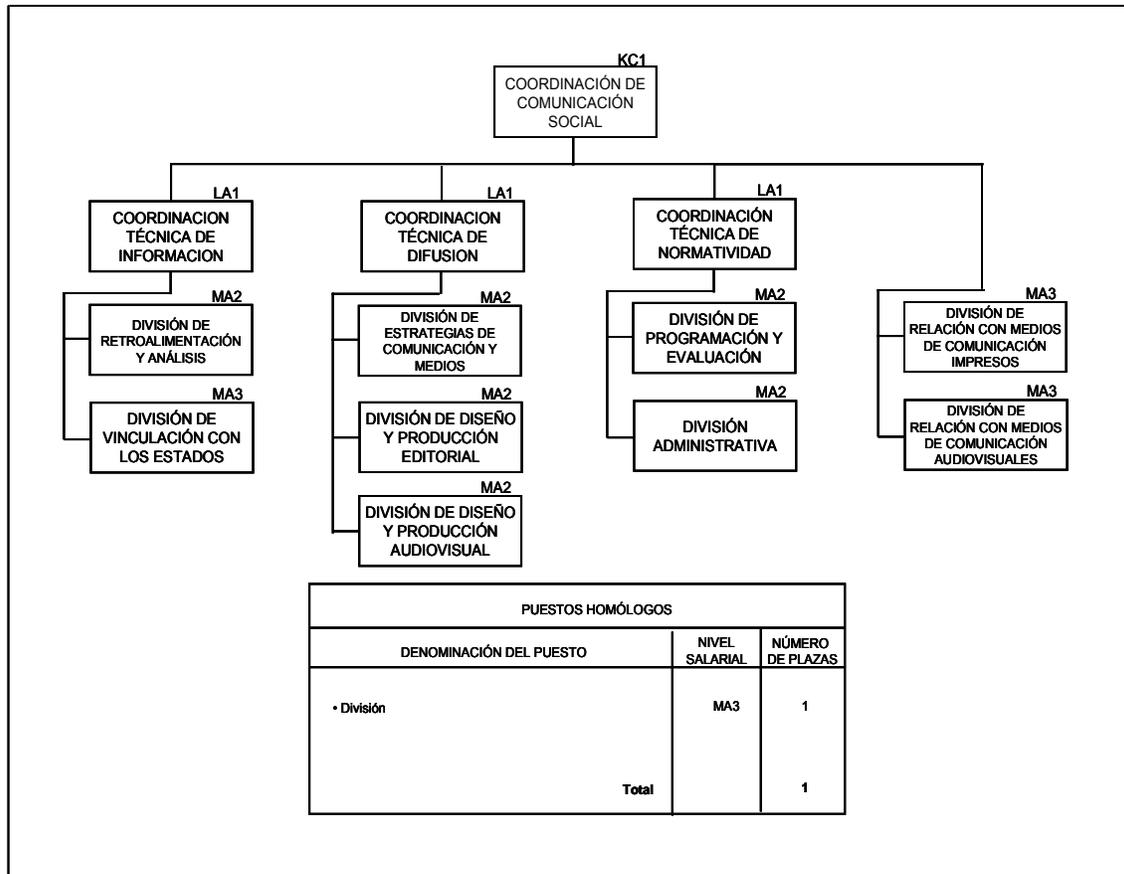
Estructura de la Unidad de Vinculación



PUESTOS HOMÓLOGOS		
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL SALARIAL	NÚMERO DE PLAZAS
• Coordinación	LC1	1
• Coordinación	LA1	1
• División	MC2	1
• División	MA3	3
• División	MA2	1
Total		7

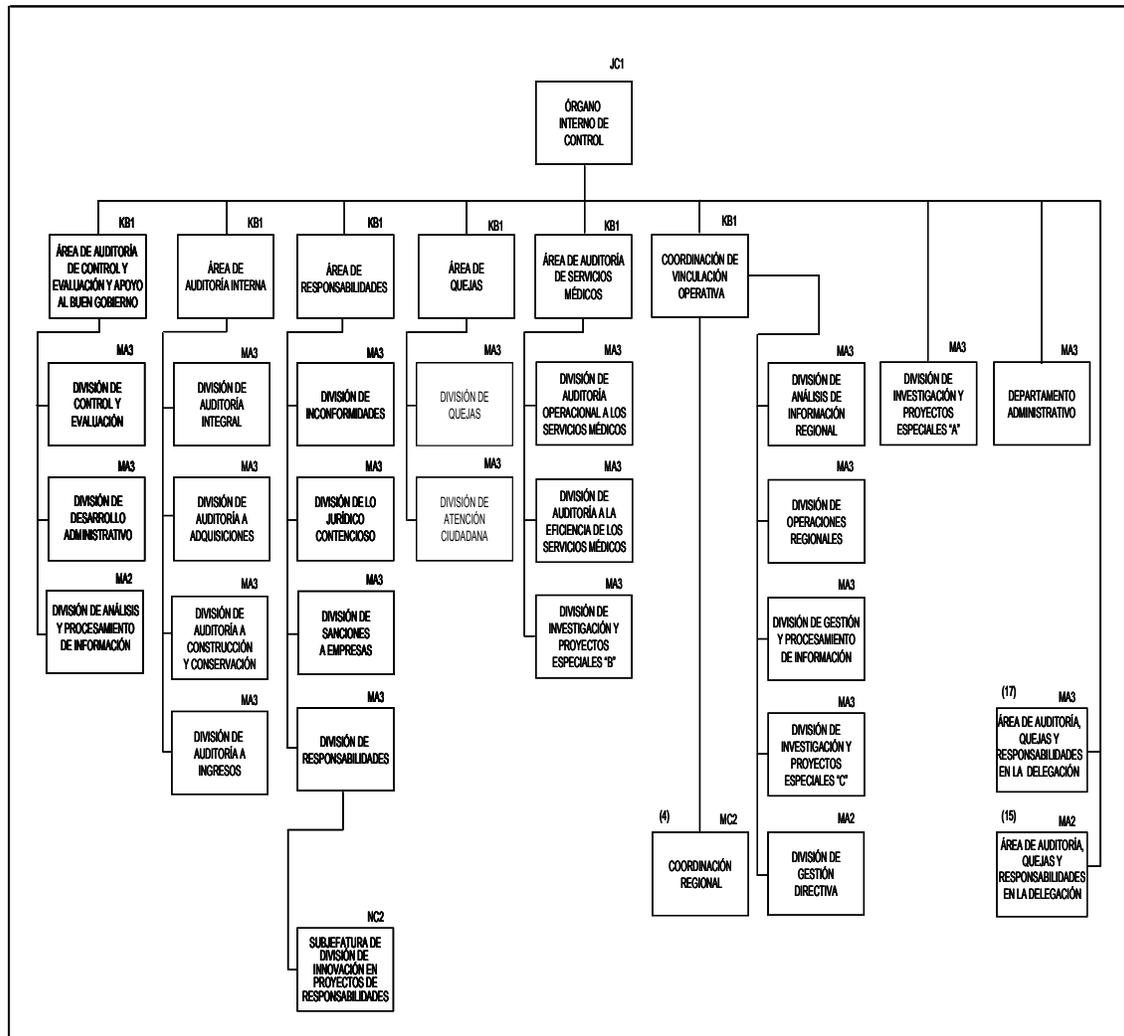
IV.1.14 Coordinación de Comunicación Social

Gráfica IV.63
Estructura de la Coordinación de Comunicación Social



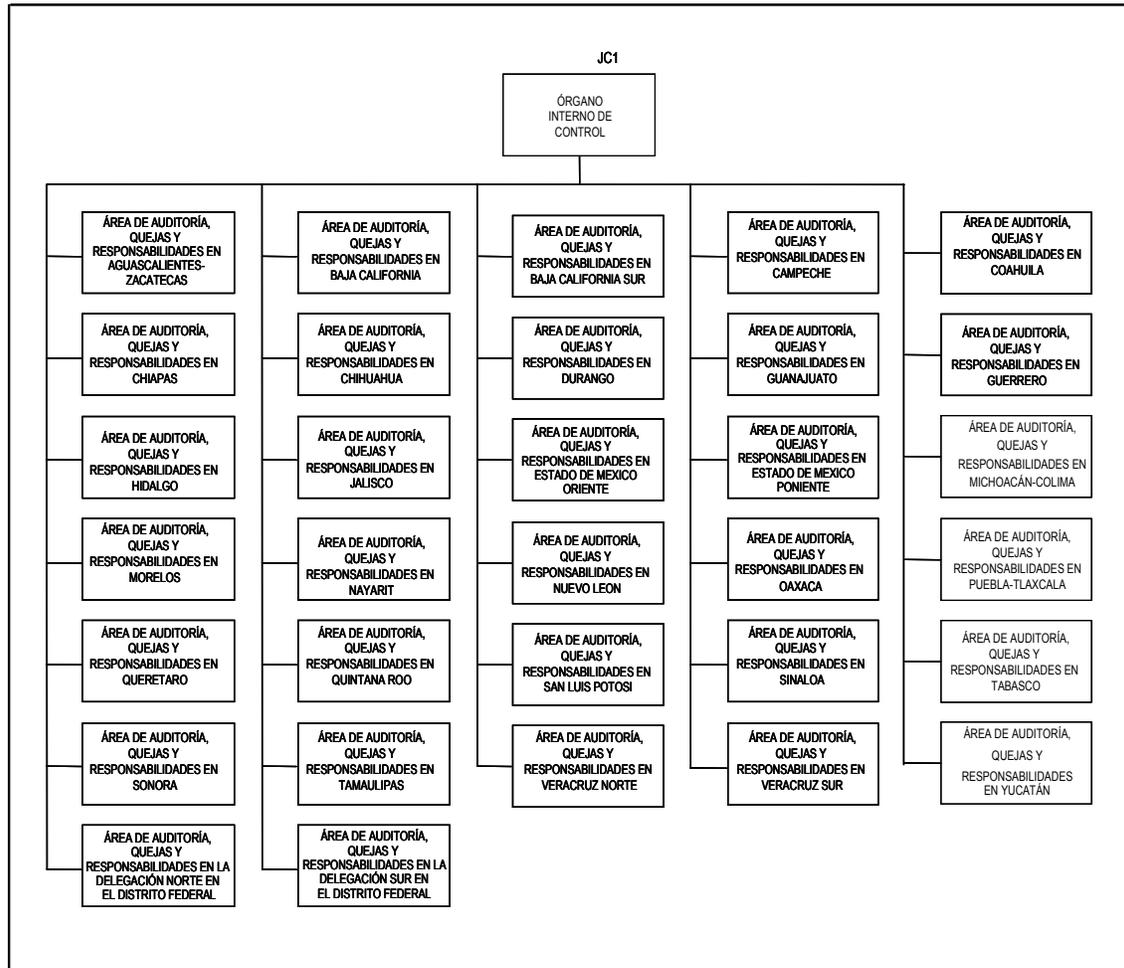
IV.1.15 Organismo Interno de Control

Gráfica IV.64
Estructura del Organismo Interno de Control (nivel central)



Gráfica IV.65

**Estructura del Organismo Interno de Control
(Áreas de Auditoría, Quejas y Responsabilidades en las Delegaciones)**

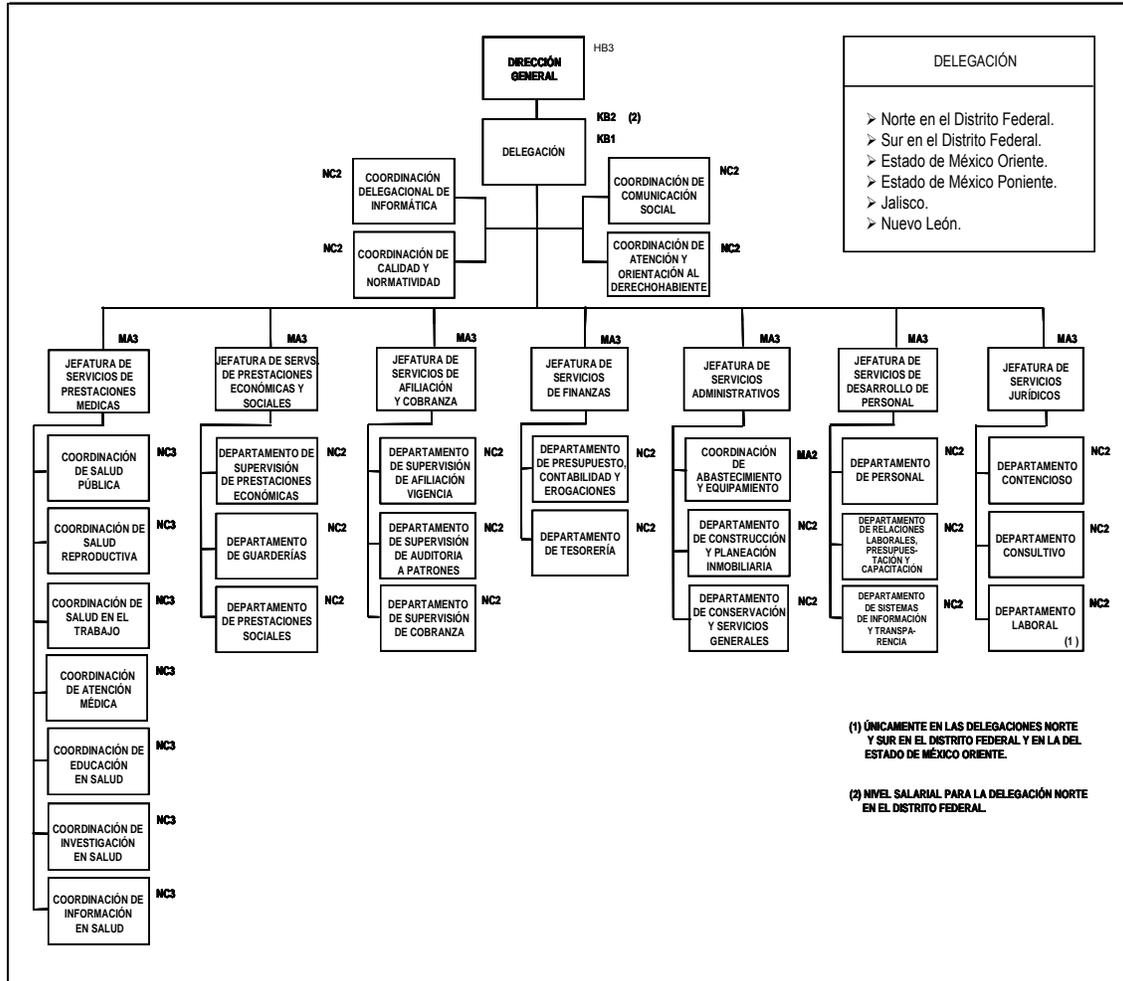


IV.2. Organogramas de los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada

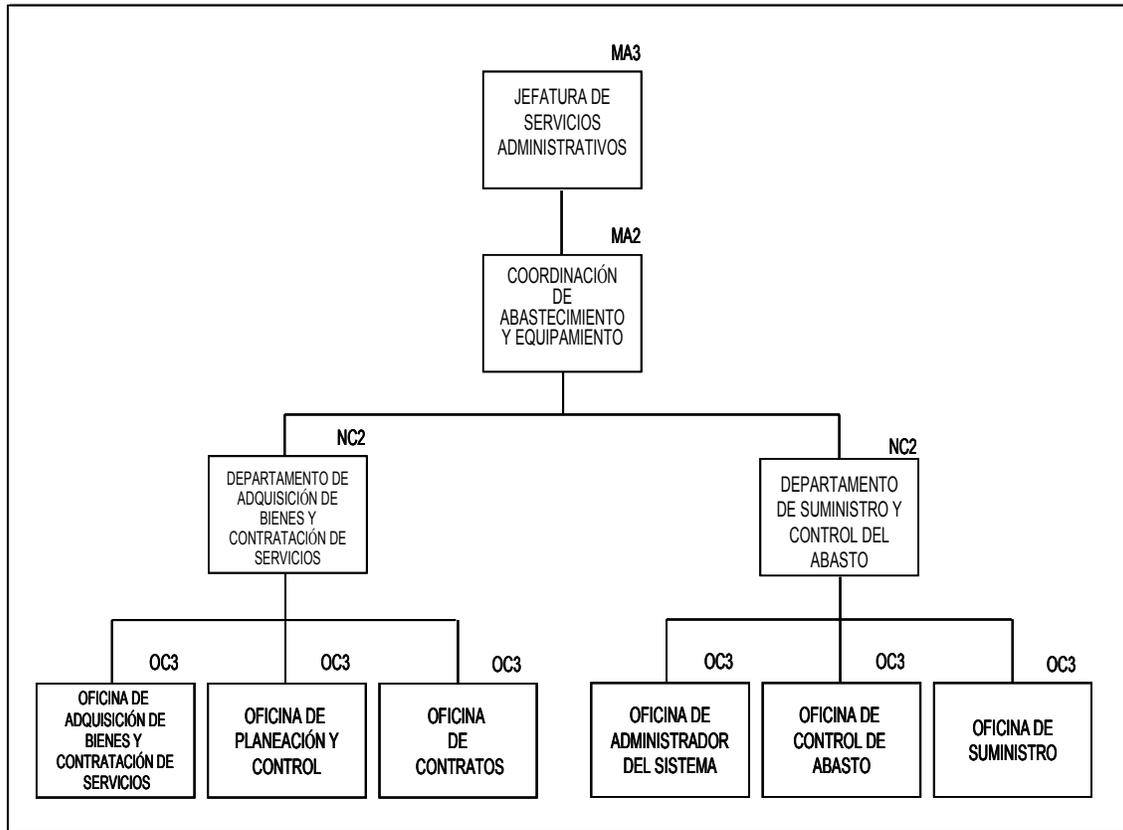
IV.2.1 Delegaciones

IV.2.1.1 Delegaciones Tipo "A"

Gráfica IV.66
Estructura de las Delegaciones Tipo "A"



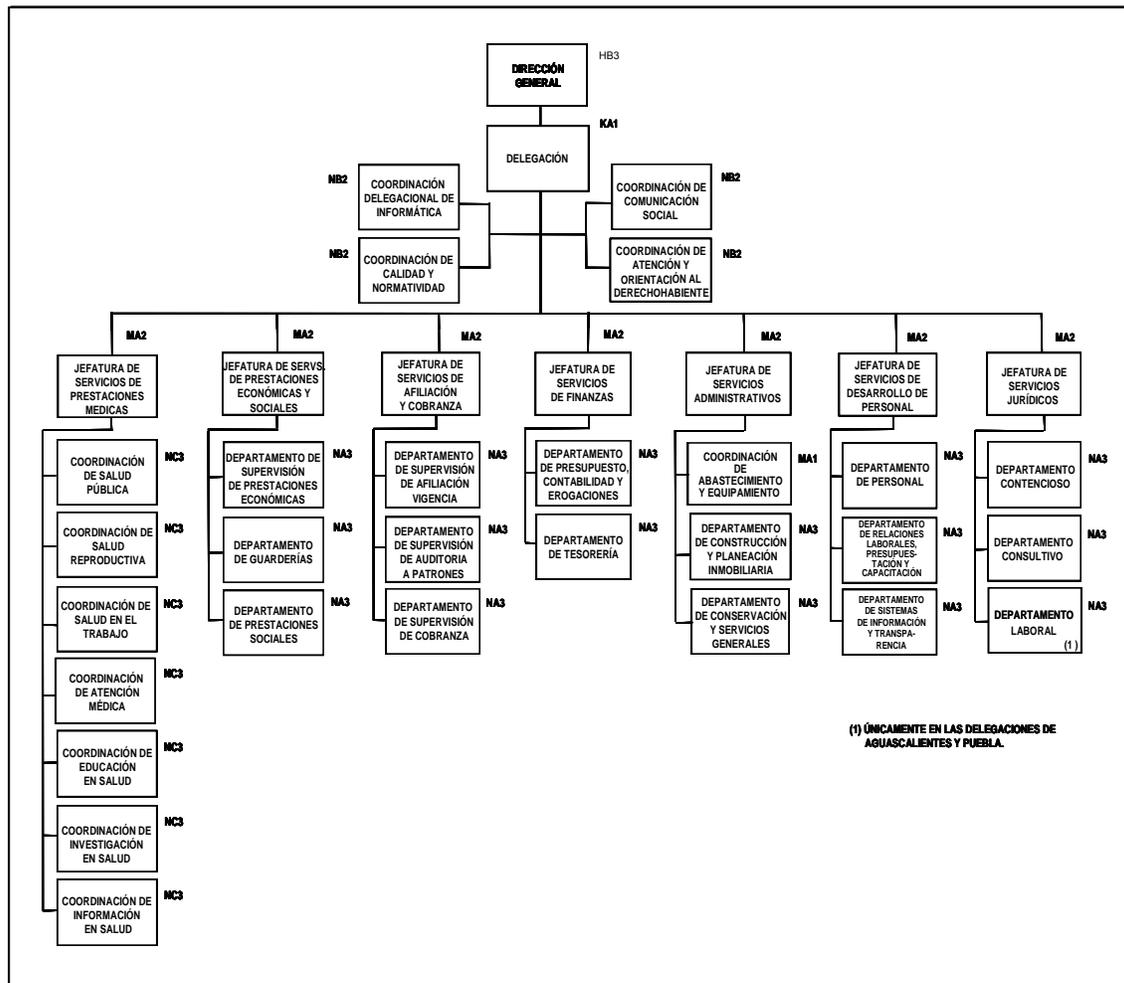
Gráfica IV.67
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "A"



IV.2.1.2 Delegaciones Tipo "B"

Gráfica IV.68

Estructura de las Delegaciones Tipo "B" (1)

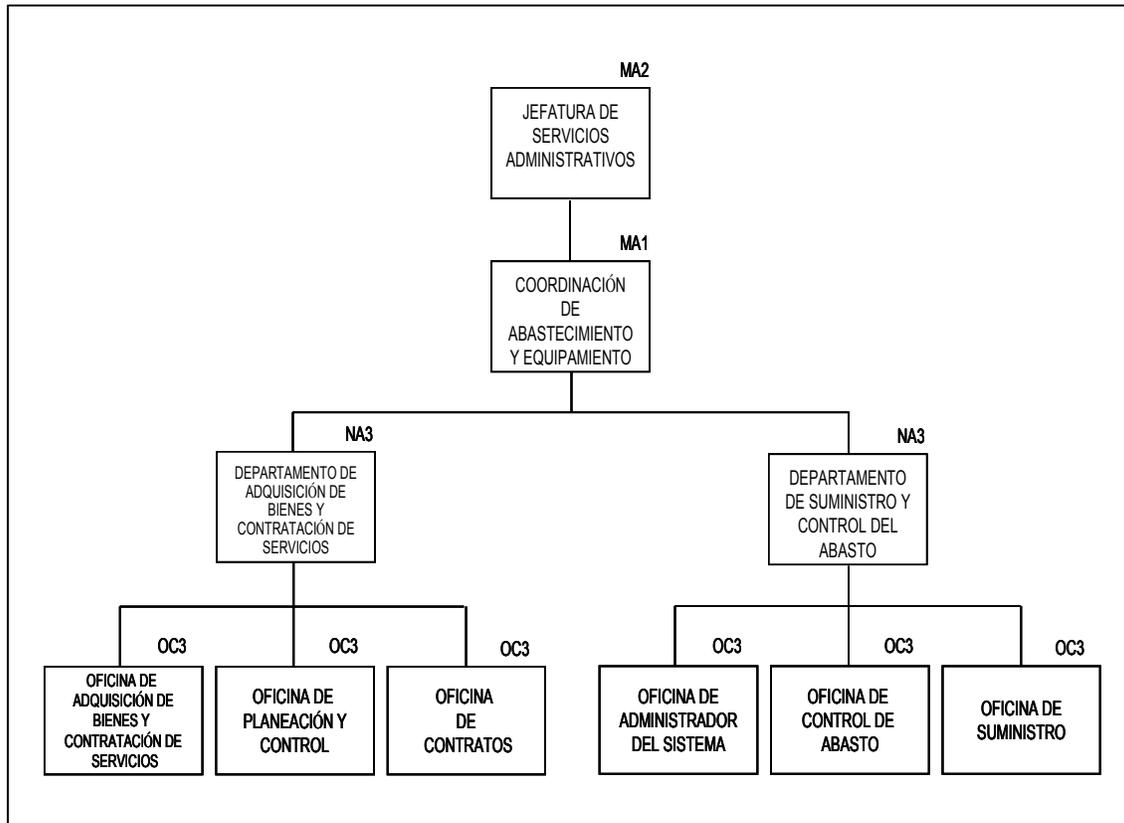


(1) ÚNICAMENTE EN LAS DELEGACIONES DE AGUASCALIENTES Y PUEBLA.

(1) Delegaciones Tipo "B":

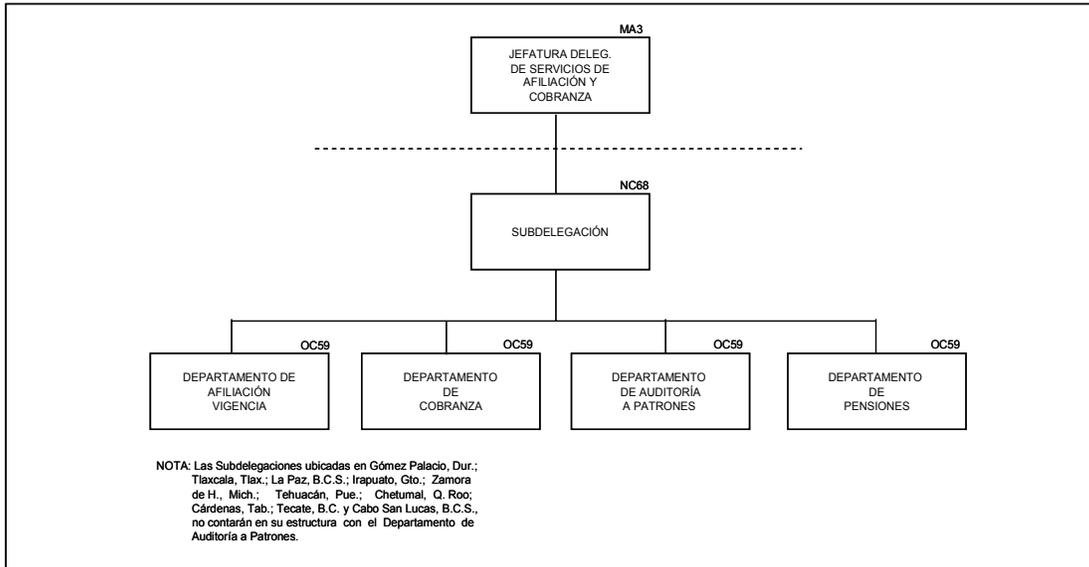
- Aguascalientes.
- Baja California.
- Baja California Sur.
- Campeche.
- Coahuila.
- Colima.
- Chiapas.
- Chihuahua.
- Durango.
- Guanajuato.
- Guerrero.
- Hidalgo.
- Michoacán.
- Morelos.
- Nayarit.
- Oaxaca.
- Puebla.
- Querétaro.
- Quintana Roo.
- San Luis Potosí.
- Sinaloa.
- Sonora.
- Tabasco.
- Tamaulipas.
- Tlaxcala.
- Veracruz Norte.
- Veracruz Sur.
- Yucatán.
- Zacatecas.

Gráfica IV.69
Estructura de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Tipo "B"



IV.2.1.3 Subdelegaciones

Gráfica IV.70
Estructura de las Subdelegaciones Tipo “A” (1)

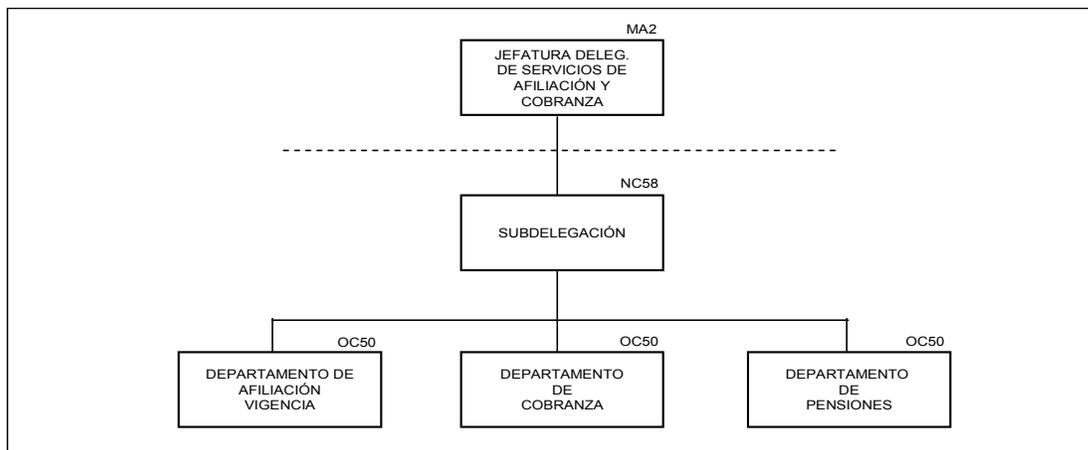


(1) Subdelegaciones Tipo “A”:

1	Norte en el Distrito Federal	Magdalena de la Salinas	A
2	Norte en el Distrito Federal	Santa María la Rivera	A
3	Norte en el Distrito Federal	Polanco	A
4	Norte en el Distrito Federal	Guerrero	A
5	Norte en el Distrito Federal	Centro	A
6	Sur en el Distrito Federal	Piedad Narvarte	A
7	Sur en el Distrito Federal	Del Valle	A
8	Sur en el Distrito Federal	San Ángel	A
9	Sur en el Distrito Federal	Sta. Anita	A
10	Sur en el Distrito Federal	Churubusco	A
11	Aguascalientes	Norte	A
12	Baja California	Ensenada	A
13	Baja California	Mexicali	A
14	Baja California	Tecate	A
15	Baja California	Tijuana	A
16	Baja California Sur	Cabo San Lucas	A
17	Baja California Sur	La paz	A
18	Coahuila	Saltillo	A
19	Coahuila	Torreón	A
20	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	A
21	Chihuahua	Chihuahua	A
22	Chihuahua	Juárez 2	A
23	Chihuahua	Juárez 1	A
24	Durango	Durango	A
25	Durango	Gómez Palacio	A
26	Estado de México Oriente	Ecatepec	A
27	Estado de México Oriente	Los Reyes la Paz	A
28	Estado de México Oriente	Tlanepantla	A
29	Estado de México Poniente	Naucalpan	A
30	Estado de México Poniente	Toluca	A
31	Guanajuato	Celava	A
32	Guanajuato	Irapuato	A
33	Guanajuato	León	A
34	Guerrero	Acapulco	A
35	Hidalgo	Pachuca	A
36	Jalisco	Hidalgo	A
37	Jalisco	Juárez	A
38	Jalisco	Libertad Reforma	A
39	Jalisco	Tepatitlán de Mor.	A
40	Michoacán	Morelia	A
41	Michoacán	Zamora	A
42	Morelos	Cuermavaca	A
43	Nayarit	Tepic	A
44	Nuevo León	Apodaca	A
45	Nuevo León	2 Noreste	A
46	Nuevo León	1 Noreste	A
47	Nuevo León	4 Sureste	A
48	Nuevo León	3 Sureste	A
49	Oaxaca	Oaxaca	A
50	Puebla	Norte	A
51	Puebla	Sur	A
52	Puebla	Tehuacan	A
53	Querétaro	Querétaro	A
54	Quintana Roo	Cancún	A
55	Quintana Roo	Playa del Carmen	A
56	Quintana Roo	Chetumal	A
57	San Luis Potosí	Oriente	A
58	San Luis Potosí	Poniente	A
59	Sinaloa	Culiacán	A
60	Sinaloa	Los Mochis	A
61	Sinaloa	Mazatlán	A
62	Sonora	Cd. Obregón	A
63	Sonora	Hemosillo	A
64	Tabasco	Cárdenas	A
65	Tabasco	Villahermosa	A
66	Tamaulipas	Matamoros	A
67	Tamaulipas	Raynosa	A
68	Tamaulipas	Tampico	A
69	Tlaxcala	Tlaxcala	A
70	Veracruz Norte	Jalapa	A
71	Veracruz Norte	Veracruz	A
72	Veracruz Sur	Coatzacoalcos	A
73	Yucatán	Merida Norte	A
74	Yucatán	Merida Sur	A

NOTA: Las Subdelegaciones ubicadas en Gómez Palacio, Dur.; Tlaxcala, Tlax.; La Paz, B.C.S.; Irapuato, Gto.; Zamora de H., Mich.; Tehuacán, Pue.; Chetumal, Q. Roo; Cárdenas, Tab.; Tecate, B.C. y Cabo San Lucas, B.C.S., no contarán en su estructura con el Departamento de Auditoría a Patrones.

Gráfica IV.71
Estructura de las Subdelegaciones Tipo "B" (2)

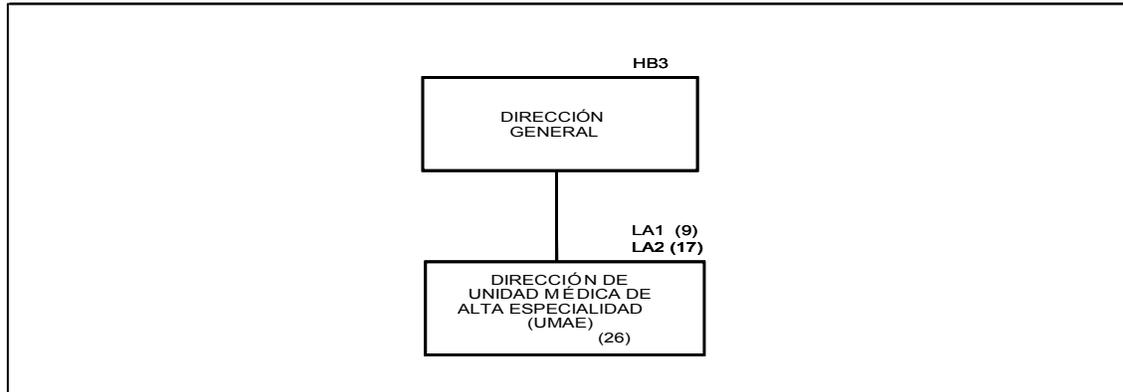


(2) Subdelegaciones Tipo "B":

1	Aguascalientes	Sur	B
2	Campeche	Campeche	B
3	Campeche	Ciudad del Carmen	B
4	Colima	Colima	B
5	Colima	Manzanillo	B
6	Colima	Tecoman	B
7	Baja California	San Luis Río C.	B
8	Coahuila	Cd. Acuña	B
9	Coahuila	Monclova	B
10	Coahuila	Piedras Negras	B
11	Coahuila	Sabinas	B
12	Chiapas	Tapachula	B
13	Chihuahua	Cuauhtémoc	B
14	Chihuahua	Delicias	B
15	Chihuahua	Hidalgo del Parral	B
16	Chihuahua	Nuevo Casas G.	B
17	Guanajuato	Guanajuato	B
18	Guanajuato	Salamanca	B
19	Guerrero	Chilpancingo	B
20	Guerrero	Iguala	B
21	Guerrero	Zihuatanejo	B
22	Hidalgo	Cd. Sahagún	B
23	Hidalgo	Tula de Allende	B
24	Hidalgo	Tulancingo	B
25	Jalisco	Cd. Guzmán	B
26	Jalisco	Ocotlán	B
27	Jalisco	Puerto Vallarta	B
28	Michoacán	Lázaro Cárdenas	B
29	Michoacán	Uruapan	B
30	Michoacán	Zitácuaro	B
31	Morelos	Cuautla	B
32	Morelos	Zacatepec	B
33	Nuevo León	Montemorelos	B
34	Oaxaca	Salina Cruz	B
35	Oaxaca	San Juan B. Tux.	B
36	Oaxaca	Sta. Ma. Huatul.	B
37	Puebla	Izucar de M.	B
38	Puebla	Teziutlán	B
39	Querétaro	San Juan del Río	B
40	San Luis Potosí	Cd. Valles	B
41	San Luis Potosí	Matehuala	B
42	Sinaloa	Guasave	B
43	Sonora	Agua Prieta	B
44	Sonora	Caborca	B
45	Sonora	Guaymas	B
46	Sonora	Nacoziari de G.	B
47	Sonora	Navojoa	B
48	Sonora	Nogales	B
49	Tamaulipas	Cd. Mante	B
50	Tamaulipas	Cd. Victoria	B
51	Tamaulipas	Nuevo Laredo	B
52	Veracruz Norte	Lerdo de Tejada	B
53	Veracruz Norte	Martínez de la Torre	B
54	Veracruz Norte	Poza Rica	B
55	Veracruz Sur	Córdoba	B
56	Veracruz Sur	Cozamaloapan	B
57	Veracruz Sur	Orizaba	B
58	Zacatecas	Fresnillo	B
59	Zacatecas	Ciudad de Zacatecas	B

IV.2.1.4 Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE)

Gráfica IV.72

Estructura de las Unidades Médicas de Alta Especialidad ⁽¹⁾

(1) Relación de UMAE:

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "A"	Nivel	Región
1	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
2	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA2	Occidente
3	Hospital de Especialidades No. 25 del Centro Médico Nacional Noreste, Monterrey, N.L.	LA2	Norte
4	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	LA2	Norte
5	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
6	Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA2	Centro
7	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Magdalena de las Salinas", D.F.	LA2	Centro
8	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", Edo. De México	LA2	Centro
9	Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
10	Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
11	Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
12	Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional "Siglo XXI", D.F.	LA2	Centro
13	Hospital de Especialidades No. 71, Torreón, Coah.	LA2	Norte
14	Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho", Puebla, Pue.	LA2	Sur
15	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA2	Occidente
16	Hospital de Especialidades No. 14 del Centro Médico Nacional "Adolfo Ruíz Cortines", Veracruz, Ver.	LA2	Sur
17	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, Monterrey, N.L.	LA2	Norte

No.	Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) Tipo "B"	Nivel	Región
1	Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional "La Raza", D.F.	LA1	Centro
2	Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", D.F.	LA1	Centro
3	Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, Jal.	LA1	Occidente
4	Hospital de Traumatología y Ortopedia del Centro Médico Nacional "Manuel Ávila Camacho" Puebla, Pue.	LA1	Sur
5	Hospital de Ginecopediatría No. 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, León, Gto.	LA1	Occidente
6	Hospital de Especialidades No. 2 "Luis Donald Colosio Murrieta", del Centro Médico Nacional del Noroeste, Cd. Obregón, Son.	LA1	Occidente
7	Hospital de Gineco Obstetricia No. 23, "Ignacio Morones Prieto", Monterrey, N.L.	LA1	Norte
8	Hospital de Especialidades No. 1 del Centro Médico Nacional "Ignacio García Tellez", Mérida, Yuc.	LA1	Sur
9	Hospital de Traumatología y Ortopedia "Dr. José Manuel Ortega Domínguez", Villa Coapa, D.F.	LA1	Centro

CAPITULO V
EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES

V.1 Reducción de Personal de Confianza

En diciembre de 2000 se inició el Programa de Disminución de Plazas de Confianza que forma parte del Informe de Gestión Pública del Instituto, en congruencia con la estrategia de contención del gasto de servicios personales, en la cual, las plazas de confianza que se generan vacantes, excepto las correspondientes a puesto de confianza "B", así como de estructura y de atención directa al derechohabiente, no podrán ser cubiertas por ningún tipo de contratación. Reiteradamente, la administración del IMSS ha procurado optimizar y eficientar el gasto de los servicios personales, a efecto de circunscribir la ocupación de plazas y los montos a erogar dentro del presupuesto autorizado; sin menoscabo de la calidad de los servicios de atención directa al derechohabiente, fiscalización y cobranza.

En continuidad de la aplicación del Programa de Compactación de Plantillas de Confianza, iniciado en el ejercicio administrativo 2001 y atento a la meta programada para el ejercicio 2006, al mes de diciembre de 2006, se disminuyeron las 178 plazas de confianza en el ámbito nacional, lo que representa el 100% de la meta establecida para dicho ejercicio; en consecuencia, se concluyó al 100% el Programa de Compactación de Plantillas de Confianza, al haber cumplido la meta de disminuir 11,000 plazas de confianza en el periodo 2001-2006, con un ahorro de 1,918.594 miles de pesos, de los cuales 13.469 miles de pesos corresponden al ejercicio 2006.

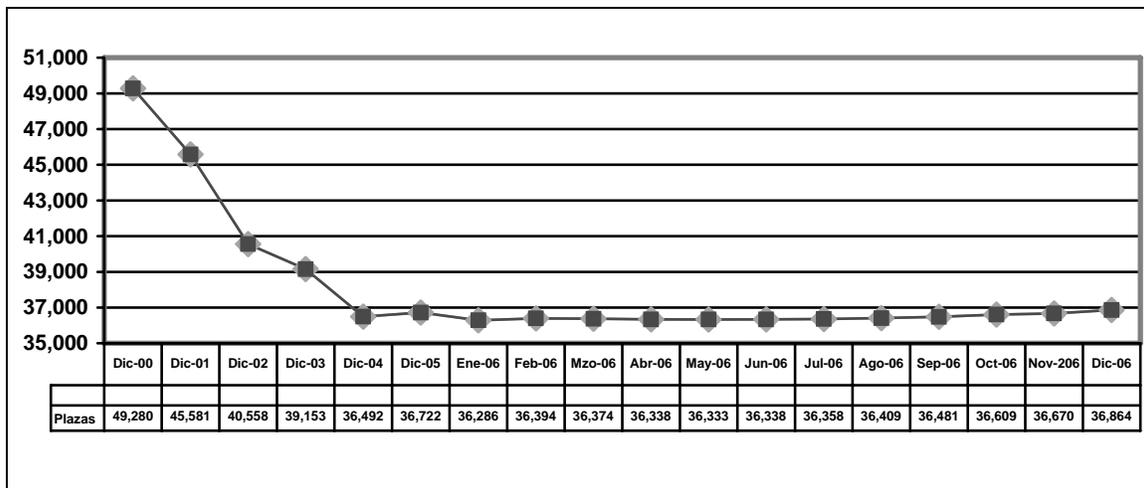
En el cuadro V.1 se detalla por año, el número de plazas de confianza canceladas y el ahorro que representa.

Cuadro V. 1
Programa de Disminución de Plazas de Confianza

REDUCCION DE PAGO EN NOMINA		
Periodo	Número de plazas	Miles de pesos
Diciembre 2001	3,699	545.111
Diciembre 2002	5,023	893.169
Diciembre 2003	1,405	310.548
Diciembre 2004	517	135.243
Diciembre 2005	178	21.054
Diciembre 2006	178	13.469
Total	11,000	1,918.594
* Meta 2006, 178 plazas en el cuarto trimestre.		

En la gráfica V.1 se muestra la ocupación de confianza y en el cuadro V.2 se detalla por región y delegación, la disminución de plazas de confianza, obtenida en el periodo diciembre 2000-diciembre 2005.

Gráfica V.1
Disminución de Plazas de Confianza durante el periodo
Diciembre 2000-Diciembre 2005



Cuadro V.2
Programa de Compactación de Plantillas de Confianza
Comparativo diciembre de 2000 vs. diciembre de 2005

Región /Delegación	Ocupación Dic 2000			Ocupación Dic 2006			Variación			Porcentaje
	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	Conf	Temp	Suma	
CENTRO	13,232	648	13,880	10,078	77	10,155	-1,924	-444	-2,368	-17.06
GUERRERO	699	70	769	595	14	609	-104	-56	-160	-20.81
OTE. EDO. DE MEX.	1,847	98	1,945	1,550	19	1,569	-297	-79	-376	-19.33
PTE. EDO. DE MEX.	1,106	116	1,222	953	5	958	-153	-111	-264	-21.60
MORELOS	793	94	887	675	4	679	-118	-90	-208	-23.45
QUERETARO	604	55	659	539	7	546	-65	-48	-113	-17.15
NORTE D.F.	3,989	74	4,063	2,802	14	2,816	-1,187	-60	-1,247	-30.69
SUR D.F.	4,194	141	4,335	2,964	14	2,978	-1,230	-127	-1,357	-31.30
NORTE	7,808	607	8,415	6,860	97	6,957	-948	-510	-1,458	-17.33
AGUASCALIENTES	504	15	519	406	3	409	-98	-12	-110	-21.19
COAHUILA	1,190	96	1,286	1,078	29	1,107	-112	-67	-179	-13.92
CHIHUAHUA	1,334	75	1,409	1,206	22	1,228	-128	-53	-181	-12.85
DURANGO	635	107	742	546	13	559	-89	-94	-183	-24.66
NUEVO LEON	2,171	59	2,230	1,879	15	1,894	-292	-44	-336	-15.07
SAN LUIS POTOSI	601	74	675	557	4	561	-44	-70	-114	-16.89
TAMAULIPAS	917	89	1,006	821	6	827	-96	-83	-179	-17.79
ZACATECAS	456	92	548	367	5	372	-89	-87	-176	-32.12
OCCIDENTE	9,275	1,211	10,486	7,613	147	7,760	-1,662	-1,064	-2,726	-26.00
BAJA CALIF. NTE	1,091	71	1,162	984	12	996	-107	-59	-166	-14.29
BAJA CALIF. SUR	322	74	396	316	25	341	-6	-49	-55	-13.89
COLIMA	400	32	432	322	5	327	-78	-27	-105	-24.31
GUANAJUATO	1,096	83	1,179	1,047	17	1,064	-49	-66	-115	-9.75
JALISCO	2,781	183	2,964	2,109	32	2,141	-672	-151	-823	-27.77
MICHOACAN	751	172	923	610	10	620	-141	-162	-303	-32.83
NAYARIT	487	151	638	371	15	386	-116	-136	-252	-39.50
SINALOA	1,071	289	1,360	811	19	830	-260	-270	-530	-38.97
SONORA	1,276	156	1,432	1,043	12	1,055	-233	-144	-377	-26.33
SUR	7,901	1,256	9,157	6,529	107	6,636	-1,372	-1,149	-2,521	-27.53
CAMPECHE	345	65	410	309	4	313	-36	-61	-97	-23.66
CHIAPAS	650	120	770	558	12	570	-92	-108	-200	-25.97
HIDALGO	622	59	681	528	2	530	-94	-57	-151	-22.17
OAXACA	550	147	697	469	12	481	-81	-135	-216	-30.99
PUEBLA	1,266	86	1,352	1,008	11	1,019	-258	-75	-333	-24.63
QUINTANA ROO	564	91	655	494	15	509	-70	-76	-146	-22.29
TABASCO	576	85	661	482	5	487	-94	-80	-174	-26.32
TLAXCALA	425	66	491	349	0	349	-76	-66	-142	-28.92
VERACRUZ NTE	1,169	139	1,308	958	8	966	-211	-131	-342	-26.15
VERACRUZ SUR	872	215	1,087	686	16	702	-186	-199	-385	-35.42
YUCATAN	862	183	1,045	688	22	710	-174	-161	-335	-32.06
OFICINAS CENTRALES	7,221	121	7,342	5,346	10	5,356	-1,875	-111	-1,986	-27.05
TOTAL	45,437	3,843	49,280	36,426	438	36,864	-7,781	-3,278	-11,059	-22.44

CAPITULO VI

MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**VI.1 Magnitud del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**

La totalidad de las erogaciones por servicios personales que realiza el Instituto Mexicano del Seguro Social se integran de las otorgadas al personal en activo, así como al personal jubilado y pensionado, incluyendo en estos últimos las pensiones derivadas para viudas, descendientes o ascendientes. Este capítulo presenta la información correspondiente a los pensionistas.

En complemento de las disposiciones establecidas en el capítulo V de la LSS publicada en el Diario Oficial del 19 de enero de 1943, relativo al ramo de seguro de invalidez, vejez, cesantía y muerte (IVCM), el Instituto y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Seguro Social (SNTSS), pactaron el 7 de octubre de 1966 el Régimen de Jubilaciones y Pensiones (RJP) para los trabajadores del Instituto, conviniendo su incorporación

al CCT en la revisión de 1967-1969, como un instrumento que dio mayor protección y que reemplazó el plan de pensiones determinado por la LSS y por el Contrato Colectivo de Trabajo. Esto se reiteró en lo esencial en la LSS publicada en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1973 y se mantiene aún en vigor de acuerdo a las condiciones previstas en los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Tercero inciso b) Transitorios, del Decreto de expedición de la LSS publicada en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1995 y vigente a partir del 1 de julio de 1997.

Este Régimen fue modificado por pacto contractual a partir del 16 de marzo de 1988, precisando que es un estatuto que crea una mayor protección y complementa al plan de pensiones determinado por la Ley del Seguro Social en los seguros de invalidez, vejez, edad avanzada y muerte y en el de riesgos de trabajo.

Las jubilaciones y pensiones comprendidas en el Régimen vigente, se enmarcan bajo una doble característica para los trabajadores del Instituto, como asegurados y como trabajadores, con excepción de aquellos trabajadores de confianza "A" que ingresaron al Instituto a partir del 21 de diciembre de 2001, de conformidad con lo que establece el artículo 256 de la LSS.

El importe de la jubilación se incrementó del 90 al 100% de la cuantía básica, estipulándose que se aumentará en las mismas fechas y en los mismos porcentajes o cantidades en que por cualquier motivo se incrementen en forma general los salarios y prestaciones de los trabajadores en activo y, tiene como máximo el importe equivalente al de la categoría de médico familiar.

Atento a lo dispuesto en el artículo 21 del RJP, los trabajadores con categorías de pie de rama, se jubilan o pensionan con la categoría inmediata superior –alrededor de tres de cada diez trabajadores, se jubilan con el salario de la categoría inmediata superior–, situación que permite a los trabajadores al jubilarse, recibir en promedio un importe 30% superior a su último salario base percibido.

Los tipos de pensión considerados en el RJP, son los siguientes:

- ◆ jubilación por años de servicio;
- ◆ pensión por edad avanzada;
- ◆ pensión por vejez;
- ◆ pensión por invalidez por causas ajenas a riesgos de trabajo;
- ◆ pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por riesgos de trabajo;
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de un trabajador en activo, por causas ajenas a riesgos de trabajo; y,
- ◆ pensiones de viudez, orfandad o ascendencia derivadas de la muerte de jubilados y pensionados.

La jubilación por años de servicios en el RJP se pactó entre el IMSS y el SNTSS como beneficio para sus trabajadores, se otorga sin límite de edad siempre y cuando las mujeres tengan cumplidos 27 años de servicios y 28 los hombres, como se prevé en el artículo 20.

Para el financiamiento del RJP los trabajadores aportan el 3% sobre los conceptos que formarán parte del salario base para la jubilación o pensión (artículo 18).

El 14 de octubre de 2005, el IMSS y el SNTSS suscriben el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" el cual forma parte integrante del CCT, donde se acordó en sus Cláusulas 1 a 3 que los trabajadores jubilados y pensionados mantendrán sin limitación alguna los beneficios establecidos en el RJP. Asimismo, los trabajadores en activo, incluyendo a los candidatos registrados en las Bolsas de Trabajo que hayan trabajado antes de la fecha de firma de este Convenio, no sufrirán afectación alguna respecto a los beneficios establecidos en el RJP; así también, se convino la aportación de una cuota complementaria al porcentaje referido, de un punto adicional a partir del 16 de octubre de 2005, la cual se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual del Contrato Colectivo de Trabajo, hasta alcanzar una aportación de 10%.

En complemento, se señala en el Convenio Adicional, que los trabajadores que ingresen a partir del 16 de octubre de 2005, serán jubilados y pensionados conforme a los artículos 1, 3, 5, 7, 10 al 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28 del Régimen y aportarán una cuota para el financiamiento de 4%, que se incrementará en un punto porcentual en cada revisión anual, hasta alcanzar una aportación de 10% del salario, el 16 de octubre de 2011. La jubilación de los trabajadores de nuevo ingreso, se alcanzará con un mínimo de 60 años de edad

y 35 años de servicio, con una cuantía equivalente al 100% del salario base conforme al artículo 5 del RJP. De igual forma, se acordó que el Instituto aplicará la aportación excedente al 3% establecida actualmente respecto de los trabajadores en activo, para el financiamiento de las pensiones y jubilaciones del personal de nuevo ingreso.

Los jubilados y pensionados reciben mensualmente por concepto de aguinaldo un 25% del monto de la jubilación o pensión y, en el mes de diciembre, 15 días por concepto de aguinaldo anual como lo señala el artículo 22 del Régimen. Es de interés señalar, que en la determinación de la cuantía básica, se considera el concepto de aguinaldo. Asimismo, en el mes de julio de cada año, los jubilados y pensionados perciben el pago del concepto fondo de ahorro, por el número de días que prevé la cláusula 144 del CCT y que están en una proporción de 38 a 45 en función de la fecha de inicio de la jubilación o pensión, atento a la condicionante de aportación al Fondo de Jubilaciones y Pensiones que se señala en el artículo 7 del RJP.

En promedio los trabajadores del IMSS se jubilan a los 52 años de edad y el Instituto cubre al jubilado el importe correspondiente por un periodo de 23 años en promedio. Al mes de abril de 2007, existe un total de 150,845 jubilados y pensionados. El cuadro VI.1 señala el total de pensiones clasificándolas por su tipo.

Cuadro VI.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Concepto	Total	Porcentaje
Jubilados		
Por años de servicio	96,489	63.97
Pensionados		
Por edad avanzada y por vejez	10,178	6.75
Incapacidad permanente por riesgos de trabajo	4,647	3.08
Invalidez por enfermedad general	20,179	13.38
Suma	131,493	87.17

Concepto	Total	Porcentaje
Pensiones derivadas		
Viudez	12,210	8.09
Orfandad	5,381	3.57
Ascendientes	1,761	1.17
Suma	19,352	12.83

Total	150,845	100.00
--------------	----------------	---------------

El total de 150,845 casos de pensionistas, comparado con las 379,151 plazas en activo beneficiarias del Régimen, es el 39.78%, proporción que representa tener un pensionista por cada 2.5 trabajadores.

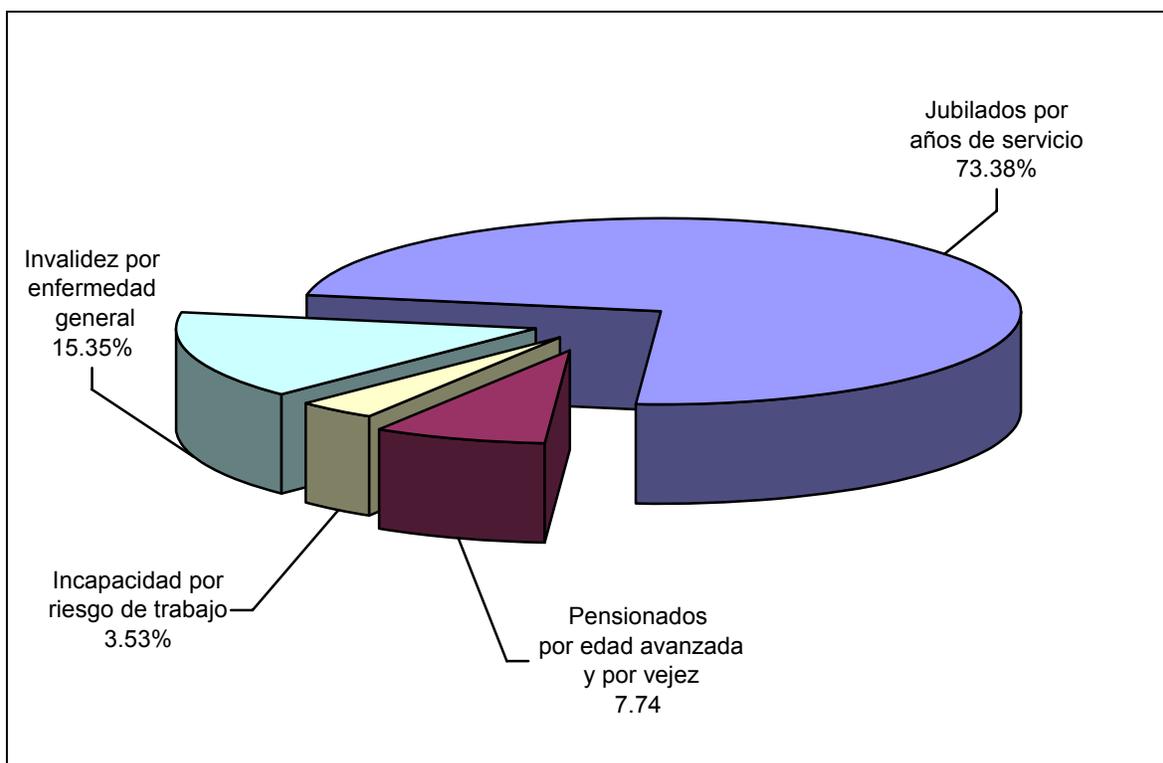
VI.1.1 Pensionistas directos

Son los trabajadores del Instituto, titulares de los beneficios otorgados por el RJP, que se adquieren por:

- ◆ jubilación por años de servicio;
- ◆ pensión por edad avanzada;
- ◆ pensión por vejez;
- ◆ pensión por invalidez por enfermedad general, y
- ◆ pensión por incapacidad permanente por riesgos de trabajo.

Al mes de abril de 2007 existe un total de 131,493 pensionistas directos, de los cuales el 73.38% están compuestos por jubilaciones por años de servicio, 15.35% por pensiones de invalidez por enfermedad general, un 7.74% por pensión en edad avanzada y vejez, y el 3.53% restante por pensión de riesgos de trabajo, como se ilustra en la gráfica VI.1.

Gráfica VI.1
Distribución de los Pensionistas Directos



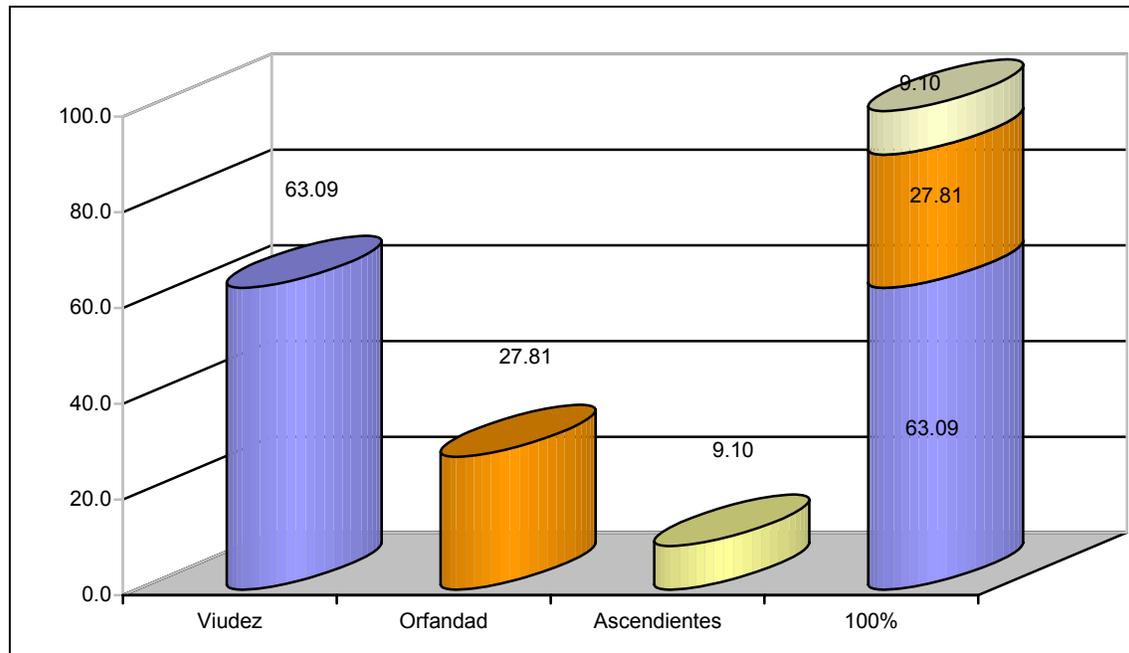
VI.1.2 Pensiones a beneficiarios

El RJP incluye pensiones a beneficiarios a la muerte del trabajador en activo, jubilado o pensionado, lo que representa una continuidad en la pensión en promedio de 5 años. En particular, con sustento en el artículo 14 del Régimen, se otorgan las prestaciones siguientes:

- ♦ pensión de viudez: para la viuda, viudo, concubina o concubinario, en un equivalente al 90% de la que le hubiera correspondido al titular;
- ♦ pensión de orfandad: para los hijos menores de 16 años o hasta los 25 años de edad si se encuentran estudiando, y vitalicia siempre que se acredite que están inhabilitados, en un equivalente al 20% de la del titular y, en un 50% por orfandad doble, y
- ♦ pensión de ascendencia: en caso de no existir beneficiarios a pensiones de viudez u orfandad, (viuda(o), concubina, concubinario o huérfano con derecho), se pensiona a cada uno de los ascendientes del trabajador, jubilado o pensionado fallecido, en una cantidad correspondiente al 20% de la del titular.

Adicionalmente, los pensionistas reciben los beneficios de asistencia médica conforme a lo establecido en las cláusulas 74 y 90 del CCT, préstamo a cuenta de pensión hasta por dos meses del importe que perciban, así como ayuda asistencial a la pensionista por viudez, cuando por su estado físico requiera que la asista otra persona de manera permanente o continua previo dictamen médico. De los 19,352 pensionistas beneficiarios, un 63.09% corresponden a viudez, el 27.81% a orfandad, y el 9.10% restante a pensiones de ascendencia, como se muestra en la gráfica VI.2.

Gráfica VI.2
Distribución de Pensionistas Beneficiarios



VI.1.3 Monto de la pensión

Los montos de las pensiones se calculan con base en el último salario percibido, con excepción de aquellos trabajadores que se encuentran en una categoría de pie de rama y que se pensionan con la categoría inmediata superior (i.e., auxiliar de servicios de intendencia a ayudante de servicios de intendencia). Con base en el artículo 5 del Régimen, el salario base límite máximo para el cálculo de las jubilaciones o pensiones es el equivalente al de la categoría de médico familiar 8.0 hrs., incluyendo los conceptos inherentes a la zona, y a la antigüedad del trabajador, más las otras prestaciones determinadas por el propio RJP.

Cabe hacer notar que por virtud del Acuerdo número 338 509 de fecha 12 de abril de 1972 del Consejo Técnico, al personal de confianza que haya percibido ininterrumpidamente un salario base superior al del médico familiar de 8.0 horas, durante los últimos cinco años anteriores a la fecha de su jubilación o pensión, se autoriza pagar como límite máximo el salario base correspondiente a la categoría de Director de Unidad Médica "B" Nivel 55, actualmente Director de Unidad Médica Hospitalaria B. La porción complementaria a la del RJP se determina por resolución emitida por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, autorizada por el Director de Administración y Evaluación de Delegaciones, facultado por el Director General.

Los jubilados y pensionados del Instituto, de acuerdo a las modificaciones del estatuto, referido en el artículo 1 del RJP, se dividen en los amparados bajo el denominado "Régimen Anterior", que operó de 1966 hasta el 15 de marzo de 1988 y, los que se conocen como "Régimen Actual", jubilados y pensionados a partir del 16 de marzo de 1988. En el primer caso hay 19,656, en tanto que en el segundo se registran 131,189.

Si bien a la fecha en ambos regímenes se incrementan las pensiones conforme a la evolución de los aumentos salariales o contractuales de los trabajadores en activo, la diferencia entre ambos estriba en que para los del régimen anterior los porcentajes de incremento se aplican directo al monto de las pensiones y, en las del régimen actual se recalcula el salario base para determinar el importe de la cuantía básica y en consecuencia de la jubilación o pensión, es por ello que el monto mensual promedio de pensión en el régimen anterior asciende a \$8,356.14, mientras que en el actual es de \$16,774.19.

VI.1.4 Evolución

En 1976 el RJP contaba con 9,019 jubilados y pensionados; en 1985 eran 22,253; en 1995 creció a 69,779; y finalmente al mes de mayo de 2007 se cuenta con 150,845, lo que resulta en una tasa media de crecimiento anual del 9.73% como se desprende del cuadro VI.2.

Cuadro VI.2
Evolución de la Población Amparada por el RJP

Año	Trabajadores	Pensionados	Jubilados por años servicio	Derivadas (beneficiarios)	Total RJP(1)
1976	147,165	6,129	1,230	1,660	9,019
1980	194,332	8,822	2,207	2,782	13,811
1985	265,150	12,806	5,956	3,491	22,253
1990	324,700	23,364	13,399	10,080	46,843
1995	342,502	28,642	27,279	13,858	69,779
2000	359,878	31,365	45,058	16,082	92,505
2005	362,145	34,653	85,127	18,848	138,628
2006	376,923	34,963	93,196	19,460	147,619
Abr-07	379,151	35,004	96,489	19,352	150,845

1) Considera jubilaciones y pensiones directas y derivadas (viudez, orfandad y ascendencia).

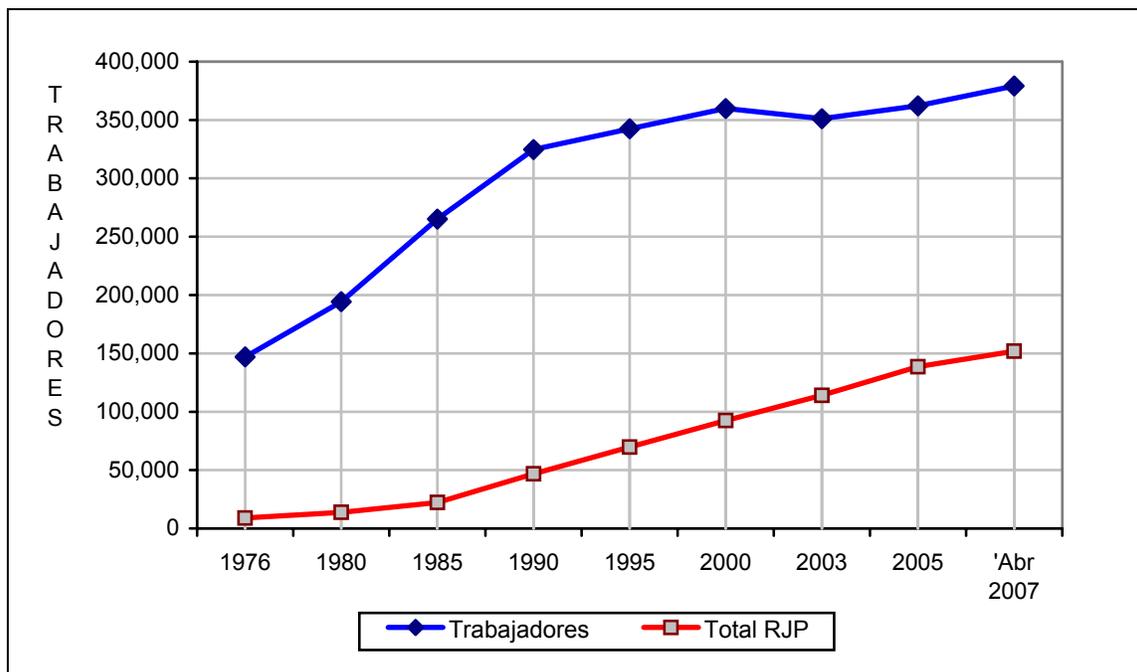
2) A partir de 2004 se incorporan al CCT los trabajadores del Régimen IMSS-Oportunidades.

En consecuencia, en 1976 existían 16 trabajadores por un pensionista, en 1985 esta relación disminuye a 12, en 1995 baja a 5 y actualmente pasa a ser de 2.5 trabajadores por pensionista. Como se puede apreciar en el cuadro VI.2 anterior y en la gráfica VI.3, de continuar esta tendencia, en menos de 20 años el número de pensionistas será igual al de los trabajadores en activo.

Cuadro VI.3
Proyección Jubilados y Pensionados 2007-2015

2008	2010	2015
177,330	214,530	277,979

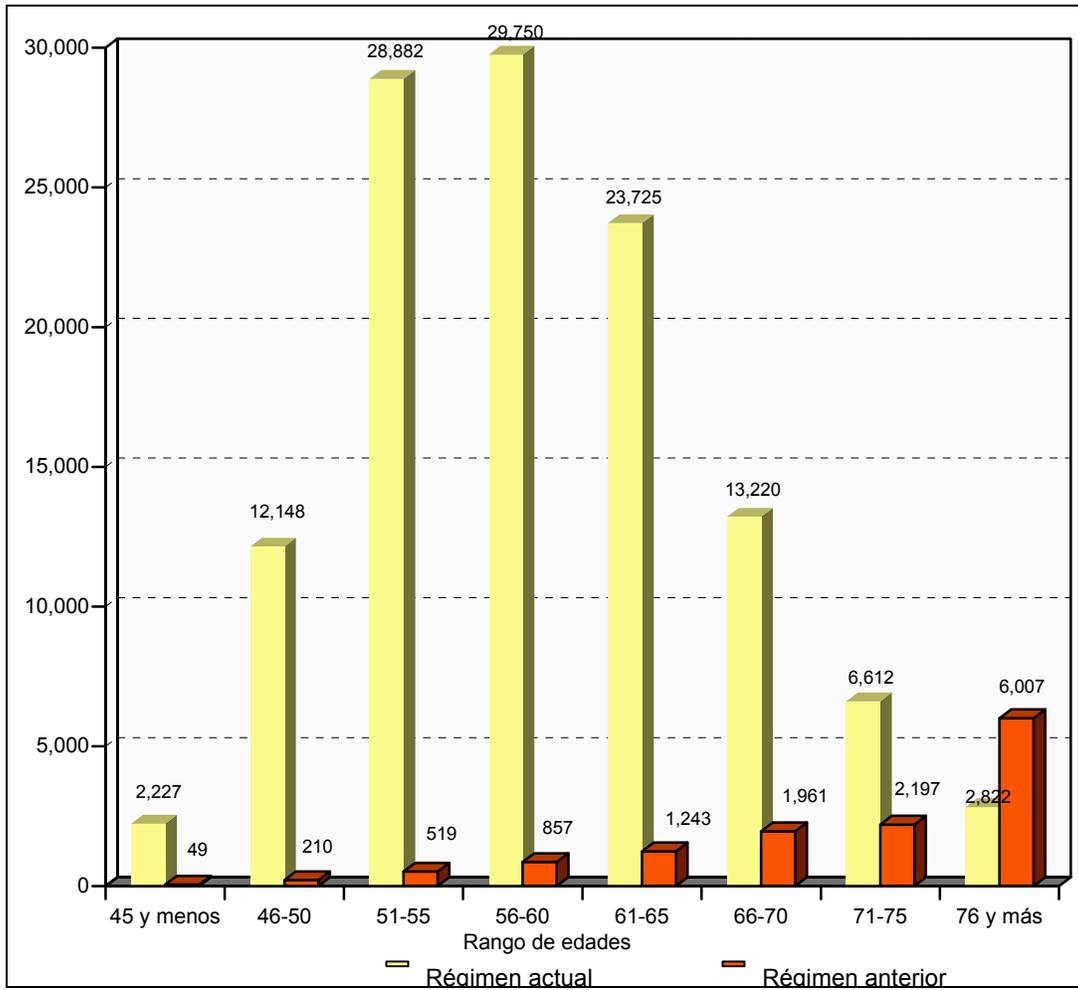
Gráfica VI.3
Comparativo Trabajadores-Pensionistas RJP



VI.1.5 Características demográficas

La población beneficiaria del RJP se encuentra constituida en un 65.87% por mujeres y en un 34.13% por hombres, ambos con un promedio de edad de 67.5 años. Sin embargo, el Régimen actual cuenta con un gran porcentaje de pensionistas de menor edad relativa, mientras que el anterior denota ya un envejecimiento, como se muestra en la gráfica VI.4.

Gráfica VI.4
Régimen Actual y Régimen Anterior
(número de beneficiarios)



La distribución por edad mostrada en la gráfica VI.4 permite determinar que los 13,086 pensionistas directos del régimen anterior permanecerán en él aproximadamente 0.2 años más y los 118,407 del régimen actual permanecerán 14.7 años, también en forma aproximada, como se desprende del cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

Años Promedio de Permanencia en el RJP

Concepto	Años promedio	
	Régimen anterior	Régimen actual
Edad promedio retiro	51.0	52.5
Edad promedio pensionistas	74.8	60.3
Esperanza de vida (1)	75	75
Años promedio de permanencia a partir del 2006	0.2	14.7

(1) Información INEGI.

VI.2 Financiamiento y Costo de la Nómina del Régimen de Jubilaciones y Pensiones**VI.2.1 Fuentes de financiamiento**

Las fuentes de financiamiento con que cuenta el RJP, son:

- ◆ las aportaciones de los trabajadores del Instituto en un 3% del salario pensionable; de conformidad con el artículo 18 del RJP;
- ◆ la aportación adicional de un 2% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron antes del 15 de octubre de 2005, como lo señala la Cláusula 2 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, que debe aplicarse en el periodo octubre 16 de 2006 a octubre 15 de 2007;
- ◆ la aportación de un 5% del salario pensionable de los trabajadores del Instituto que ingresaron a partir del 16 de octubre de 2005 como lo señala la Cláusula 3 del Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso, que debe aplicarse en el periodo octubre 16 de 2006 a octubre 15 de 2007;
- ◆ la aportación del Gobierno Federal a pensiones en curso de pago de acuerdo con el artículo Duodécimo de la LSS, misma que se incrementa en el mes de febrero de cada año, conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al año calendario anterior;
- ◆ la aportación patronal del 1.25% del salario pensionable.

Para el presente ejercicio se espera tener ingresos por **7,826** millones de pesos por estos conceptos, como lo ilustra el cuadro VI.5.

Cuadro VI.5
Fuentes de Financiamiento del RJP

Concepto	Millones de pesos
Aportación de los trabajadores (3.0%)	1,697
Aportación adicional de los trabajadores (2.0%)	1,131
Aportación de los trabajadores nuevos (5.0%)	110
Aportación Gobierno Federal	4,219
Aportación patronal (1.25%)	669
T o t a l	7,826

VI.2.2 Costo de la nómina

El **95.89%** del costo de la nómina corresponde al régimen actual y el **4.11%** restante al régimen anterior, como se señala en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.6
Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Concepto	Régimen anterior	Régimen actual	Total
Jubilaciones por años de servicio	1.17	77.54	78.71
Pensiones por enfermedad general	1.01	6.87	7.88
Pensiones por edad	0.43	5.04	5.47
Pensiones por riesgos de trabajo	0.21	1.94	2.15
Suma pensionistas directos	2.81	91.40	94.21
Pensión viudez	1.25	3.65	4.90
Pensión orfandad	0.04	0.69	0.73
Pensión ascendencia	0.01	0.14	0.15
Suma pensionistas beneficiarios	1.30	4.49	5.79
T o t a l	4.11	95.89	100.0

Para el cierre del presente ejercicio se estima que los recursos requeridos serán igual a un importe de **\$28,879.3 millones**, de los cuales el **95.89%** (**\$27,692.4 millones**) corresponden a pensionistas directos, un **4.11%** (**\$1,186.9 millones**) a pensionistas beneficiarios, para cubrir un total de **161,152 casos**. De este monto total, el Gobierno Federal contribuirá con **\$4,219 millones (14.61%)** a las pensiones en curso de pago, estimándose para el Instituto una erogación de **\$24,660.3 millones (85.39%)**.

Cuadro VI.7

Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con cargo al IMSS y al Gobierno Federal

(millones de pesos)

Concepto	Casos	IMSS	Aportación de los Trabajadores	Gobierno Federal	Total	%
Pensionistas directos	143,853	22,019.5	1,627.3	4,045.6	27,692.4	95.89
Pensionistas beneficiarios	17,299	943.8	69.7	173.4	1,186.4	4.11
Suma	161,152	22,963.3	1,697.0	4,219.0	28,879.3	100.0

A partir del 21 de diciembre del 2001, fecha en que entraron en vigor las ya mencionadas reformas a la LSS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 K y Décimo Sexto Transitorio del Decreto correspondiente, se estableció el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal y Contractual, el cual al mes de abril de 2007 registra un monto de \$46,620.3 millones.

CAPITULO VII

COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS

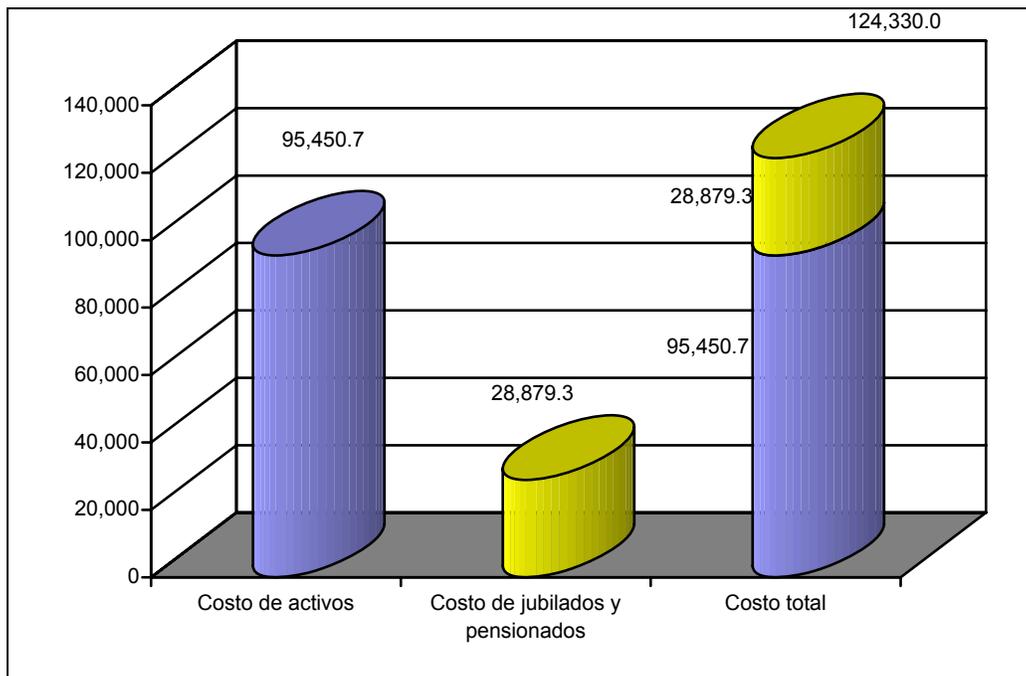
VII.1 Costo Total de los Servicios Personales

El total de las erogaciones de los trabajadores en activo y jubilados y pensionados para el Instituto Mexicano del Seguro Social representa un monto total de \$124,330.0 millones, de los servicios personales, de esta integración se tiene considerando al personal en activo con un monto de \$95,450.7 millones y el de jubilados y pensionados de \$28,879.3 millones, como se aprecia en la gráfica VII.1

Gráfica VII.1

Costo Total de Trabajadores en Activo y Jubilados y Pensionados

(millones de pesos)



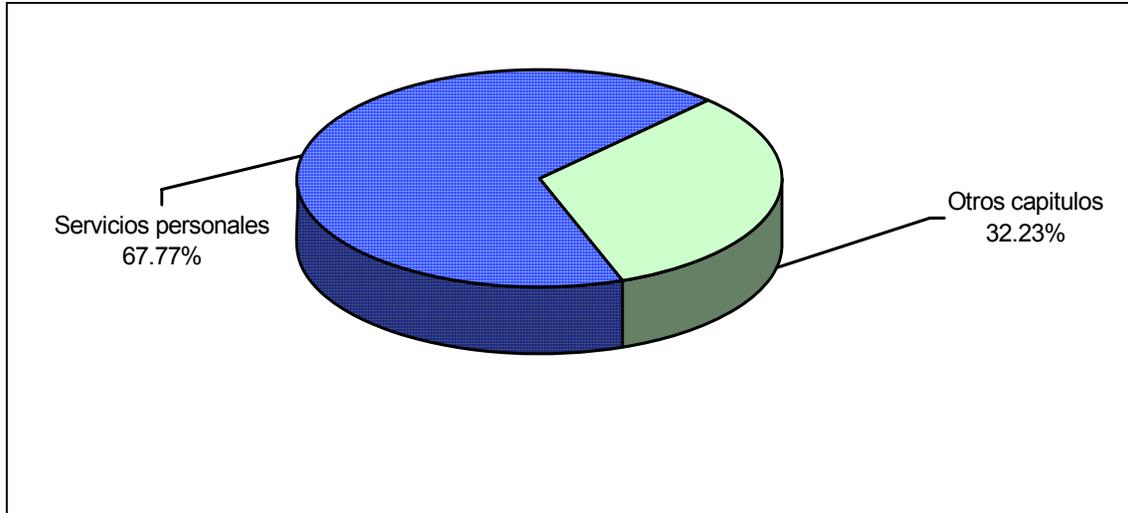
De este monto total, para las pensiones en curso de pago, el Gobierno Federal deberá absorber la cantidad de \$4,219.0 millones, estimándose para el Instituto una erogación de \$120,111.0 millones

VII.2 Proporción del Costo Total de los Servicios Personales Respecto al Total de Egresos

El costo total por Servicios Personales, asciende a \$120,111.0, que en términos porcentuales representan el 67.77% con respecto a los \$177,231.7 millones del presupuesto total de gastos del Instituto, como se muestra en la gráfica VII.2

Gráfica VII.2

Costo Total de los Servicios Personales, Respecto al Presupuesto Total de Gastos del Instituto

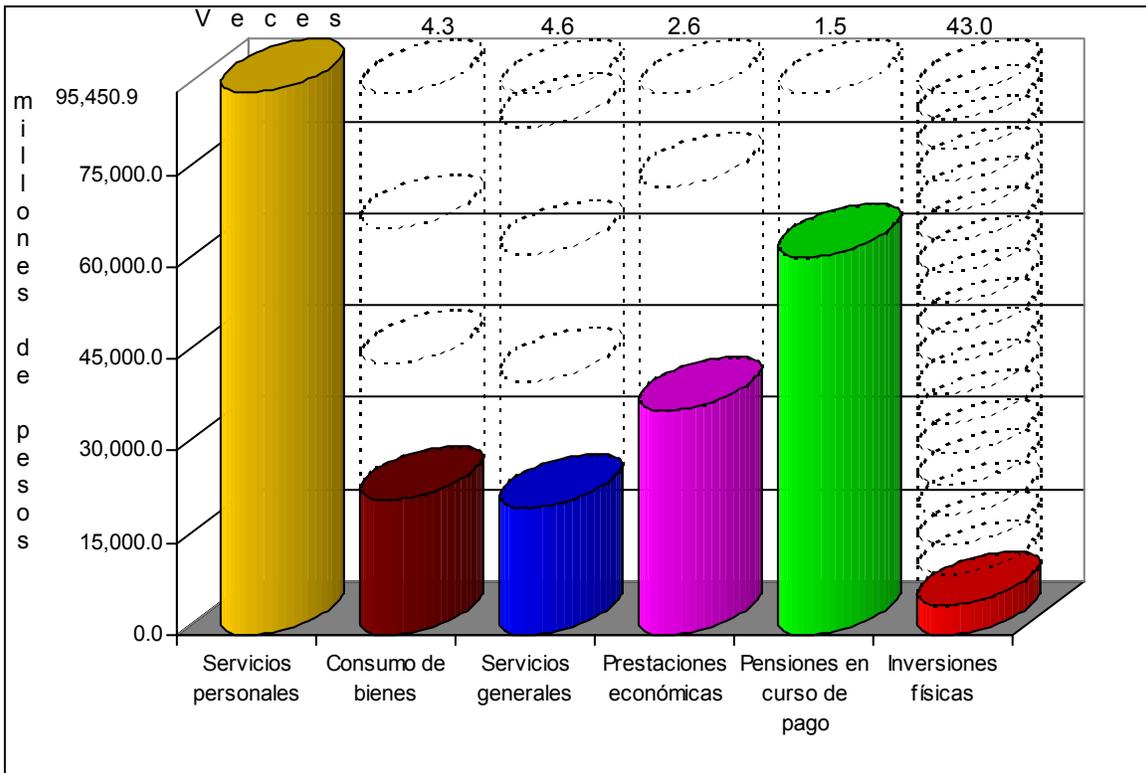


No considera pensiones en curso de pago

La relación del costo total de los servicios personales, con respecto a los otros capítulos de gasto, determinan que éste represente 4.3 veces el costo de consumo de bienes, 4.6 veces el costo de los servicios generales, 2.6 veces las prestaciones económicas, 1.5 veces las pensiones en curso de pago y 43.0 veces la inversión física, como puede apreciarse en la gráfica VII.3.

Gráfica VII.3

Proporción del Total de los Servicios Personales, Respecto a otros Capítulos de Gasto



CAPITULO VIII

PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**VIII.1 Unidad del Programa IMSS-Oportunidades**

En 1973 la Ley del Seguro Social estableció a cargo del Instituto la función de proporcionar servicios médicos a núcleos de población sin capacidad contributiva, calificados por el Gobierno Federal como de extrema pobreza y profunda marginación. En consecuencia, en 1974 se crea el Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, antecedente inmediato del Programa IMSS-COPLAMAR, que a partir de 1979 permitió extender los servicios de solidaridad social mencionados a todo el territorio nacional.

Desaparecido COPLAMAR por Decreto Presidencial en 1983, por requerimiento del Gobierno Federal, el Instituto se hizo cargo de la administración del programa, cuyo financiamiento siguió compartiendo con el Gobierno Federal en proporciones de 60 y 40% respectivamente. Entre 1985 y 1987 se descentralizó parcialmente el programa IMSS-COPLAMAR en 14 entidades federativas del país, entregándose a los respectivos gobiernos estatales 922 Unidades Médicas Rurales (UMR) y 22 Hospitales Rurales (HR).

En 1990 el Programa IMSS-COPLAMAR cambió su denominación a IMSS-Solidaridad, y continuó su operación en 17 entidades federativas, en las cuales amplió su cobertura hasta alcanzar una infraestructura actual de 3,540 UMR y 69 HR. A partir de 1996, el financiamiento de operación de inversión proviene en un 100% del Gobierno Federal, por vía directa de la S.H.C.P., que inicialmente se asignaba al ramo XIX "Seguridad Social" para que el IMSS administrara pormenorizadamente los recursos del Programa.

Mediante acuerdo 365/2002 de fecha 10 de julio de 2002, emitido por el Consejo Técnico del IMSS, se aprobó el cambio de denominación a Programa IMSS-Oportunidades.

El 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, que establece en el artículo transitorio Décimo Sexto "El Programa IMSS-Oportunidades continuará proporcionando servicios de salud a la población no asegurada, con el mismo modelo de atención con el que opera en la actualidad, para lo cual deberá contar con los recursos presupuestales suficientes, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se canalizarán directamente a través del Instituto Mexicano del Seguro Social. Las familias actualmente atendidas por el programa IMSS-Oportunidades podrán incorporarse al Sistema de Protección Social en salud, en este caso deberá cubrirse al Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada familia que decida su incorporación a dicho Sistema, la cuota social y la aportación solidaria a cargo del Gobierno Federal; la aportación solidaria a cargo de los estados y la cuota familiar en los términos de la presente Ley. En cualquier caso el programa IMSS-Oportunidades, seguirá siendo administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, más aquellos que en lo sucesivo adquiera, quedarán incorporados al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la legislación aplicable".

Con motivo del convenio celebrado entre el IMSS y el SNTSS de fecha 15 de octubre de 2003, se determinó regularizar la situación laboral de los trabajadores adscritos al Programa IMSS-Oportunidades para lo cual ambas partes emitieron el Reglamento respectivo, el cual entró en vigor el primero de enero de 2004; aplicándose a dichos trabajadores los beneficios contenidos en el Contrato Colectivo de Trabajo con las modalidades establecidas en el Reglamento.

VIII.2 Total de plazas

En abril de 2007 el Programa IMSS-Oportunidades cuenta con un total de plazas de 22,633 de las cuales 19,500 son plazas presupuestarias representando el (86.2%), el cuadro VIII.1, muestra el tipo de contratación por lo que se refiere a plazas presupuestarias.

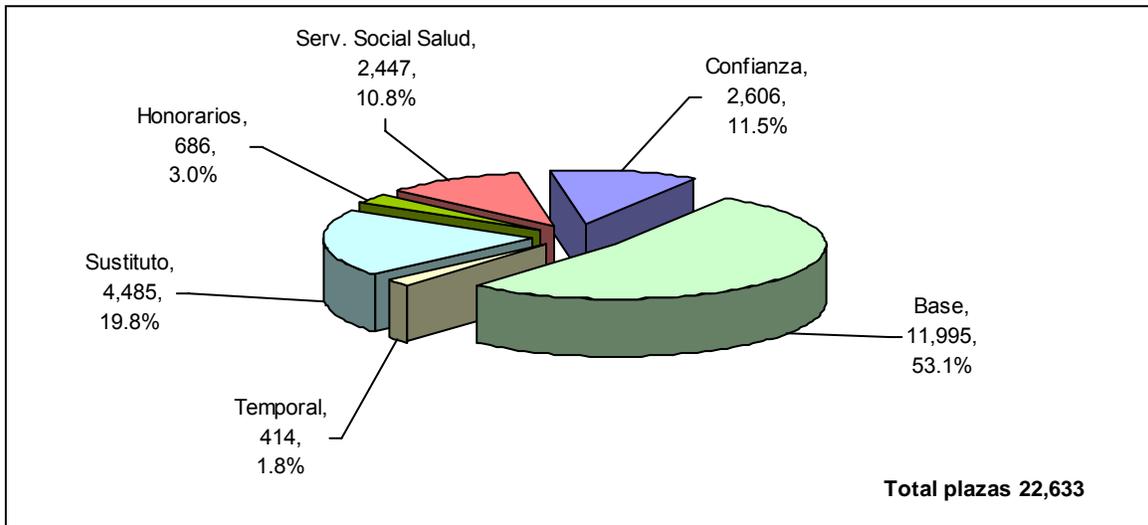
Cuadro VIII.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2007

Tipo de Contratación	Plazas	Porcentaje
Confianza	2,606	13.4
Base	11,995	61.5
Temporal	414	2.1
Sustituto	4,485	23.0
Total	19,500	100.0

En relación a las 3,133 plazas no presupuestarias que representan un (13.8%) del total de plazas, 686 corresponden a prestadores de servicios profesionales por honorarios, 2,447 a prestadores de servicio social en áreas de salud, observándose en la gráfica VIII.1 la distribución total de las plazas.

Gráfica VIII.1
Distribución de Plazas Presupuestarias y No Presupuestarias 2007



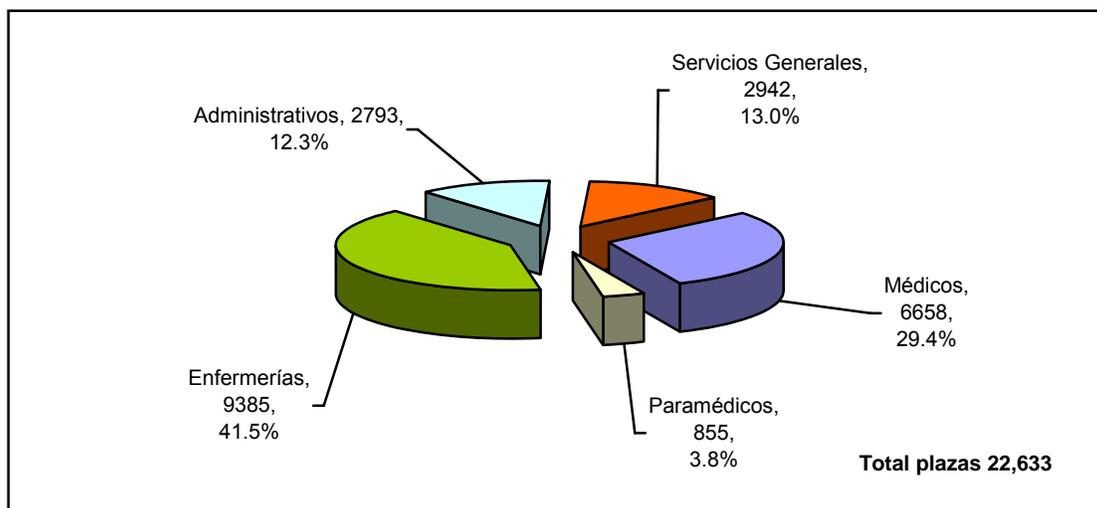
VIII.3 Distribución de plazas

La Unidad IMSS-Oportunidades es el órgano del Instituto responsable de la operación de los servicios de salud para población indígena y campesina en condiciones de pobreza y pobreza extrema. La Unidad funge como apoyo a la administración de la operación del Programa.

VIII.3.1 Distribución de plazas por disciplina

La agrupación de las ramas más importantes en la operación del Programa corresponde al área de enfermería con 9,385 plazas que representa el 41.5%, seguido de los médicos con 6,658 plazas con el 29.4%. Así mismo, hay 2,942 plazas de servicios generales que representan el 13.0%, 2,793 plazas de la rama administrativa con el 12.3%, y finalmente 855 paramédicos con el 3.8 %, como se aprecia en la gráfica VIII.2

Gráfica VIII.2
Distribución de Plazas por Disciplina



VIII.3.2 Distribución de Plazas por Tipo de Contratación**VIII.3.2.1 Categorías representativas de base**

Por el tipo de régimen en que opera el Programa IMSS-Oportunidades el personal de base se conforma de un universo de categorías autónomas, siendo éstas de carácter no escalafonario, el cuadro VIII.2 muestra las categorías más representativas.

Cuadro VIII.2**Categorías Representativas de Base "abril 2007"**

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Base
Auxiliar de área UMC	5,891	50.8
Médico General Unidad Médica	1,963	16.9
Auxiliar de servicios generales HR	1,522	13.1
Auxiliar de administración HR	561	4.8
Enfermera General HR	530	4.6

UMC.- Unidad Médica de Campo

HR.- Hospital Rural

VIII.3.2.2 Categorías representativas de confianza

De acuerdo al Catálogo Nacional de Descripción de Puestos Tipo Confianza del Instituto Mexicano del Seguro Social únicamente ocupan 33 niveles salariales y se puede observar en el cuadro VIII.3 los de mayor ocupación.

Cuadro VIII.3**Categorías Representativas de Confianza "abril 2007"**

Categoría	Plazas	% de la ocupación total de Confianza
N30 Promotor de acción comunitaria	316	12.7
N14 Ayudante administrativo Solidaridad B	256	10.3
N41 Sup Médico Auxiliar UMR S	207	8.3
N12 Secretaria Unidad Operativa	173	7.0
N14 Auxiliar de Almacén	148	6.0
N26 Técnico rural en salud	110	4.4
N22 Ayudante Administrativo Solidaridad B	104	4.2

UMR S.- Unidad Médica Rural Solidaridad

VIII.3.3 Distribución de plazas por nivel de operación

El cuadro VIII.4 muestra la distribución del total de plazas por nivel de operación.

Cuadro VIII.4**Distribución de Plazas por Nivel de Operación**

Nivel de operación	Plazas	% de la ocupación total
Operativo	20,136	89.0
Delegacional	1,131	4.9
Zonal	947	4.2
Central	419	1.9
Total	22,633	100.0

VIII.3.4 Distribución de plazas presupuestarias y no presupuestarias

Al igual que en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Programa IMSS-Oportunidades está dividido en Delegaciones. La distribución del total de las plazas presupuestarias y no presupuestarias, en la que se incluye las asignadas en el nivel central se muestra en el cuadro VIII.5

**Cuadro VIII.5
Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación 2007**

Delegación	Confianza	Base	Temporales	Becarios	Sustitutos	Honorarios	Total
Baja California Nte.	18	100	5	11	34	-	168
Campeche	30	156	6	37	64	8	301
Coahuila	75	367	13	-	152	9	616
Chiapas	449	1,888	23	199	646	59	3,264
Chihuahua	106	502	6	100	136	35	885
Durango	116	498	10	86	178	6	894
Hidalgo	138	797	14	156	316	39	1,460
Michoacán	181	881	30	343	348	74	1,857
Nayarit	40	196	3	68	106	-	413
Oaxaca	343	1,690	31	223	541	59	2,887
Puebla	185	1,079	41	272	353	51	1,981
San Luis Potosí	123	659	15	201	305	67	1,370
Sinaloa	75	324	18	77	160	51	705
Tamaulipas	73	343	9	125	145	27	722
Veracruz Norte	236	1,314	19	287	495	101	2,452
Veracruz Sur							
Yucatán	89	547	22	136	235	-	1,029
Zacatecas	106	653	27	126	254	41	1,207
Sur DF	2	1	-	-	-	-	3
Suma	2,385	11,995	292	2,447	4,468	627	22,214
Nivel Central	221	-	122	-	17	59	419
Total	2,606	11,995	414	2,447	4,485	686	22,633

VIII.4 Contrataciones de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios

Para el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se tienen autorizadas 686 plazas de prestadores de servicios profesionales o especiales por honorarios para desarrollar actividades programas o proyectos prioritarios, para atender a 1.2 millones de familias beneficiadas, para cumplir con los objetivos del programa, se destinan \$64.6 millones, aportación que realizó el Gobierno Federal con vigencia al 31 de diciembre del ejercicio 2007, como se puede observar en el cuadro VIII.6

**Cuadro VIII.6
Distribución Delegacional de Servicios Profesionales por Honorarios 2007**

Delegación	P.A.C.	E.G.	S.A.	A.A.	Otros	Suma plazas	Monto anual
Baja California						-	
Campeche	3	3	1	1		8	634,114
Coahuila	3	3	1	2		9	707,307
Chiapas	18	18	9	14		59	4,576,894
Chihuahua	11	11	4	9		35	2,736,187
Durango	2	2	1	1		6	467,881
Hidalgo	13	13	4	9		39	3,068,653
Michoacán	28	28	6	12		74	5,906,168
Nayarit						-	
Oaxaca	20	20	7	12		59	4,638,528
Puebla	18	18	5	10		51	4,035,232
San Luis Potosí	26	26	5	10		67	5,365,094
Sinaloa	20	20	3	8		51	4,096,867
Tamaulipas	10	10	1	6		27	2,163,708
Veracruz Nte.	20	20	3	8		51	4,096,867
Veracruz Sur	19	19	4	8		50	3,992,856
Yucatán						-	
Zacatecas	14	14	4	9		41	3,234,886
Nivel Central					59	59	14,862,362
Total	225	225	58	119	59	686	64,583,604

P.A.C. Promotor de Acción Comunitaria Oportunidades

E.G. Enfermera General

S.A. Secretaria Auxiliar

A.A. Ayudante Administrativo

VIII.5 Percepciones de acuerdo a la antigüedad del personal de base y confianza

Los cuadros VIII.7 y VIII.8 identifican las prestaciones económicas, como son la prima de antigüedad, aguinaldo, prima vacacional, obligaciones patronales, ayuda para actividades culturales y recreativas para el personal de base y de confianza respectivamente.

Cuadro VIII.7

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base
(Cifras en pesos)

Concepto	Médico General			Aux. Area Médica			Aux. Servs. Generales		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
02 Sueldo base	5,085.34	5,085.34	5,085.34	3,185.52	3,185.52	3,185.52	2,602.54	2,602.54	2,602.54
11 Sobresueldo tabular	1,703.59	1,703.59	1,703.59	1,067.15	1,067.15	1,067.15	871.85	871.85	871.85
12 Jornada acumulada				425.27	425.27	425.27			
13 Sobresueldo Cláusula 86	1,357.79	1,357.79	1,357.79						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		2,934.52	4,324.55		1,764.15	2,599.80		1,100.23	1,621.38
32 Estímulo por asistencia	1,853.38	1,853.38	1,853.38	1,199.25	1,199.25	1,199.25	694.88	694.88	694.88
33 Estímulo por puntualidad	1,235.59	1,235.59	1,235.59	799.50	799.50	799.50	463.25	463.25	463.25
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención Integral Continua	1,120.17	1,120.17	1,120.17						
58 Docencia de enfermería				1,318.33	1,318.33	1,318.33			
62 Ayuda para Libros Médicos	1,294.68	1,294.68	1,294.68						
Suma de Percepciones Mensuales	14,450.54	17,385.06	18,775.09	8,795.02	10,559.17	11,394.82	5,432.52	6,532.75	7,053.90
Subtotal Anual	173,406.48	208,620.72	225,301.08	105,540.24	126,710.04	136,737.84	65,190.24	78,393.00	84,646.80
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional	1,593.96	2,166.96	2,398.56	1,076.04	1,426.68	1,566.00	676.80	895.80	982.68
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	9,731.28	13,434.84	29,262.60	6,569.76	8,845.80	19,105.32	4,131.96	5,553.72	11,988.12
49 Aguinaldo	27,800.64	27,800.64	27,800.64	17,988.84	17,988.84	17,988.84	10,423.20	10,423.20	10,423.20
55 Fondo ahorro	10,183.44	10,183.44	10,183.44	6,378.96	6,378.96	6,378.96	5,211.60	5,211.60	5,211.60
Suma de Percepciones Anuales	49,309.32	53,585.88	69,645.24	32,013.60	34,640.28	45,039.12	20,443.56	22,084.32	28,605.60
Total Anual	222,715.80	262,206.60	294,946.32	137,553.84	161,350.32	181,776.96	85,633.80	100,477.32	113,252.40

Cuadro VIII.8

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza
(Cifras en pesos)

Concepto	N52 Direc. H.R.			N41 Jefe Enferm.			N30 Prom. Acc. Com.		
	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años	4 años	16 años	23 años
01 Sueldo confianza	8,940.02	8,940.02	8,940.02	6,307.32	6,307.32	6,307.32	4,646.70	4,646.70	4,646.70
11 Sobresueldo. tabular	2,994.91	2,994.91	2,994.91	2,112.95	2,112.95	2,112.95	1,556.64	1,556.64	1,556.64
13 Sobresueldo cl. 86	2,386.99	2,386.99	2,386.99						
20 Ayuda de renta	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
22 Antigüedad		5,158.88	7,602.56		3,493.01	5,147.60		1,964.39	2,894.89
32 Estímulo por asistencia	3,258.24	3,258.24	3,258.24	2,206.11	2,206.11	2,206.11	1,240.67	1,240.67	1,240.67
33 Estímulo por puntualidad	2,172.16	2,172.16	2,172.16	1,470.74	1,470.74	1,470.74	827.11	827.11	827.11
50 Ayuda de despensa	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00
57 Atención int. Cont.	1,969.26	1,969.26	1,969.26						
58 Sobresueldo docencia Enfermería				2,610.28	2,610.28	2,610.28			
62 Ayuda libros médicos	2,386.99	2,386.99	2,386.99						
Suma de Percepciones Mensuales	24,908.57	30,067.45	32,511.13	15,507.40	19,000.41	20,655.00	9,071.12	11,035.51	11,966.01
Subtotal Anual	298,902.84	360,809.40	390,133.56	186,088.80	228,004.92	247,860.00	108,853.44	132,426.12	143,592.12
Percepciones Anualizadas									
29 Prima vacacional.	2,706.12	3,708.36	4,115.64	2,006.52	2,553.96	2,829.72	1,108.92	1,494.60	1,649.76
48 Ayuda actividades culturales y recreativas	16,521.48	22,991.76	50,210.64	12,250.20	15,834.36	34,522.20	6,769.92	9,266.64	20,126.40
49 Aguinaldo	48,873.60	48,873.60	48,873.60	35,617.80	33,091.68	33,091.68	18,610.08	18,610.08	18,610.08
55 Fondo ahorro	17,902.44	17,902.44	17,902.44	12,630.36	12,630.36	12,630.36	9,305.04	9,305.04	9,305.04
Suma de Percepciones Anuales	86,003.64	93,476.16	121,102.32	62,504.88	64,110.36	83,073.96	35,793.96	38,676.36	49,691.28
Total Anual	384,906.48	454,285.56	511,235.88	248,593.68	292,115.28	330,933.96	144,647.40	171,102.48	193,283.40

VIII.6 Presupuesto de servicios personales

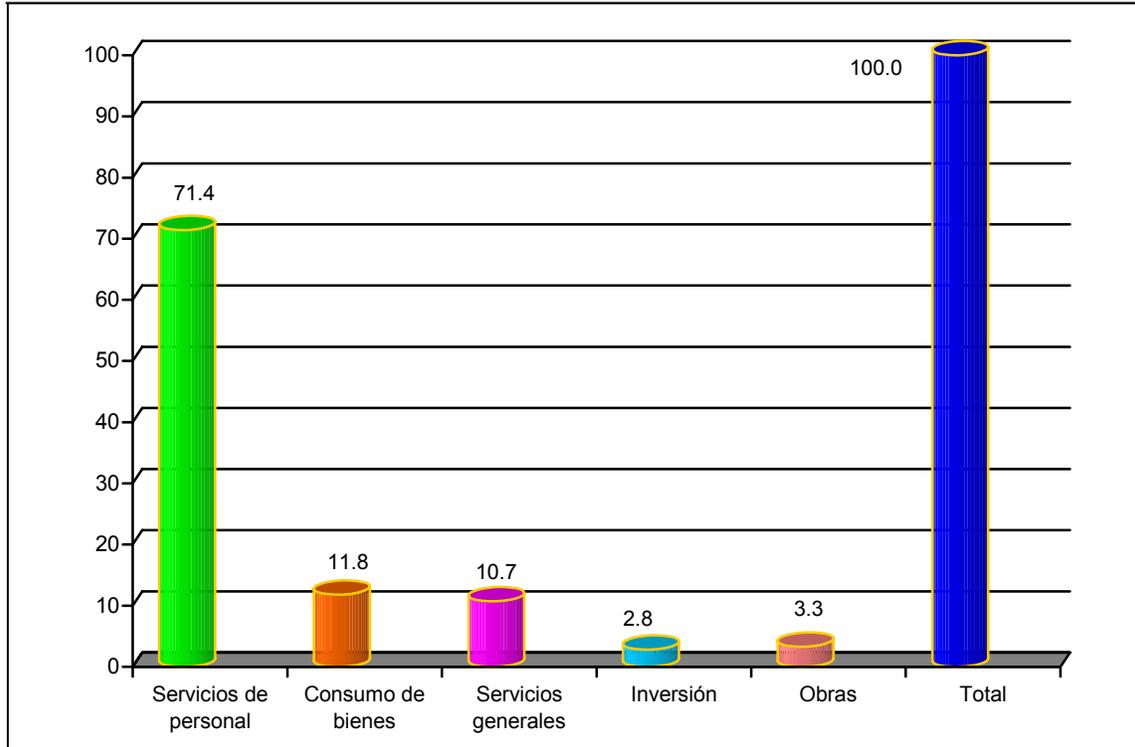
VIII.6.1 Presupuesto asignado

El presupuesto de servicios personales asignado para cubrir las remuneraciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones, obligaciones fiscales así como de Seguridad Social de las 22,633 plazas, para el ejercicio 2007 ascendió a \$4,444.3 millones en su versión de flujo de efectivo, que representa el 71.4% del presupuesto total asignado al Programa IMSS-Oportunidades, como se muestra en la gráfica VIII.3.

Gráfica VIII.3

Integración del Presupuesto Asignado 2007

(Porcentaje)



VIII.6.2 Distribución del presupuesto

De los \$4,444.3 millones asignados a servicios de personal, \$4,199.3 millones se destinan a cubrir la operación del programa de las plazas presupuestarias 94.5%, \$151.2 millones a plazas no presupuestarias, que refiere los servicios profesionales por honorarios y prestadores de servicio social en áreas de salud (becarios) 3.4% y \$93.8 millones a gastos complementarios 2.1%, como se puede observar en el cuadro VIII.9 y la gráfica VIII.4.

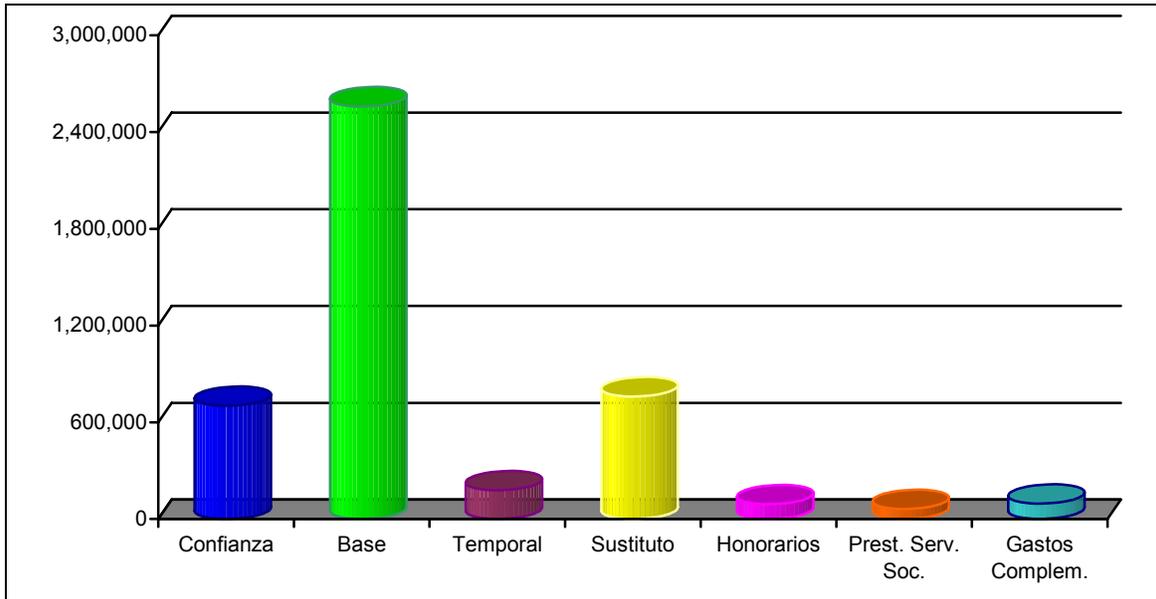
Cuadro VIII.9

Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación

(Miles de pesos)

Tipo de contratación	Importe	Porcentaje
Plazas Presupuestarias		
Confianza	702,031.0	15.8
Base	2,559,559.5	57.6
Temporal	177,246.9	4
Sustituto	760,478.2	17.1
Suma	4,199,315.6	94.5
Plazas No Presupuestarias		
Personal contratado por servicios profesionales por honorarios	90,000.0	2.0
Prestadores de servicio social en áreas de salud	61,213.1	1.4
Suma	151,213.1	3.4
Gastos complementarios	93,823.0	2.1
Suma	4,444,351.7	100.0

Gráfica VIII.4
Distribución del Presupuesto de Servicios Personales
(Miles de pesos)



VIII.6.3 Gasto de los servicios personales

Considerando el comportamiento del gasto al mes de abril y la proyección de mayo-diciembre, al finalizar el año se ejercerán \$4,444.1 millones, importe equivalente al 99.9 % comparado con el presupuesto autorizado de \$4,444.3 millones, como se muestra en los cuadros VIII.10 y VIII.11.

Cuadro VIII.10
Gasto por Tipo de Contratación 2007
(Miles de pesos)

Tipo de Contratación		Importe	Porcentaje
A.	Plazas presupuestarias		
1	Personal sindicalizado		
	Base	2,642,304.5	59.5
	Sustitutos	831,496.1	18.7
	Suma	3,473,800.6	78.2
2	Personal de confianza		
	Confianza	650,950.2	14.6
	Temporales	96,230.1	2.2
	Suma	747,180.3	16.8
B.	Plazas no presupuestarias		
1	Prestadores de servicio social	68,690.1	1.5
2	Servicios profesionales por honorarios	64,583.6	1.5
	Suma	133,273.7	3.0
C.	Gastos complementarios		
1	Programas de reconocimiento médico y méritos laborales	5,058.9	0.1
4	Anteojos para empleados	291.8	0.0
5	Descuentos a trabajadores en tiendas	466.7	0.0
6	Capacitación	10,000.0	0.2
7	Otros	62,632.2	1.4
	Suma	78,449.6	1.7
D.	Pagos al SNTSS		
1	Ropa contractual	11,373.4	0.3
Total		4,444,077.6	100.0

Cuadro VIII.11
Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2007
(Miles de pesos)

Cpto.	Denominación	Disponibilidad	Gasto	Variación
1	Sueldos Confianza	146,238.6	146,975.6	737.0
2	Sueldos Base	505,755.6	507,554.3	1,798.7
5	Sueldos Becarios	30,302.4	37,726.4	7,424.0
11	Complemento Adicional	282,239.0	284,451.8	2,212.8
12	Jornada Discontinua	24,760.3	25,739.9	979.6
13	Sobresueldo Claus. 86 CCT	56,835.3	57,645.3	810.0
14	Infectocontagiosidad no Médica	5,087.4	5,087.6	0.2
15	Zona Aislada	920.1	1,064.9	144.8
16	Alto Costo de Vida	22,715.2	22,210.0	-505.2
20	Ayuda Renta	91,612.3	91,743.0	130.7
21	Gastos de Manutención	10,694.5	10,262.3	-432.2
22	Antigüedad	375,137.5	366,452.2	-8,685.3
23	Infectocontagiosidad Médica	0.0	0.1	0.1
25	Pago Supletorio de Guardería	2,117.6	1,706.1	-411.5
27	Pasajes Domicilio Foráneo	198.2	116.7	-81.5
29	Prima de Vacaciones	36,202.5	51,419.7	15,217.2
30	Prima Dominical	21,404.7	21,048.2	-356.5
32	Estímulos por Asistencia	271,025.6	242,758.9	-28,266.7
33	Estímulos por Puntualidad	187,296.0	185,602.9	-1,693.1
40	Seguro Médico	500.9	490.9	-10.0
48	Ayuda Act. Cult. y Recreativas	150,864.7	159,890.9	9,026.2
49	Aguinaldo	368,169.1	369,771.8	1,602.7
50	Ayuda para Despensa	91,612.5	91,747.3	134.8
54	Emanaciones Radiac. no Médicas	809.2	842.4	33.2
55	Fondo de Ahorro	141,169.1	140,013.8	-1,155.3
57	Atención Integral Continua	42,278.3	42,410.5	132.2
58	Docencia de Enfermería	158,928.6	158,173.6	-755.0
62	Ayuda para Libros a Médicos	56,835.2	57,635.2	800.0
63	Emanaciones Radiac. Médicas	0.6	0.0	-0.6
66	Ayuda para Transporte	10,379.9	8,461.1	-1,918.8
72	Ayuda para Libros	942.2	963.6	21.4
83	Sobresueldo al personal psicología	0.7	2.0	1.3
	Suma Percepciones Ordinarias	3,093,033.8	3,089,969.0	-3,064.8
3	Sueldo Temporal	36,605.9	21,015.1	-15,590.8
8	Sueldo Sustitutos	166,996.2	176,346.1	9,349.9
10	Nivelación a Plaza Superior	7.8	15.5	7.7
24	Compensación	813.9	686.7	-127.2
35	Guardias	38,785.6	37,511.0	-1,274.6
37	Tiempo Extra	234.5	197.7	-36.8
	Suma Percepciones Extraordinarias	243,443.9	235,772.1	-7,671.8
	Suma Percepciones	3,336,477.7	3,325,741.1	-10,736.6
129	Lic.sin Sdo. mayores de 3 días	1,959.2	1,805.9	-153.3
150	Cobro Indeb.s/afect. agui. e ISPT	24.7	79.3	54.6
171	Lic. sin Sdo.menores de 3 días	1,294.0	1,070.4	-223.6
172	Faltas Injustificadas	2,034.4	2,184.6	150.2
173	Pases de Salida	2,378.6	2,642.5	263.9
174	Retardos	315.2	263.1	-52.1
175	Becas sin Sueldo	59.9	0.0	-59.9
177	Salidas Antes	8.7	2.2	-6.5
179	Notas de Demérito	21.8	0.3	-21.5
	Suma Deducciones	8,096.5	8,048.3	-48.2
	Subtotal	3,328,381.2	3,317,692.8	-10,688.4
89	ISPT por Fondo de Ahorro	36,345.5	36,048.1	-297.4
90	ISPT por Estímulos y Ayuda de Renta	228,803.0	221,950.7	-6,852.3
93	Cesantía y Vejez	108,102.9	108,401.5	298.6
94	Retiro	50,574.5	50,714.2	139.7
97	Cuotas Obrero Patronales	309,013.1	317,727.7	8,714.6
98	Infonavit	126,436.2	126,785.4	349.2
99	ISPT a Cargo del IMSS por Aguinaldo	109,872.3	110,350.6	478.3
	Suma Otras Obligaciones Patronales	969,147.5	971,978.2	2,830.7
	Pagos complementarios	146,823.0	154,406.6	7,583.6
	Suma Otros Conceptos	146,823.0	154,406.6	7,583.6
	TOTAL	4,444,351.7	4,444,077.6	-274.1

CAPITULO IX

ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES

En este capítulo se aportan elementos para evaluar la evolución del gasto de servicios personales.

IX.1 Crecimiento del Gasto

La tendencia que anualmente registra el gasto de los servicios personales considera todas aquellas percepciones ordinarias, complementarias, impuestos a cargo del IMSS, así como las obligaciones convenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. La evolución y crecimiento del gasto se precisa en el cuadro IX.1 y el cuadro IX.1.1 que a partir del próximo informe sustituirá al que ha venido figurando desde que se ha dado cumplimiento a este ordenamiento legal.

Cuadro IX.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2000-2005
(millones de pesos)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Total de Servicios Personales	57,311	66,308	74,045	76,607	79,796	82,491
Sueldos y prestaciones confianza "A"	4,624	4,941	4,579	3,669	3,760	4,254
Sueldos y prestaciones confianza "B"	3,076	3,409	3,436	5,377	5,340	5,362
Sueldos y prestaciones base	33,472	37,539	41,109	43,516	45,889	47,992
Otros conceptos de nómina	394	440	456	865	1,054	1,349
Impuestos a cargo del IMSS	10,351	13,855	17,638	16,923	17,650	17,465
Capacitación	27	25	20	61	90	154
Liquidaciones	123	940	1,337	1,000	788	505
Descuento a trabajadores en tiendas	246	234	218	209	193	181
Ausentismo no programado (faltas y pases de salida)	718	694	653	580	569	546
Pagos al SNTSS	376	337	370	394	430	467
Plazas no presupuestarias	465	540	611	770	794	858
Erogaciones recuperables por préstamos al personal	3,439	3,354	3,618	3,243	3,239	3,358

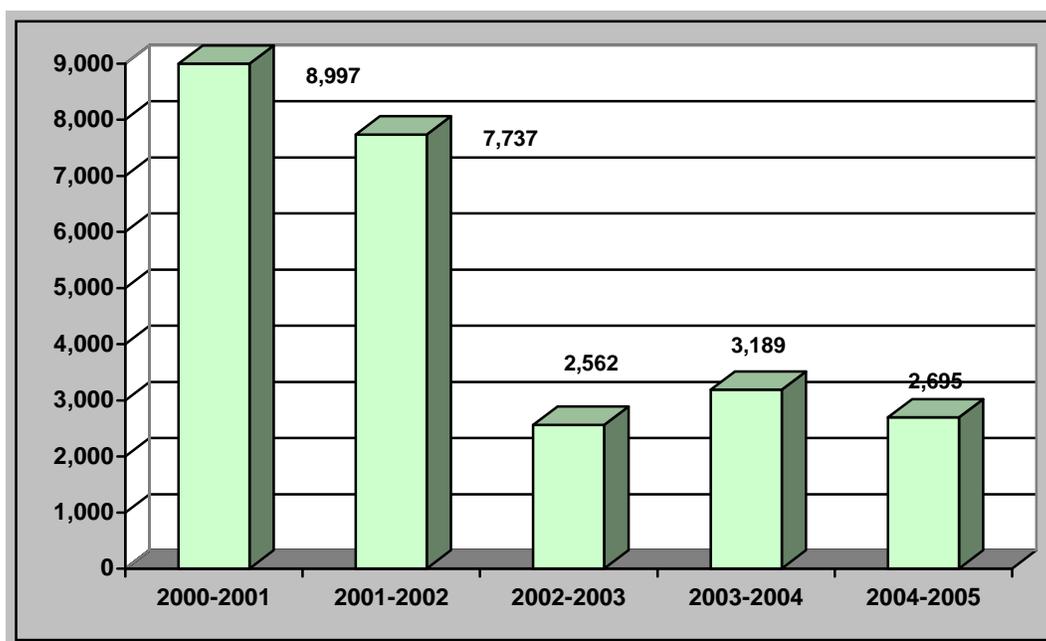
Cuadro IX.1.1
Evolución del Gasto de los Servicios Personales, 2006-2007
(millones de pesos)

	2006	2007*
Total de Servicios Personales	88,035	95,433
Sueldos Confianza "A"	2,171	2,216
Sueldos Confianza "B"	1,634	1,704
Sueldos Personal Sindicalizado	14,856	15,672
Otros conceptos de nómina	46,542	51,096
Impuestos a cargo del IMSS	18,301	20,096
Capacitación	103	97
Liquidaciones	2,755	3,043
Descuento a trabajadores en tiendas	169	171
Pagos al SNTSS	428	374
Plazas no presupuestarias	449	345
Plazas Notificadores y ejecutores	585	508
Otros Pagos Fuera de Nómina	42	111

* Presupuesto.

El crecimiento del gasto observado en el periodo 2000-2003 por 19,296 millones de pesos, principalmente se origina por revisiones contractuales y salariales, aumento en la ocupación del personal de base, regularización del impuesto sobre la renta a cargo del IMSS de años anteriores, y por liquidaciones al personal que causó baja con motivo del programa de "Compactación de Plantillas de Confianza A". De este total, 8,501 millones de pesos, el 44.1 por ciento, se deriva de la regularización en el pago de impuestos y del programa de compactación de plazas; deduciendo el importe de impuestos y liquidaciones el crecimiento fue de 6,110 y de 3,753 millones de pesos respectivamente. En los años 2004 y 2005 el crecimiento del gasto es por 5,884 millones de pesos, propiciado fundamentalmente de la revisión contractual. La gráfica IX.1 muestra el crecimiento de componentes en el gasto de servicios personales.

Gráfica IX.1
Crecimiento del Gasto de los Servicios Personales
(millones de pesos)



IX.2 Evolución de Revisiones Salariales y Contractuales

En el cuadro IX.2 se señalan las revisiones salariales pactadas con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social en los últimos 7 años.

Cuadro IX.2
Evolución de Revisiones Salariales, 2000-2006
(aumento % anual)

Cpto.	Denominación	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
	Sueldos	11.0	6.5	4.5	4.0	3.0	4.0	3.5
11	Complemento Ayuda de Renta	2.5	3.5	1.5	1.25	1.0	2.0	1.75
13	Sobresueldo Cl. 86							
20	Ayuda de Renta							
25	Pago Supletorio de Guarderías							
32	Estímulos de Asistencia							
33	Estímulos de Puntualidad							
50	Vale de Despensa							
55	Fondo de Ahorro							
57	Atención Integral Continua							
58	Docencia de Enfermería							
62	Ayuda de Libros Médicos							
72	Ayuda de Libros		5.0					
78	Actividades Académicas							
	Ampliación Jornada (Aux. Far.)							
	Pasajes (Cl. 103)							
	Plazas Escalafonarias							
	Sueldo a Estomatólogos							
83	Sueldo Investigación y Docencia				3.0			
	Sueldo	11.00	6.50	4.50	4.00	3.00	4.00	3.50
	Prestaciones	2.31	3.04	1.24	1.02	0.80	1.60	1.04
	TOTAL	13.31	9.54	5.74	5.02	3.80	5.60	4.54

IX.3 Conceptos Evolutivos

Un elemento que independientemente de los incrementos salariales genera mayores costos de servicios personales son los llamados conceptos evolutivos. Al acumular los trabajadores un año efectivo más de servicios, el concepto de antigüedad laboral tiene un impacto económico adicional al incrementar el pago de conceptos de prima de vacaciones, ayuda de actividades culturales y recreativas, así como prestaciones Ley, que inciden en la evolución del gasto y se ve reflejado en las percepciones ordinarias. Esta situación se describe en el cuadro IX.3.

Cuadro IX.3
Importe de los Conceptos Evolutivos
(millones de pesos)

Cpto.	Denominación	Gasto Nómina		Crecimiento del Gasto	Efecto Evolutivo
		2007	2000		
22	Antigüedad	8,732	4,092	3,830	989
29	Prima vacacional	1,003	529	474	40
32 y 33	Asistencia y puntualidad	8,781	5,139	3,642	788
48	Ayuda actividades culturales y recreativas	3,251	1,665	1,586	423

Asimismo, por repercusión de las revisiones contractuales y salariales en el periodo 2006-2000, en los términos señalados del cuadro IX.2, el gasto en este rubro ascendió a 3,491 millones de pesos.

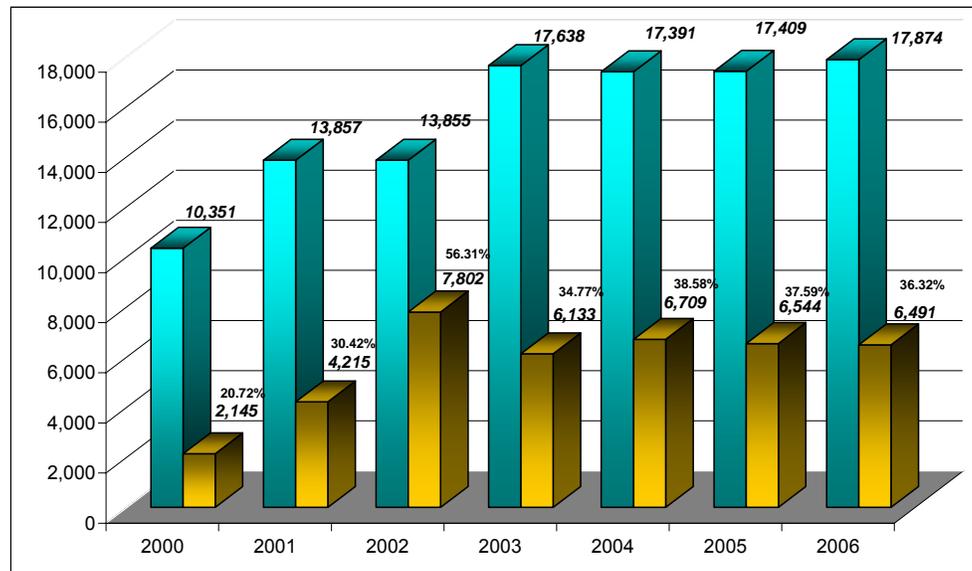
IX.4 Impuestos

Derivado de las revisiones contractuales y salariales, así como de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Instituto en su calidad de patrón, en el periodo 2000-2006 efectuó enteros por concepto de impuesto sobre la renta con importe de 40,039 millones de pesos.

El impuesto de referencia gradualmente ha registrado incrementos, principalmente por el crecimiento de plazas en categorías de base (hasta el ejercicio 2003), las constantes modificaciones, adiciones y derogaciones en la Ley del Impuesto sobre la Renta, la tarifa y tablas así como por la proporción de subsidio aplicable en cada ejercicio. Así mismo, a partir del ejercicio 2002 se han realizado mensualmente pagos provisionales a cuenta del impuesto definitivo, de igual forma, el ajuste anual del ISR al final de cada ejercicio fiscal, conforme a lo previsto en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En el mismo contexto, debemos señalar que en el ejercicio 2006 se presentó una disminución del entero del ISR a cargo del Instituto, contra el pagado en 2005, en razón de que, la tarifa máxima para el año 2006 disminuyó un 1% respecto del anterior, siendo esta del 29%.

Gráfica IX.2
Enteros por Concepto de Impuesto sobre la Renta
(millones de pesos)



CONTRIBUCIONES E IMPUESTO TOTAL A CARGO DEL IMSS (ISPT, CUOTAS PATRONALES IMSS, RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ E INFONAVIT)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DEL IMSS (AYUDAS DE RENTA, ESTÍMULOS POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD, AGUINALDO, FONDO DE AHORRO Y AYUDA PARA MATERIAL DIDACTICO)

NOTA: EN EL EJERCICIO FISCAL 2003, SE PAGO POR PRIMERA Y ÚNICA VEZ POR CONCEPTO DE ISCAS UN IMPORTE DE \$ 645 MILLONES.

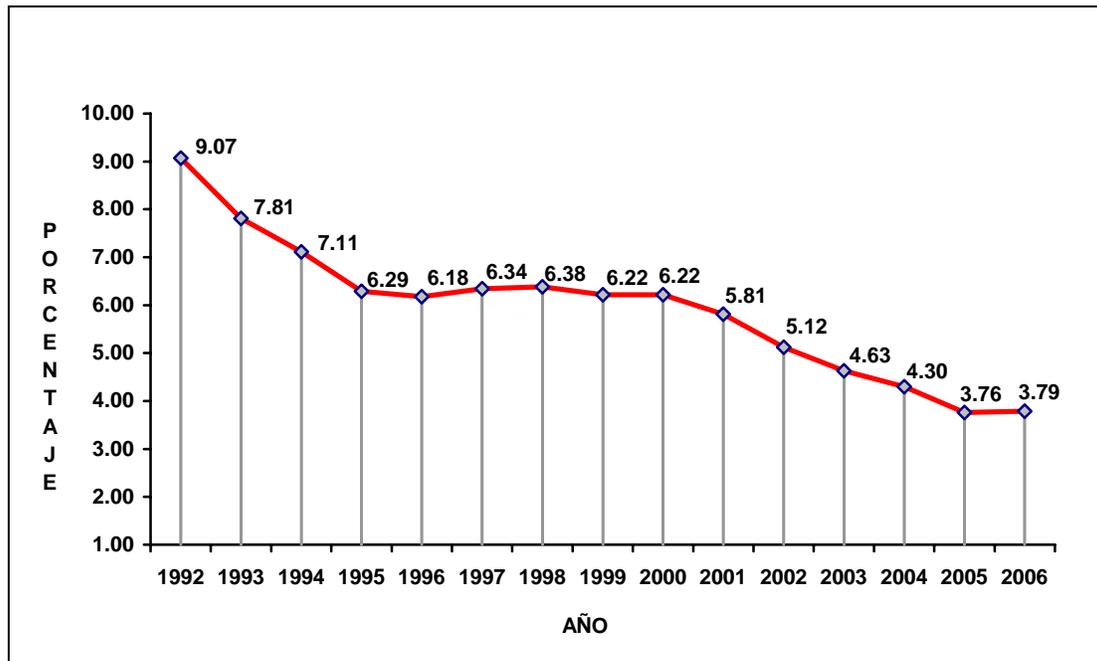
IX.5 Ausentismo de los Trabajadores

El ausentismo en el Instituto se divide en programado y no programado. El primero se sujeta a la programación de las ausencias generadas por vacaciones, licencias, comisiones y becas, y permite aplicar acciones para su cobertura. El segundo se conforma por las variables de incapacidad por riesgo de trabajo, enfermedad general, maternidad, licencias con sueldo, licencias sin sueldo, licencias mayores a tres días y faltas, fenómenos todos que se dan en forma aleatoria.

Con la finalidad de disminuir el ausentismo no programado, el Instituto ha implantado los Comités Mixtos Delegacionales, así como el Programa para la Mejora de los Procesos de Subsidios. Ello ha permitido que el índice promedio nacional de 9.07 por ciento registrado en 1992 se reduzca a 3.79 por ciento promedio al término del ejercicio 2006, como se aprecia en la gráfica IX.3. Es conveniente resaltar que la sima del periodo se observó en 2005.

Gráfica IX.3

Porcentaje de Ausentismo no Programado, 1992-2006



Si bien la tendencia a la baja es clara, los niveles aún son elevados. Al comparar esta problemática con las incidencias de las empresas afiliadas al IMSS, se determina la trascendencia de la situación en cuestión, al recibir cada trabajador del IMSS 3.62 días más en el ramo de enfermedad general, que el conjunto de trabajadores de las empresas afiliadas, como se muestra en el cuadro IX.4.

Cuadro IX.4

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2006

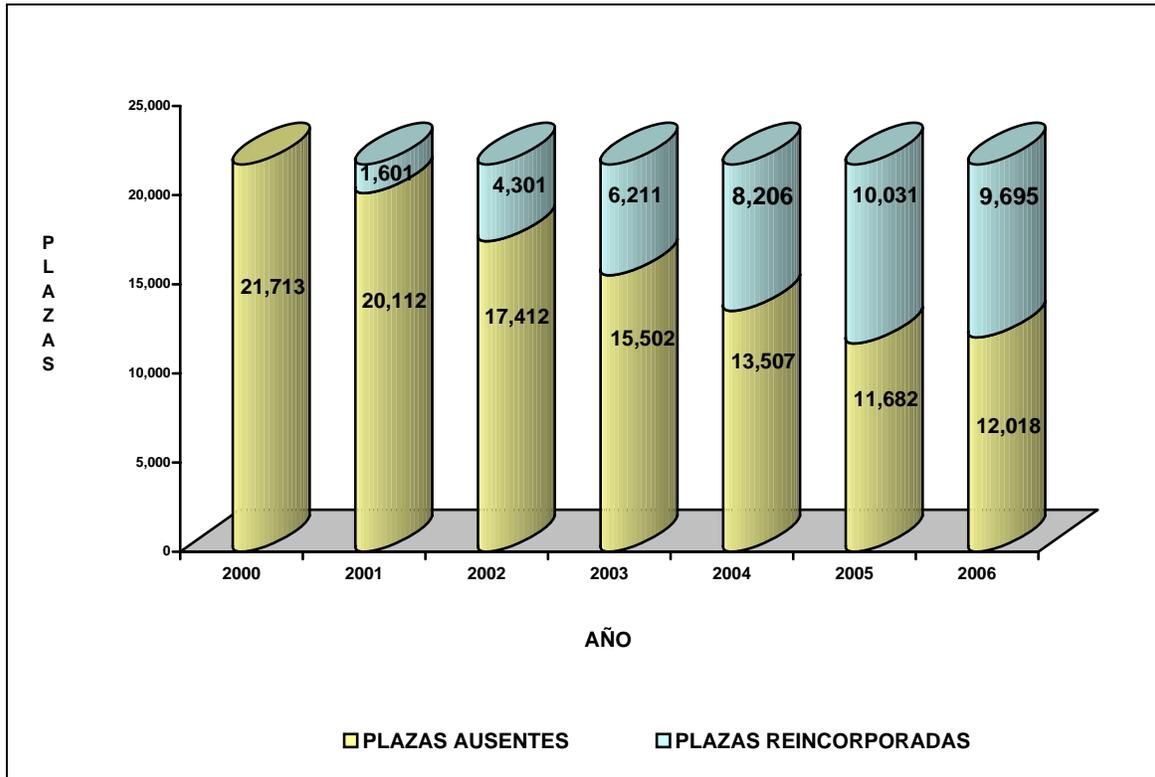
Ramo de Seguro	Trabajadores no IMSS (1)	Trabajadores IMSS (2)	Variación (2)-(1)
Riesgo de trabajo	0.61	0.77	0.16
Enfermedad general	2.45	6.07	3.62
Maternidad	5.09	2.90	-2.19

Cifras enero-diciembre

Nota: Sólo incluye trabajadores con derecho a subsidio

La ausencia de trabajadores del Instituto a sus respectivos centros de trabajo al término del año 2000, representó en promedio el equivalente de 21,713 plazas. Las acciones realizadas de ese año a 2006, han permitido incorporar gradualmente a los servicios institucionales a 9,695 plazas, representando un ausentismo de 12,018 plazas promedio a diciembre de 2006. Esta situación se aprecia en la gráfica IX.4.

Gráfica IX.4
Recuperación de Número de Plazas con Relación al
Ausentismo no Programado, 2000-2006



El cuadro IX.5 separa el ausentismo no programado por tipo de incidencia y delegación. Se puede observar que las incapacidades por enfermedad general son el factor más importante, seguido de las faltas injustificadas. Estos dos factores contribuyen con más de dos tercios del total de ausentismo no programado. Es conveniente resaltar, que las diferencias en la tasa de ausentismo no programado entre delegaciones fueron muy importantes en el 2006. En un extremo se ubicó el estado de Campeche con una tasa de 2.55 y, en el otro, la Delegación Sur del Distrito Federal, con 4.65.

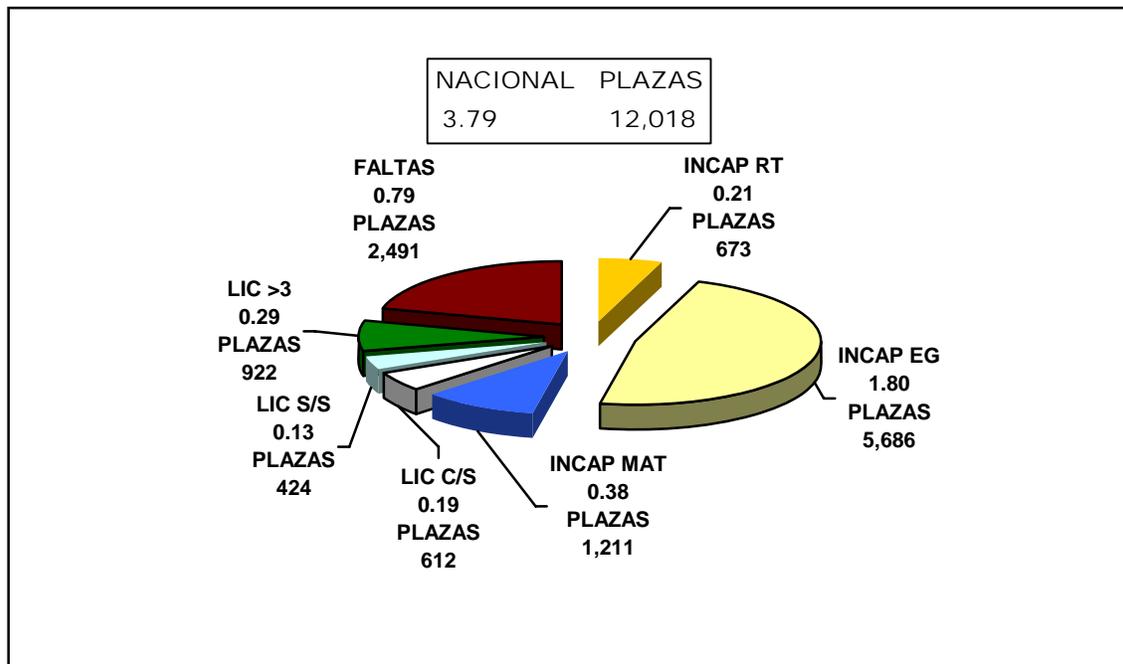
Cuadro IX.5
Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia, 2006

Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Aguascalientes	0.26	1.77	0.38	0.15	0.06	0.25	0.54	3.41
Baja California	0.31	2.06	0.37	0.15	0.09	0.21	0.84	4.03
Baja California Sur	0.25	1.43	0.39	0.23	0.09	0.19	0.64	3.22
Campeche	0.10	1.22	0.36	0.09	0.02	0.17	0.59	2.55
Coahuila	0.14	1.82	0.45	0.19	0.11	0.32	0.73	3.76
Colima	0.03	1.40	0.26	0.20	0.17	0.36	0.46	2.88
Chiapas	0.06	1.51	0.53	0.28	0.14	0.30	0.78	3.60
Chihuahua	0.28	1.86	0.33	0.16	0.06	0.13	0.61	3.43
Durango	0.24	1.97	0.33	0.20	0.13	0.43	0.66	3.96
Guanajuato	0.25	1.97	0.54	0.18	0.05	0.13	0.69	3.81
Guerrero	0.21	1.37	0.45	0.24	0.12	0.32	0.86	3.21
Hidalgo	0.31	1.81	0.33	0.19	0.14	0.41	0.65	3.84
Jalisco	0.24	1.74	0.49	0.12	0.06	0.24	0.51	3.40
Edo. de México Ote.	0.21	1.63	0.33	0.24	0.18	0.42	0.97	3.98
Edo. de México Pte.	0.21	1.37	0.45	0.24	0.12	0.32	0.86	3.57
Michoacán	0.09	1.80	0.35	0.21	0.09	0.35	0.60	3.49

Delegaciones	Riesgo de trabajo	Enfermedad general	Maternidad	Licencias con sueldo	Licencias sin sueldo	Licencias más de tres días	Faltas injustificadas	Total
Morelos	0.37	1.80	0.33	0.39	0.20	0.52	1.18	4.29
Nayarit	0.17	1.90	0.37	0.19	0.07	0.17	0.42	3.29
Nuevo León	0.18	1.63	0.33	0.12	0.16	0.13	0.78	3.33
Oaxaca	0.12	1.49	0.37	0.19	0.07	0.09	0.68	3.01
Puebla	0.23	1.43	0.29	0.08	0.05	0.17	0.55	2.80
Querétaro	0.09	1.70	0.29	0.21	0.12	0.19	0.61	3.04
Quintana Roo	0.05	1.35	0.37	0.12	0.05	0.11	0.92	2.97
San Luis Potosí	0.23	1.89	0.56	0.16	0.11	0.21	0.68	3.84
Sinaloa	0.22	2.32	0.41	0.14	0.09	0.25	0.55	3.98
Sonora	0.34	2.25	0.48	0.20	0.10	0.27	0.65	4.29
Tabasco	0.02	1.28	0.38	0.11	0.04	0.10	0.63	2.56
Tamaulipas	0.25	2.02	0.48	0.14	0.09	0.20	0.82	4.00
Tlaxcala	0.33	1.64	0.41	0.17	0.12	0.21	0.61	3.49
Veracruz Norte	0.09	1.65	0.31	0.16	0.09	0.29	0.77	3.36
Veracruz Sur	0.17	1.29	0.31	0.13	0.06	0.08	0.60	2.64
Yucatán	0.13	1.46	0.38	0.06	0.05	0.11	0.53	2.72
Zacatecas	0.25	1.58	0.46	0.23	0.11	0.26	0.55	3.44
Norte D. F.	0.19	1.85	0.34	0.26	0.23	0.63	0.96	4.46
Sur D. F.	0.28	2.15	0.34	0.32	0.23	0.40	0.93	4.65
Oficinas Centrales	0.15	1.33	0.20	0.07	0.11	0.25	0.36	2.47
Resumen Nacional	0.21	1.80	0.38	0.19	0.13	0.29	0.79	3.79

Gráfica IX.5

Porcentaje de Ausentismo no Programado por Tipo de Incidencia Promedio 2006



Cabe mencionar que el personal de base es quien incide con mayor número de ausencias al intervenir con 11,089 plazas al día sin ocupante titular, las cuales en términos porcentuales equivalen al 92.27 por ciento del total, a pesar de que este personal solo representa el 81.84 por ciento de la plantilla total del Instituto.

CAPITULO X CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

X.1 Capacitación

El Instituto, dentro de las obligaciones que tiene con sus trabajadores, considera de manera importante proveer los elementos que contribuyan al adecuado funcionamiento de su organización. Para ello ha desarrollado una serie de estrategias acordes con las necesidades y prioridades en materia de capacitación y desarrollo, que son un elemento primordial en nuestra institución.

Por ello y con la finalidad de cumplir con la capacitación, adiestramiento y desarrollo de los trabajadores del Instituto, se han venido implantando modelos, planes, programas e instrumentos de diagnóstico y mecanismos de evaluación. Asimismo, se definieron políticas para su operación en los niveles central, y delegacional.

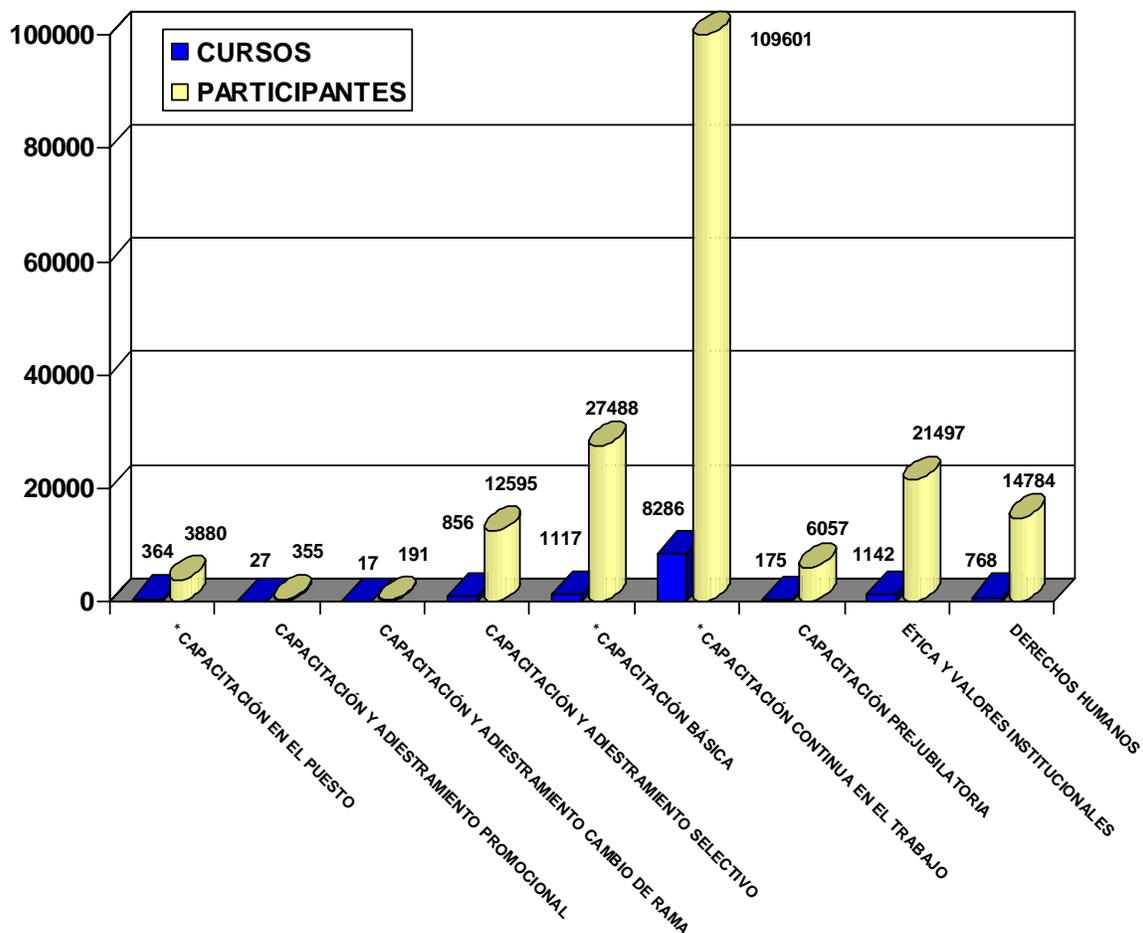
En este sentido, se reforzó la coordinación y seguimiento de los programas de acción correspondientes para que el personal de base y confianza participe en actividades de capacitación operativa, relacionada con el desarrollo de competencias clave en el desempeño de sus funciones.

En el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007, se impartieron 12,752 cursos de Capacitación Operativa con la participación de 196,448 trabajadores del Instituto. Los cursos se orientaron hacia la capacitación en el puesto.

La conjunción de esfuerzos permite presentar los siguientes resultados nacionales:

Gráfica X.1

**Capacitación Operativa Nivel Nacional
Mayo 2006-Abril 2007**



* Corresponde a la capacitación impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

Formación Directiva

Esta, se refiere a la formación y educación continua del personal directivo y es de vital importancia para el Instituto, debido a la responsabilidad intrínseca que les confiere el puesto en cuanto a la administración de los recursos institucionales y a dirigir el cumplimiento de la misión de la Seguridad Social. Por otra parte, en la actualidad se ha planteado el reto de coordinar y dirigir los esfuerzos para alcanzar una visión integral, basada en las condiciones actuales del país, lo que convierte a este esquema en eje estratégico para el logro de los objetivos institucionales.

Para llevar a cabo la Formación Directiva se han conformado dos subprogramas:

- Subprograma de Desarrollo Gerencial.
- Subprograma de Diplomado en Desarrollo Directivo.

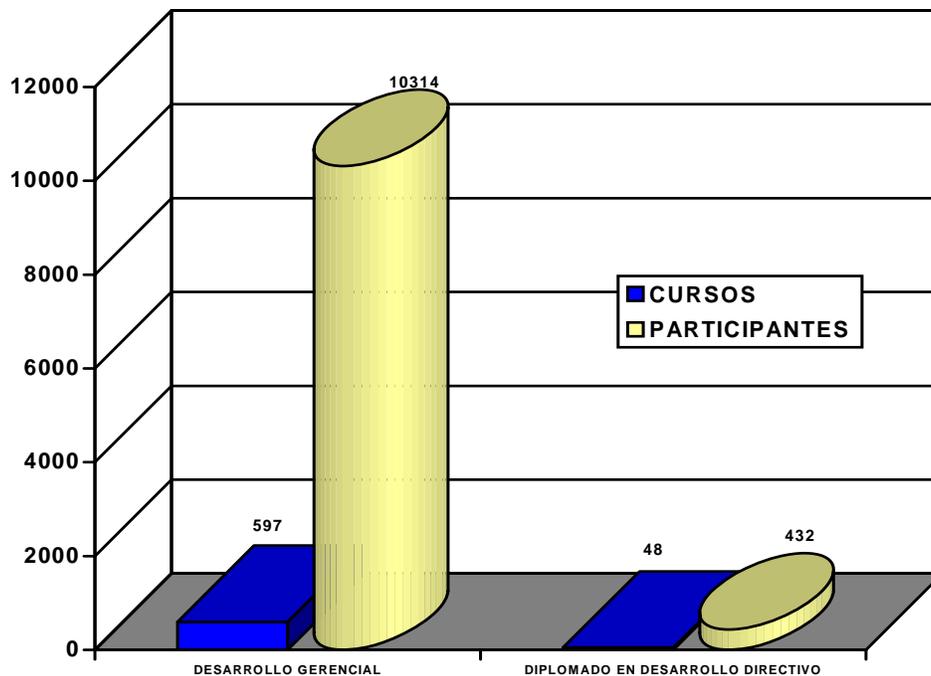
El Subprograma de Desarrollo Gerencial está integrado por los siguientes temas: Administración, Conocimiento del Ser Humano, Trabajo en Equipo, Liderazgo y temas sobre Mejora Continua, Calidad Total y Planeación Estratégica. Este Subprograma tiene como objetivo proporcionar conocimientos teóricos sobre procesos de trabajo, a fin de desarrollar en el personal con mando, habilidades gerenciales que les permita ser resolutivo y agente de cambio con la mística de fomentar en sus colaboradores su propia superación y el valor agregado en los servicios que otorguen. En el periodo que se informa, se impartieron 597 cursos con la participación de 10,314 Directivos de mandos medios.

El Subprograma de Diplomado en Desarrollo Directivo, está dirigido a proporcionar conocimientos teóricos en administración, con el enfoque de la calidad de los servicios y metodología de investigación científica, al personal directivo que planea y establece líneas estratégicas en la dependencia donde labora, con la finalidad de habilitarlo en la mejora de los servicios para que posea una visión acorde a las necesidades de la Institución.

Este Subprograma está integrado por cuatro módulos: Propedéutico Institucional, de Conocimientos Técnico-Administrativos, Habilidades Gerenciales e Investigación de Campo. Considerando su duración y las características del personal a quien va dirigido, es importante mencionar que durante el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007, se han realizado 48 Diplomados a nivel nacional con la participación de 432 Funcionarios, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica X.2

Formación Directiva Mayo 2006-Abril 2007



En el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007, se han realizado con éxito los programas de Capacitación y Desarrollo con una gran participación por parte del personal en los cursos impartidos, de acuerdo con las cifras que se presentan en el cuadro siguiente. Como se podrá observar, la capacitación ha considerado como parte primordial el Desarrollo Gerencial Institucional, impartiendo cursos en materia de Calidad, Sistemas de Gestión de la Calidad ISO 9000:2000, así como el Análisis de Procesos para la Mejora reforzando con ello una cultura de sistemas y procesos con énfasis en la medición.

Por otro lado, en la impartición de la capacitación técnica se ha visto beneficiada la función de los instructores, actualizándolos como asesores en calidad. En este contexto, el trabajador ha sido partícipe del cambio, ya que se le han proporcionado distintas herramientas en materia de calidad, destacando cursos como Conceptos Básicos de Calidad, el Cambio y la Calidad, Conformación de Equipos de Calidad, etc., que han venido apoyando la certificación de procesos en distintas unidades operativas del Instituto. Esto ha permitido que paulatinamente cada uno de los trabajadores, adopte una forma diferente de hacer las cosas con respecto a los paradigmas de antaño, logrando con ello la optimización del capital humano y el incremento en la calidad de los servicios que proporcionamos diariamente a derechohabientes y usuarios.

Cuadro X.1
Programas de Capacitación
Mayo 2006-Abril 2007

Programas	Cursos	Participantes
Capacitación Operativa *	12,752	196,448
Desarrollo Gerencial	597	10,314
Diplomado en Desarrollo Directivo	48	432
Habilitación de Instructores *	69	781
Actualización de Instructores *	22	235
Cursos en Materia de Calidad	1,655	27,298
	15,143	235,508

* Corresponde a la capacitación impartida tanto en las Coordinaciones Delegacionales de Calidad y Normatividad, así como a los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

X.2 Presupuesto Asignado para Capacitación 2006-2007

En apoyo al esfuerzo para propiciar una mayor y mejor capacitación al personal directivo y cumplir con la formación y adiestramiento de los trabajadores de base y confianza del IMSS, se coordinaron los requerimientos de las áreas institucionales, considerando reforzar la capacitación técnico administrativa, los programas prioritarios y la actualización a Directivos.

Durante el año 2006 la asignación presupuestal fue de 323.5 millones de pesos¹, cabe destacar, que se han impartido cursos con diversas instituciones académicas tales como, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Iberoamericana, Universidad Anáhuac, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Panamericana, Escuela Bancaria y Comercial, destacando que en todas ellas se han obtenido conocimientos con aplicación en las tareas operacionales y administrativas que se desarrollan rutinariamente en el Instituto, y que servirán para mejorar la eficiencia, y productividad en beneficio de los derechohabientes.

Para el año 2007 el presupuesto asignado fue de 97.7 millones de pesos, lo cual representa una disminución del 70% con respecto al año 2006, lo anterior con base en el "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto en la Administración Pública Federal" y sus Lineamientos específicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 4 y 29 de diciembre de 2006, que señalan que el presupuesto se deberá ejercer bajo los criterios de disciplina, productividad, ahorro, austeridad, eficacia, desregulación presupuestaria y transparencia.

¹ En la publicación del Informe del año anterior, se reportó un presupuesto para el ejercicio 2006 de \$160.0 millones de pesos, siendo que se debería haber considerado un presupuesto de 323.5 millones de pesos.

X.3 Capacitación en apoyo al Programa Operativo de Transparencia y Combate a la Corrupción (POTCC).

Capacitación en Ética y Valores Institucionales

Especial relevancia reviste este Programa ya que está conformado por acciones y acuerdos vinculados con las seis líneas estratégicas establecidas en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y al Desarrollo Administrativo, entre los cuales se menciona "Desarrollar los recursos humanos de la Administración Pública Federal". En este sentido se elaboró el "Programa Integral de Capacitación en Ética y Valores Institucionales" (PICEVI), con la finalidad de dar a conocer el Código de Conducta del Servidor Público del IMSS y capacitar a los servidores públicos en cuanto a la interpretación y aplicación del mismo, lo cual es la expresión de los esfuerzos emprendidos desde diversos sectores e instituciones para dar respuesta a una indiscutible necesidad en la formación de las personas para la sociedad contemporánea.

En el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007, se han impartido 1,142 cursos del Programa de Capacitación en Ética y Valores Institucionales a 21,497 trabajadores.

Para informar, capacitar y sensibilizar a los trabajadores sobre el contenido y alcance del Código de Conducta, también se determinó utilizar los medios informáticos disponibles en el Instituto. Derivado de lo anterior, el Código de Conducta fue enviado en formato PDF a todos los trabajadores que cuentan con correo electrónico institucional, para su conocimiento y observancia.

Asimismo se creó un espacio en la Intranet del IMSS para difusión del Código de Conducta, mismo que tiene acceso directo para su consulta en línea, el cual registró cerca de 16,900 visitas desde mayo de 2006 hasta abril de 2007.

Capacitación en Derechos Humanos en el IMSS

La Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Derechos Humanos, se dio a la tarea de diseñar y elaborar el Programa Nacional de Derechos Humanos (PNDH). Por otro lado, el Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos aprobó el Programa General de Trabajo para las distintas instituciones gubernamentales. En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como responsabilidad, entre otras acciones, la de "Organizar seminarios y campañas de capacitación con la finalidad de impulsar entre sus servidores públicos y su población derechohabiente, el desarrollo y cumplimiento del derecho a la protección de la salud", por lo que se diseñó y estableció la estrategia para la difusión del curso "Derechos Humanos para los Trabajadores del IMSS", mismo que fue enviado a las Delegaciones del sistema durante el mes de julio 2005 para su estricto cumplimiento. En el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007 se impartieron 768 cursos con una participación de 14,784 trabajadores

Clima Organizacional

Para atender la mejora del Clima Organizacional e incidir positivamente en la satisfacción de los trabajadores, que contribuya a otorgar servicios de mayor calidad a los derechohabientes del IMSS, se estableció el compromiso de llevar a cabo una Encuesta de Clima Organizacional. Para el año 2006, dicha Encuesta se aplicó durante el periodo comprendido del 8 al 24 de mayo, obteniéndose un índice general de 84% de satisfacción por parte de los trabajadores.

Cabe señalar que, para el año 2007 se tiene previsto realizar la aplicación de la Encuesta durante el mes de junio.

Reconocimiento en Integridad

En cumplimiento a los acuerdos celebrados con la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, se desarrolló el Programa de Reconocimiento en Integridad del IMSS, con el propósito de fortalecer los valores del personal del Instituto, estimulando los esfuerzos de aquellos trabajadores que cumplan el ejercicio de sus funciones dentro de un marco de legalidad, transparencia y honradez.

En el año 2006 se contó con una participación de 1,274 trabajadores propuestos a nivel nacional, resultando acreedores al Reconocimiento en Integridad 447 de ellos. Para el presente año, se tiene estimado hacer entrega de los Reconocimientos correspondientes durante el mes de diciembre.

X.4 Capacitación operativa impartida en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS.

Los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS, son entidades creadas conjuntamente entre Instituto y Sindicato para capacitar a los trabajadores de base y confianza, sumando esfuerzos y concertando acciones en forma bilateral.

Se ha procurado que los centros de capacitación, se estandaricen y puedan ofrecer los mismos servicios y programas de capacitación a nivel nacional, lo que ha permitido homologar los conocimientos que se proporcionan a los trabajadores para la realización de sus actividades.

Los programas institucionales que rigen los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS son los siguientes:

- ◆ Capacitación en el Puesto.
- ◆ Capacitación Básica.
- ◆ Capacitación Continua en el Trabajo.
- ◆ Habilitación de Instructores.
- ◆ Actualización de Instructores.

En el periodo comprendido de mayo de 2006 a abril de 2007, se impartieron a nivel nacional 15,143 cursos con 235,508 participantes, de los cuales en los Centros de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS se dieron 6,522 cursos a 74,755 participantes, destacando que, se entregaron 20,146 Constancias de Habilidades Laborales, las cuales son registradas ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).

INDICE DE CUADROS

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro I.1

Número de Plazas Presupuestarias, Abril 2007

Cuadro I.2

Personal Contratado en Plazas no Presupuestarias, Abril 2007

Cuadro I.3

Distribución de las Plazas por Area de Servicio

Cuadro I.4

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación

Cuadro I.5

Distribución por Tipo de Servicio

Cuadro I.6

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del IMSS

Cuadro I.6.1

Distribución de las Plazas de Servidores Públicos de Mando del Organismo Interno de Control

Cuadro I.7

Distribución por Area de Servicio de los Contratos de Servicios Profesionales por Honorarios

Cuadro I.8

Distribución Geográfica del Personal Contratado como Notificador/Localizador, Ejecutor, Supervisor de Ejecutor, Visitador Revisor, Promotor y Sicampo

Cuadro I.9

Personal Contratado en las Semanas Nacionales de Salud

Cuadro I.10

Prestadores de Servicio Social

Cuadro I.11

Monitores de Prestaciones Sociales

Cuadro I.12

Parteras Rurales y Auxiliares

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Cuadro II.1

Emolumentos a Miembros del Consejo Técnico

Cuadro II.2

Emolumentos a Miembros de la Comisión de Vigilancia

- Cuadro II.3
Personal Institucional y Asimilados a Sueldos y Salarios de Apoyo Administrativo a los Sectores Patronal y Obrero del Consejo Técnico
- Cuadro II.4
Emolumentos a los Consejeros Delegacionales
- Cuadro II.5
Tabulador de Sueldos para Personal de Base (1)
- Cuadro II.6
Categorías Representativas de Base
- Cuadro II.7
Tabulador de Sueldos para Médico Residente en Periodo de Adiestramiento (1)
- Cuadro II.8
Tabulador de Sueldos para Personal de Confianza (1)
- Cuadro II.9
Puestos Representativos de Confianza
- Cuadro II.10
Prestaciones Asociadas a la Plaza
- Cuadro II.11
Prestaciones Asociadas al Ocupante
- Cuadro II.12
Prestaciones Inherentes a la Categoría, Jornada o Servicio
- Cuadro II.13
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Médico Familiar
- Cuadro II.14
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Enfermera General
- Cuadro II.15
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Auxiliar de Servicios de Intendencia
- Cuadro II.16
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 56, Director de Unidad Médica "A"
- Cuadro II.17
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 51, Jefe de Servicio Unidad Médica Hospitalaria
- Cuadro II.18
Percepciones de Acuerdo a la Antigüedad para Nivel 44, Abogado Procurador
- Cuadro II.19
Prestaciones en Especie
- Cuadro II.20
Obligaciones Patronales
- Cuadro II.21
Prestaciones de Seguridad Social
- Cuadro II.22
Total de Sueldos y Prestaciones del Personal Sindicalizado y Confianza
- Cuadro II.23
Sueldos de los Puestos de Estructura y Homólogos
- Cuadro II.24
Percepciones y Prestaciones de la Dirección General
- Cuadro II.25
Percepciones y Prestaciones de la Secretaría General
- Cuadro II.26
Percepciones y Prestaciones de la Dirección Normativa
- Cuadro II.27
Percepciones y Prestaciones de la Unidad de Vinculación

Cuadro II.28

Percepciones y Prestaciones de Unidad

Cuadro II.29

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa de Comunicación Social

Cuadro II.30

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KB1)

Cuadro II.31

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KA2)

Cuadro II.32

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (KA1)

Cuadro II.33

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (LC2)

Cuadro II.34

Percepciones y Prestaciones de Coordinación Normativa (LC1)

Cuadro II.35

Percepciones y Prestaciones de Delegado A*

Cuadro II.36

Percepciones y Prestaciones de Delegado B*

Cuadro II.37

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "A"

Cuadro II.38

Percepciones y Prestaciones de la Dirección de Unidad Médica de Alta Especialidad "B"

Cuadro II.39

Servidores Públicos Homólogos en la Representación del IMSS en Estados Unidos

Cuadro II.40

Servidores Públicos de Mando y Homólogos del Organismo Interno de Control

Cuadro II.41

Percepciones y Prestaciones del Organismo Interno de Control

Cuadro II.42

Costo de las Contrataciones por Honorarios de Servicios Profesionales

Cuadro II.43

Costo Bruto de las Plazas con Categorías de Ejecutores, Supervisor de Ejecutor, Visitadores, Notificadores/Localizadores, Promotores, Revisores y SICAMPO

Cuadro II.44

Personal Contratado para las Campañas de Prevención y Profilaxis

Cuadro II.45

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Médico

Cuadro II.46

Prestaciones a Interno de Pregrado y Pasante de Servicio Social

Cuadro II.47

Tabulador de Sueldos Mensuales Brutos para Becas a Prestadores de Servicio Social Administrativo

Cuadro II.48

Personal Contratado en los Fideicomisos

Cuadro II.49

Personal Contratado en el Fideicomiso de Beneficio Social

**CAPITULO III
COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO**

Cuadro III.1

Gasto de Servicios Personales por Tipo de Contratación para el 2007

Cuadro III.2

Distribución Geográfica del Gasto por Delegación y Oficinas Centrales

Cuadro III.3

Distribución Geográfica del Gasto por Tipo de Contratación

Cuadro III.4

Comparativo de la Disponibilidad y la Proyección del Gasto de Servicios Personales para el 2007

**CAPITULO IV
ORGANOGRAMAS****CAPITULO V
EVOLUCION DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

Cuadro V.1

Programa de Disminución de Plazas de Confianza

Cuadro V.2

Programa de Compactación de Plantillas de Confianza Comparativo Diciembre 2000 vs Diciembre de 2005

**CAPITULO VI
MAGNITUD Y COSTO DEL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO**

Cuadro VI.1

Pensionistas por Tipo de Pensión

Cuadro VI.2

Evolución de la Población Amparada por el RJP

Cuadro VI.3

Proyección Jubilados y Pensionados 2007-2015

Cuadro VI.4

Años Promedio de Permanencia en el RJP

Cuadro VI.5

Fuentes de Financiamiento del RJP

Cuadro VI.6

Distribución Porcentual del Costo de la Nómina de Pensionistas

Cuadro VI.7

Proyección del Gasto del Régimen de Jubilaciones y Pensiones con Cargo al IMSS y al Gobierno Federal

**CAPITULO VII
COSTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PERSONALES EN EL IMSS****CAPITULO VIII
PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES**

Cuadro VIII.1

Número de Plazas Presupuestarias en 2007

Cuadro VIII.2

Categorías Representativas de Base "abril 2007"

Cuadro VIII.3

Categorías Representativas de Confianza "abril 2007"

Cuadro VIII.4

Distribución de Plazas por Nivel de Operación

Cuadro VIII.5

Distribución Geográfica de las Plazas por Tipo de Contratación 2007

Cuadro VIII.6

Distribución Delegacional y Regional de Servicios Profesionales por Honorarios 2007

Cuadro VIII.7

Percepciones Mensuales y Anuales en Bruto de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Base

Cuadro VIII.8

Percepciones Mensuales y Anuales de Acuerdo a la Antigüedad del Personal de Confianza

Cuadro VIII.9

Presupuesto de Servicios Personales por Tipo de Contratación

Cuadro VIII.10

Gasto por Tipo de Contratación 2007

Cuadro VIII.11

Comparativo del Presupuesto del Flujo de Efectivo 2007

CAPITULO IX

ANALISIS DE SERVICIOS PERSONALES 2000-2006

Cuadro IX.1

Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2000-2005

Cuadro IX.1.1

Evolución del Gasto de los Servicios Personales 2006-2007

Cuadro IX.2

Evolución de Revisiones Salariales 2000-2006

Cuadro IX.3

Importe de los Conceptos Evolutivos

Cuadro IX.4

Días de Incapacidad por Trabajador, por Ramo de Seguro 2006

Cuadro IX.5

Porcentaje de Ausentismo No Programado por Tipo de Incidencia 2006

CAPITULO X

CAPACITACION Y DESARROLLO GERENCIAL

Cuadro X.1

Programas de Capacitación de Mayo 2006-Abril 2007

INDICE DE GRAFICAS

CAPITULO I

MAGNITUD DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica I.1

Distribución Porcentual de las Plazas por Area de Servicio

Gráfica I.2

Distribución de las Plazas por Tipo de Contratación

Gráfica I.3

Distribución por Institución del Personal para Campañas de Prevención y Profilaxis

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES DEL PERSONAL EN ACTIVO

CAPITULO III

COSTO DE LOS SERVICIOS PERSONALES DEL PERSONAL EN ACTIVO

Gráfica III.1

Distribución del Gasto Esperado en Servicios Personales 2007

Gráfica III.2

Comparativo del Gasto de Servicios Personales para el Personal en Activo con el Total del Presupuesto del Instituto

Gráfica III.3

Distribución del Gasto en Servicios Personales por Delegaciones y Oficinas Centrales

(Continúa en la Tercera Sección)